MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC - 127 – DIGSA - CENAC FLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES EL CUYO OBJETO ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025." así:

ÌNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA – QUIEN VENDE

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO
3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC
3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
3.5. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. NORMAS APLICABLES
4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES
4.3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS
||

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1. PRECIO HISTÓRICO
5.2.1.1. ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTÓRICOS
5.2.2. PRECIOS DE MERCADO
5.2.2.1. PRECIO DE REFERENCIA
5.2.3. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS
5.2.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN
6.2.2. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" teniendo en cuenta lo desarrollado por el Decreto 680 de 2021
6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, DOCUEMENTO ECONÓMICO Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1.1. DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
6.3.2. VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
6.3.3. CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y FINANCIERA
6.3.3.1. TAMAÑO DE LA MUESTRA
6.3.4. INDICADORES FINANACIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO
6.3.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
6.3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL
6.3.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO
6.3.5.1. PRESENTACION OFERTA ECÓNOMICA
6.3.6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO
6.3.6.3. ASIGNACION DE PUNTAJE

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD
8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO
10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
10.2 LUGAR DE ENTREGA
10.3 ENTREGA MENSUALES PARCIALES
10.4 VALOR
10.5 FORMA DE PAGO
10.6 MONEDA DEL CONTRATO
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES
13 SUPERVISIÓN
14 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
15 **RELACIÓN DE ANEXOS**

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL FLORENCIA

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en vigencias anteriores, estructuro diferentes procesos de selección abreviada de menor cuantía para el **OBJETO ES "ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SAMC - 114 – DIGSA - CENAC FLORENCIA-2025 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES "PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025" así:** con las siguientes especificaciones técnicas:

No. DEL PROCESO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 132
FECHA DE CELEBRACION	19 de ABRIL de 2025.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	–Selección Abreviada Menor Cuantía
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025
LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO
CONTRATISTA	MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETA IPS SAS
CUANTIA	$ 200.000.000
PLAZO	HASTA EL 20/12/2025
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	SI
TIPO DE RECURSO	16 SSF
LUGAR DE ENTREGA	EN LAS INSTALACIONES DE LA IPS HABILITADA DEL CONTRATISTA DENTRO DEL AREA GEOREFERENCIADA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA, ESPECIFICAMENTE EN LA CIUDAD DE FLORENCIA.
NORMALIDAD EJECUCION	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR – PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES- RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUTUAL FRENTE A TERCEROS
SINIESTROS	N/A

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado otras entidades estatales las cuales han realizado procesos de contratación con objeto similar. Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada

Las adquisiciones o compras de otras entidades estatales consultadas en el SECOP II, son:

ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	DISPENSARIO MEDICO DE ARMENIA
NUMERO DE PROCESO	SASS-137-DMTOL-2024	SASS300-DIGSA/DMBUG-2024	SASS-116 DISANEJC/CENACARMENIA-2024
FECHA DE CELEBRACION	4/04/2024	15/04/2024	30/10/2024
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA Y HOSPITALIZACION EN CASA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 10 - DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJERCITO (PADE), SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO NO 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA No 0041 DEL 2016, PARA LA VIGENCIA 2025	"GRUPO 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA", GRUPO 3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, BIAYA Y GRUPO 4 PARA EL BIVEN CARTAGO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD	SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD	SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD
CUANTIA	$ 510.800.000	$ 1.750.000.000	$ 255.000.000
PLAZO DE EJECUCCION	31/12/2025	30/11/2025	30/10/2025
CONDICIONES DE PAGO	PARCIALES MES VENCIDO	PARCIALES MES VENCIDO	PARCIALES MES VENCIDO
GARANTIAS EXIGIDAS	– CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUGERIDAS DEL CONTRATO ESTATAL -CALIDAD DEL SERVICIO - PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	– CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUGERIDAS DEL CONTRATO ESTATAL -CALIDAD DEL SERVICIO -CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.	– CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUGERIDAS DEL CONTRATO ESTATAL -CALIDAD DEL SERVICIO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
SINIESTROS	N/A	N/A	N/A

Tal y como se logra evidenciar las tanto la CENAC REGIONAL FLORENCIA como otras entidades estatales han utilizados la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA DE SERVICIOS DE SALUD para adelantar procesos cuyo objeto está asociado al "**LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025".**

DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con sujeción a los recursos disponibles atendiendo lo establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 en el marco de sus competencias y funciones de articular las intervenciones individuales y colectivas, a realizar en los ámbitos territoriales y los diferentes grupos poblacionales, que garanticen la atención integral en salud. Planea la contratación en su análisis de las barreras para la operación de las Rutas Integrales de Atención en Salud RIAS al integrar la red de prestadores de servicios de salud ubicados en un espacio geográfico, que permitan la continuidad e integralidad de los servicios y además garanticen la ejecución de la partida asignada al rubro A-02-02-02-009-003 -REC- 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES DE LA RED EXTERNA CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025".

El Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 ofrece atención primaria en salud, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la Ley 100 de 1993, requiere contar con un sistema complementario e independiente que incluya métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyan a la equidad, solidaridad y costo efectividad de los servicios de salud, que garanticen la prestación del Plan de Servicios de Sanidad Militar, las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

JUSTIFICACIÒN DE LA NECESIDAD

Cumplir con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo 5º del Decreto 1795 de 2000.

La constitución política, en su artículo 49, dispone que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, prevención y recuperación de la salud, con la expedición de la ley 100 de 1993 en su artículo 153 numeral, se buscó promover el tratamiento y la rehabilitación para todas las patologías, a partir del principio de integridad, posteriormente la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, en su artículo 8, establece que los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministradas de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, la Ley 1753 de 2015, plantea la necesidad de expedir la Política de Atención Integral en Salud integrando los siguientes enfoques: i) Atención Primaria en Salud (APS); ii) salud familiar y comunitaria; iii) articulación de las actividades individuales y colectivas; y iv) enfoque poblacional y diferencial…, además, define como meta el fortalecimiento de las capacidades del talento humano en salud en relación de los determinantes sociales de la salud, el enfoque de derechos, el curso de vida, la atención primaria en salud, lo cual repercute en los modelos de cuidados de mediana y larga estancia como cuidados paliativos, cuidados domiciliarios y cuidados al cuidador.

Adoptados los lineamientos técnicos y operativos para la implementación de La Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud RPMS (por curso de vida), la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal RIAMP y las Rutas de Atención Especificas por grupos de riesgo conforme lo establece la Resolución 3280 de 2018 la cual ordena a todos los actores el desarrollo de capacidades integrales de gestión en la atención ajustadas a las condiciones, en función de estos sujetos, adaptando la prestación de los servicios que garantice las intervenciones individuales. En efecto, al identificar el personal de usuarios y beneficiaros en los departamento de Caquetá y Putumayo conforme lo establecido el Plan Decenal de Salud Pública, se determina una población de 24.069 habitantes entre las edades de 0 a 80 años, en los diversos momentos de curso de vida y gestantes, que residen en las áreas rurales, urbanas y las áreas rurales dispersas.

Los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 y sus establecimiento satélites, para un pleno goce de los servicios contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar requieren se constituyan acuerdos de voluntades de acceso a Instituciones Prestadoras de Servicios debidamente habilitadas, con capacidad técnico-administrativa, suficiencia patrimonial y financiera, capacidad tecnológica y científica, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y satisfacer la necesidad en LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025- que cumplan con los criterios de inclusión al Programa de Atención Domiciliaria crónico, paliativo e institucionalizado, para intervenir efectivamente a la población de usuarios con enfermedades crónicas, invalidez y terminales, quienes por su condición de salud presentan alguna limitación para su atención ambulatoria u hospitalaria, facilitando el manejo asistencial de los mismos hasta el restablecimiento de la salud, o de unas condiciones dignas durante la duración de su enfermedad o hasta su fallecimiento, teniendo en cuenta que el ser humano es la construcción de sus esferas, es decir un ser biopsicosocial, (biológico-psicológico y social) en el cual su manejo será integral, por ende se involucra también a su familia, cuidador o quien haga las veces de tutor.

SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES DE LA RED EXTERNA CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025".

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
1	869500-1	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD-(QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) - GRUPO A: MENOR 5X5 CMS DE DIÁMETRO - (ESTADIO I)	SERVICIO	1
1.1	869500-1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
1.2	869500-1	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
1.3	869500-1	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
1.4	869500-1	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
1.5	869500-1	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
1.6	869500-1	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
1.7	869500-1	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
1.8	869500-1	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
2	869500-2	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD-(QUEMADURA) Ó CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) - GRUPO B: ENTRE 5X5 A 7X7 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO II)	SERVICIO	1
2.1	869500-2	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
2.2	869500-2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
2.3	869500-2	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
2.4	869500-2	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
2.5	869500-2	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
2.6	869500-2	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
2.7	869500-2	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
2.8	869500-2	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
3	869500-3	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD-(QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) GRUPO C: ENTRE 7X7 A 10X10 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO III)	SERVICIO	1
3.1	869500-3	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
3.2	869500-3	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
3.3	869500-3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
3.4	869500-3	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
3.5	869500-3	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
3.6	869500-3	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
3.7	869500-3	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
3.8	869500-3	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
4	869500-4	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD-(QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) GRUPO D: MAYOR DE 10X10 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO IV)	SERVICIO	1
4.1	869500-4	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
4.2	869500-4	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
4.3	869500-4	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
4.4	869500-4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
4.5	869500-4	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
4.6	869500-4	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
4.7	869500-4	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
4.8	869500-4	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
5	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION.	SERVICIO	1
5.1	890101	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
5.2	890101	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
5.3	890101	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
5.4	890101	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
5.5	890101	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
5.6	890101	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
5.7	890101	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
5.8	890101	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
6	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA- AUXILIAR OCUPACIONAL SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X HORA.	SERVICIO	1
6.1	890105	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
6.2	890105	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
6.3	890105	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
6.4	890105	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
6.5	890105	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
6.6	890105	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
6.7	890105	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
6.8	890105	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
7	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION.	SERVICIO	1
7.1	890106	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
7.2	890106	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
7.3	890106	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
7.4	890106	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
7.5	890106	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
7.6	890106	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
7.7	890106	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
7.8	890106	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
8	890108	CONSULTA INDIVIDUAL DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA [DE PRIMERA VEZ]	SERVICIO	1
8.1	890108	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
8.2	890108	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
8.3	890108	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
8.4	890108	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
8.5	890108	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
8.6	890108	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
8.7	890108	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
8.8	890108	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
9	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	SERVICIO	1
9.1	890110	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
9.2	890110	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
9.3	890110	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
9.4	890110	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
9.5	890110	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
9.6	890110	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
9.7	890110	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
9.8	890110	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
10	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	SERVICIO	1
10.1	890111	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
10.2	890111	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
10.3	890111	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
10.4	890111	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
10.5	890111	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
10.6	890111	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
10.7	890111	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
10.8	890111	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
11	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 30 MINUTOS.	SERVICIO	1
11.1	890112	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
11.2	890112	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
11.3	890112	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
11.4	890112	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
11.5	890112	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
11.6	890112	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
11.7	890112	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
11.8	890112	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
12	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	SERVICIO	1
12.1	890113	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
12.2	890113	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
12.3	890113	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
12.4	890113	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
12.5	890113	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
12.6	890113	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
12.7	890113	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
12.8	890113	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
13	890115	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	1
13.1	890115	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
13.2	890115	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
13.3	890115	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
13.4	890115	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
13.5	890115	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
13.6	890115	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
13.7	890115	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
13.8	890115	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
14	890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	SERVICIO	1
14.1	890116	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
14.2	890116	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
14.3	890116	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
14.4	890116	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
14.5	890116	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
14.6	890116	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
14.7	890116	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
14.8	890116	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
15	893812	REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA	SERVICIO	1
15.1	893812	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
15.2	893812	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
15.3	893812	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
15.4	893812	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
15.5	893812	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
15.6	893812	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
15.7	893812	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
15.8	893812	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
16	939402	NEBULIZACIÓN	SERVICIO	1
16.1	939402	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
16.2	939402	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
16.3	939402	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
16.4	939402	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
16.5	939402	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
16.6	939402	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
16.7	939402	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
16.8	939402	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
17	N/A	ASPIRACION DE SECRECIONES	SERVICIO	1
17.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
17.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
17.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
17.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
17.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
17.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
17.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
17.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
18	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	SERVICIO	1
18.1	961601	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
18.2	961601	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
18.3	961601	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
18.4	961601	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
18.5	961601	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
18.6	961601	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
18.7	961601	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
18.8	961601	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
19	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL SOD- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	SERVICIO	1
19.1	963900	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
19.2	963900	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
19.3	963900	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
19.4	963900	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
19.5	963900	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
19.6	963900	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
19.7	963900	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
19.8	963900	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA SOD	SERVICIO	1
20.1	965500	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
20.2	965500	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
20.3	965500	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
20.4	965500	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
20.5	965500	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
20.6	965500	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
20.7	965500	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
20.8	965500	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
21	970100	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA SOD- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	SERVICIO	1
21.1	970100	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
21.2	970100	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
21.3	970100	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
21.4	970100	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
21.5	970100	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
21.6	970100	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
21.7	970100	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
21.8	970100	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
22	970200	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	SERVICIO	1
22.1	970200	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
22.2	970200	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
22.3	970200	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
22.4	970200	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
22.5	970200	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
22.6	970200	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
22.7	970200	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
22.8	970200	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
23	991501	INFUSIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL	SERVICIO	1
23.1	991501	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
23.2	991501	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
23.3	991501	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
23.4	991501	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
23.5	991501	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
23.6	991501	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
23.7	991501	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
23.8	991501	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
24	991800	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SERVICIO	1
24.1	991800	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
24.2	991800	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
24.3	991800	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
24.4	991800	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
24.5	991800	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
24.6	991800	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
24.7	991800	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
24.8	991800	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
25	N/A	ADMINISTACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL INFUSION CONTINUA	SERVICIO	1
25.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
25.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
25.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
25.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
25.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
25.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
25.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
25.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
26	N/A	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS SUB CUTANEO	SERVICIO	1
26.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
26.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
26.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
26.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
26.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
26.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
26.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
26.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
27	N/A	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 1 DOSIS (dosis unica), insumos se facturan adicional	SERVICIO	1
27.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
27.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
27.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1

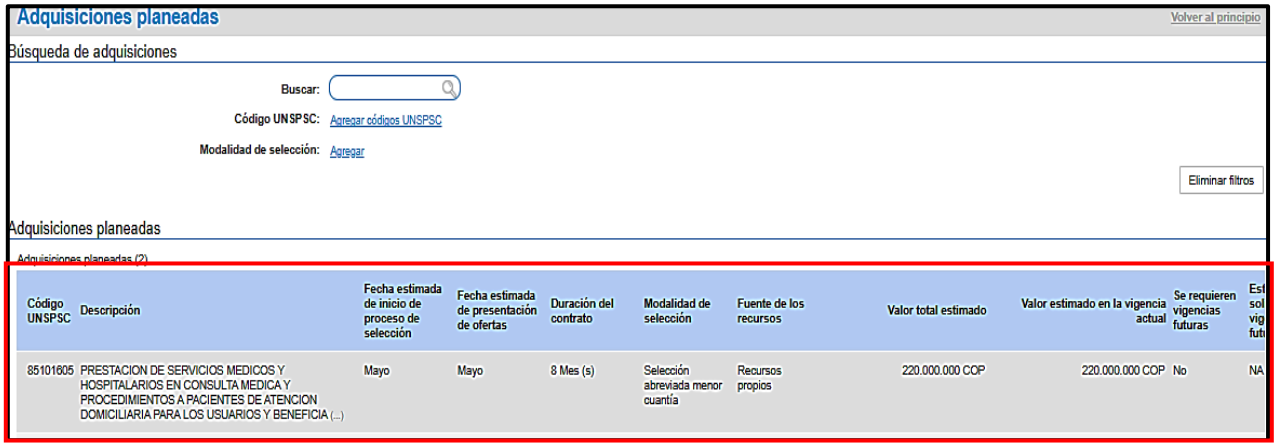
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
27.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
27.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
27.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
27.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
27.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
28	N/A	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 2 DOSIS (Cada 12 hrs)	SERVICIO	1
28.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
28.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
28.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
28.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
28.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
28.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
28.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
28.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
29	N/A	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 3 DOSIS (Cada 8 hrs)	SERVICIO	1
29.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
29.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
29.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
29.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
29.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
29.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
29.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
29.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
30	N/A	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 4 DOSIS (cada 6 hr)	SERVICIO	1
30.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
30.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
30.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
30.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
30.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
30.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
30.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
30.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
31	N/A	GLUCOMETRIA DOMICILIARIA (insumos basicos para el procedimiento se facturan adicional)	SERVICIO	1
31.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
31.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
31.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
31.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
31.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
31.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
31.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
31.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
32	N/A	TOMA DE MUESTRA PARA LABORATORIO (incluidos insumos basicos para el procedimiento)	SERVICIO	1
32.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
32.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
32.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
32.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
32.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
32.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
32.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
32.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
33	N/A	ALQUILER DIARIO BOMBA DE INFUSIÓN	SERVICIO	1
33.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
33.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
33.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
33.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
33.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
33.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
33.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
33.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
34	N/A	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS	SERVICIO	1
34.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
34.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
34.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
34.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
34.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
34.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
34.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
34.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
35	N/A	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON DE ESPUMA	SERVICIO	1
35.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
35.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
35.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
35.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
35.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
35.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
35.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
35.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
36	N/A	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON ANTI ESCARA	SERVICIO	1
36.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
36.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
36.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
36.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
36.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
36.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
36.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
36.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
37	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO 8 HORAS	SERVICIO	1
37.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
37.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
37.3	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
37.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
37.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
37.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
37.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
37.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
38	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO DIURNO 12 HORAS	SERVICIO	1
38.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
38.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
38.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
38.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
38.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
38.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
38.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
38.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
39	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFREMERIA TURNO NOCTURNO 12 HORAS	SERVICIO	1
39.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
39.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
39.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
39.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
39.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
39.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
39.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
39.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
40	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFREMERIA 24 HORAS	SERVICIO	1
40.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
40.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
40.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
40.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
40.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
40.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
40.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
40.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1

Nota: El presente proceso es un proceso de tracto sucesivo, por lo tanto no se definen las necesidades en cantidades definitivas puestos a ser servicios de salud.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.



Así las cosas, las unidades en las cuales se tiene la necesidad son:

LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025".

2.2 **ANÁLISIS DEL SECTOR**:

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la: "LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" el cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter público y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Por consiguiente, el presente proceso de contratación está dirigido a LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" donde se asegura la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales, como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para la "LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" que se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito, por lo que los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de 1991 estableció el derecho de todos los colombianos a la atención a la salud como un servicio público cuya prestación se realiza bajo la dirección, coordinación y control del Estado con la participación de agentes públicos y privados. La Ley 60 de 1993 dio impulso al mandato constitucional mediante normas que dieron origen a la descentralización del sistema. La Ley 100 del mismo año creó el actual SGSSS.

ASEGURAMIENTO DE POBLACIÓN
Boletín del Aseguramiento en Salud.

El Boletín del Aseguramiento en Salud, busca mostrar las principales cifras del aseguramiento en salud en Colombia, como generar interés entre los distintos agentes que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, los investigadores y los ciudadanos sobre el tema.

El boletín está estructurado en dos secciones: la primera, presenta los avances del aseguramiento en salud en Colombia y la segunda parte, indica las cifras coyunturales en cuanto a afiliación, traslados y movilidad. Información que se presentará trimestralmente.

• Boletín No. 01 - Primer Trimestre 2017

Cifras de afiliación en salud

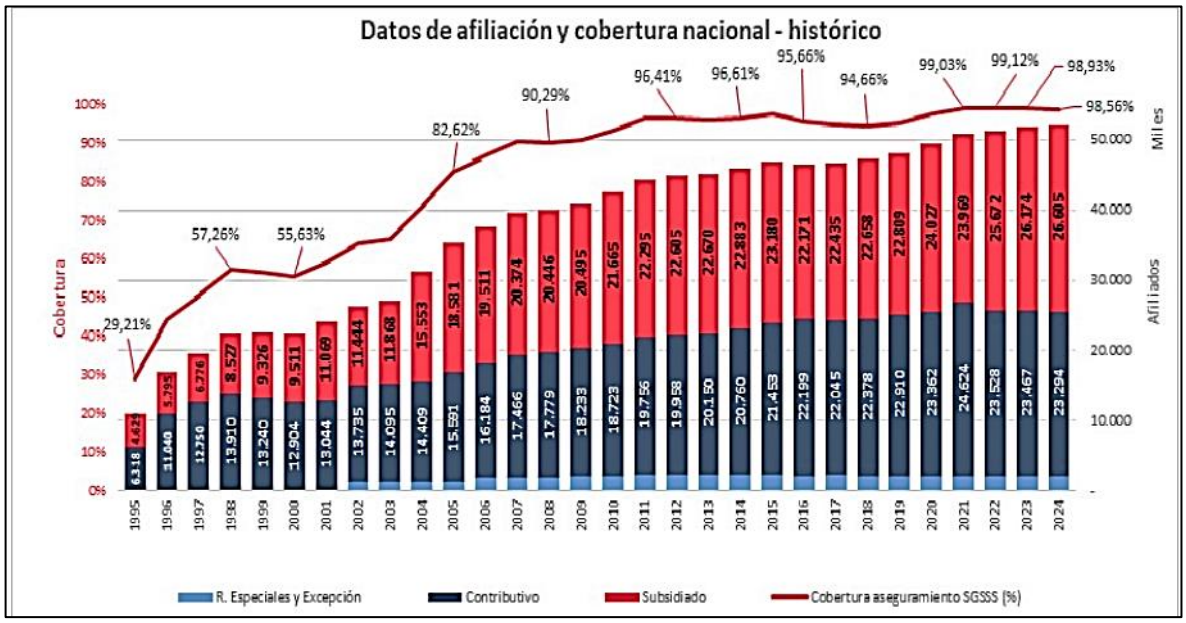
Con el propósito de contar con una herramienta que permita conocer el comportamiento de la afiliación en salud a nivel nacional y en un territorio especifico, a continuación se pone a disposición el aplicativo web "Cifras de Afiliación en Salud", que permite consultar de manera rápida y fácil variables relacionadas con la afiliación en salud a nivel nacional, departamental, municipal y por Entidad Promotora de Salud (EPS), con corte de acuerdo a la necesidad de consulta a partir de diciembre de 2016. Este aplicativo web reemplaza la ficha de Indicadores cuya última publicación fue la junio de 2017.

Si desea saber cómo utilizar el aplicativo web "Cifras de Afiliación en Salud", puede descargar el manual de consulta.

Comportamiento histórico de la afiliación al SGSSS

El indicador base para el seguimiento de la dinámica de la afiliación en salud es la agregación del total de afiliados al sistema, que agrega a los regímenes contributivo, subsidiado y especiales y de excepción. La información anterior a 2009 fue recopilada de registros administrativos consolidados, mientras apartir de ese año, los agregados de afiliación están contenidos en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).

En general, el número de afiliados al SGSSS se ha incrementado a lo largo de los años. De esta manera, la cobertura de afiliación ha crecido desde el 29.21% en 1995 hasta el 98.56% registrado al cierre del 2024 como se aprecia en la siguiente gráfica:



Fuentes: serie anual de afiliación a nivel nacional (BDUA) y Estimación y proyección de población DANE (Censos 2005 y 2018)
Cálculos: Dirección Aseguramiento Minsalud

https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Regimensubsidiado/Paginas/coberturas-del-regimen-subsidiado.aspx

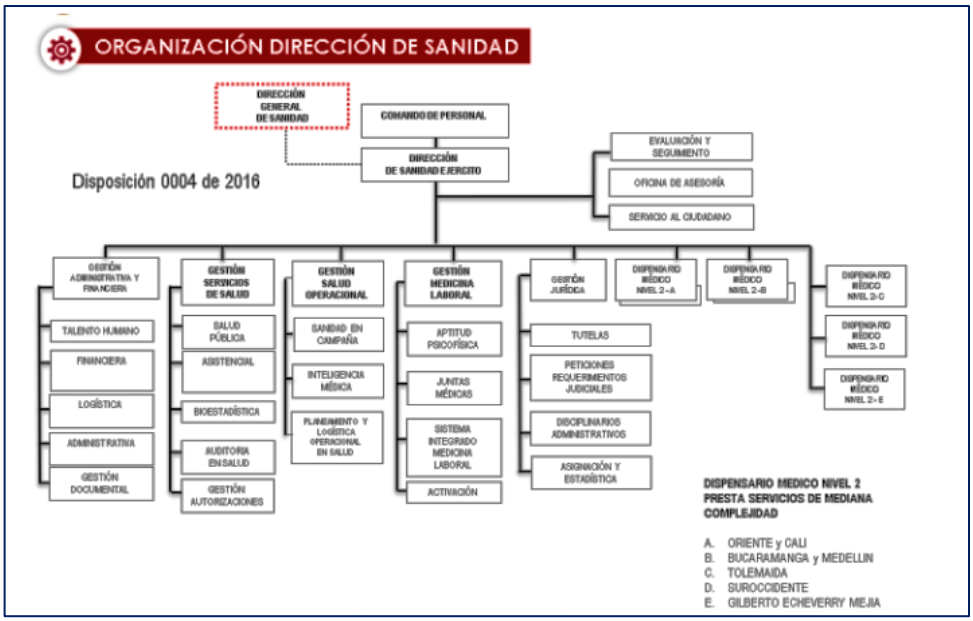
Las barras azules y rojas representan el número de afiliados por régimen, mientras que la línea de tendencia muestra el comportamiento de la cobertura de afiliación en salud. A partir de octubre de 2020, el Ministerio de

Salud y Protección Social acogió las proyecciones de población basadas en el Censo de 2018 a partir de Enero de 2024 se utilizan las proyecciones de población con la actualización post COVID-19.

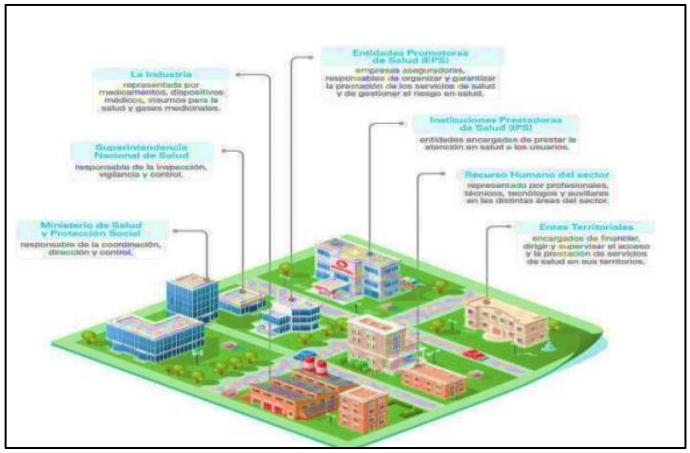
Estas proyecciones del DANE son mensualizadas, para poder efectuar el respectivo cálculo a cada corte, toda vez que el DANE las estima al 30 de junio de cada año..

ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCION DE SANIDAD

Organigrama.



PRINCIPALES MIEMBROS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL SECTOR SALUD



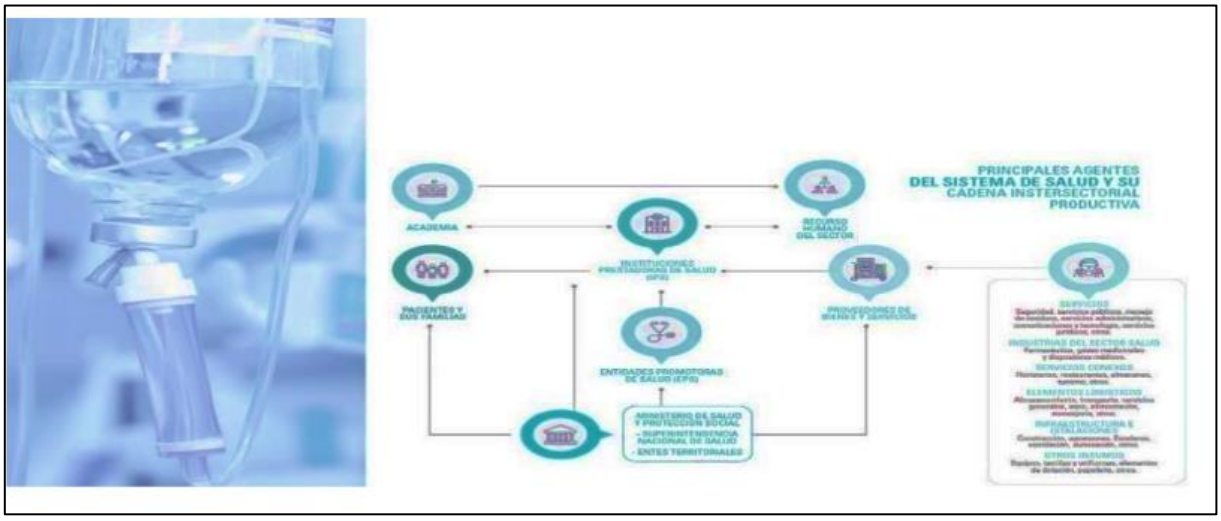
Así mismo, existe una cadena intersectorial que se encarga de agregar valor a los servicios y hacer posible la atención en salud de la población.

En esta cadena las IPS tienen relaciones con sectores como la academia, con la que se colabora en

investigación y en formación del futuro recurso humano del sector. También con una gran diversidad de proveedores de servicios y productos, en muchos casos especializados para el sector, y que están en permanente actualización y mejora.

también se deben mencionar actores que tienen una gran injerencia en el sector salud en Colombia. Sus decisiones modifican considerablemente el desempeño sectorial en su conjunto. Son ellos la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y la rama Judicial.

PRINCIPALES AGENTES DEL SISTEMA DE SALUD Y SU CADENA INSTERSECTORIAL PRODUCTIVA.



En este sector se demuestra la importancia de trabajar colectivamente para alcanzar objetivos comunes. La colaboración de esta gran cadena intersectorial aporta al crecimiento del sector, permite la inversión de recursos en tecnología y genera innovaciones en bien del paciente. De igual manera, la colaboración es necesaria para la gestión del riesgo en salud y para la protección y distribución de los recursos del sistema.

ASPECTOS TECNICOS.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Cualquier transformación de los resultados en salud, además de su puesta en marcha y funcionamiento, requiere de la alineación de estrategias y el fortalecimiento de la comunicación. Este es un sector en constante cambio, lo que implica permanentemente nuevos retos y necesidades de articulación. El actual sistema de salud colombiano tiene muchas virtudes.

ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

El modelo de hospitalización domiciliaria tiene su origen en New York. En concreto, fue en 1.947 cuando el Hospital Guido Montefiore de esta ciudad implantó este sistema de atención médica. El objetivo fue poder disponer de más camas en el hospital, que estaba saturado, y dar a los pacientes la posibilidad de recuperarse en un ambiente más familiar.

¿En qué consiste?

La hospitalización a domicilio se define como una alternativa a permanecer en el hospital que permite que recibas en tu propia casa cuidados, así como tratamientos y otras atenciones iguales, tanto en cantidad como en calidad, a los que puedes tener en el hospital. Se proporciona por profesionales sanitarios cuando el paciente ingresado ya no precisa de la infraestructura hospitalaria, pero sí de un seguimiento activo y frecuente durante un periodo de tiempo limitado.

Los principales objetivos son:

- Favorecer el bienestar, la intimidad y comodidad del paciente.
- Evitar hospitalizaciones innecesarias.
- Disminuir el riesgo de infecciones hospitalarias.
- Promover el autocuidado y que los familiares se involucren más en la evolución del paciente.
- Mejorar la utilización de los recursos hospitalarios disponibles.

De esta manera, se trata asimismo de hacer más humana la relación médico-paciente.

Requisitos para recibir atención hospitalaria en casa

Para que como paciente puedas beneficiarte de la atención hospitalaria en tu domicilio tienes que cumplir una serie de requisitos:

- Estar ingresado en el hospital y encontrarte estable clínicamente.
- Que no esté prevista una mala evolución de tu enfermedad o sufrir alguna complicación.
- Tras recibir la información adecuada sobre este tipo de atención, aceptar voluntariamente la hospitalización domiciliaria.
- Que sea una atención limitada en el tiempo.
- Residir dentro del área de cobertura del hospital. El domicilio tiene que estar, en general, a menos de una hora del mismo. Si bien este tiempo puede variar en función de las características geográficas y demográficas de la zona.
- La vivienda debe estar adaptada a tus necesidades.
- Tener apoyo familiar

¿Qué tipo de pacientes pueden beneficiarse?

Existe en la actualidad una gran diversidad en el perfil de pacientes atendidos:

- Pacientes con patologías crónicas (insuficiencia cardíaca, broncopatía crónica, etc.).
- Seguimiento de patologías agudas (como una neumonía) y en tratamiento con corticoides, antibióticos, etc.
- Enfermedades oncológicas: control de síntomas, seguimiento de tratamientos, cuidados paliativos, etc.

- Tras determinadas operaciones para recibir la atención posterior necesaria (por ejemplo, las curas u otros cuidados postoperatorios, como tratamiento de escaras y úlceras cutáneas).
- Patologías que requieran procedimientos técnicos como transfusiones o paracentesis.

Es, por tanto, aplicable, a una gran variedad de patologías médicas y quirúrgicas que por sus características sean susceptibles de ser atendidas en el domicilio.

¿Existe hospitalización a domicilio en todos los hospitales?

La implantación de la hospitalización domiciliaria puede variar entre Comunidades Autónomas. No todos los hospitales disponen de Unidad de Hospitalización Domiciliaria. Para saber si tu hospital dispone de esta opción y solicitar el servicio habla con tu médico. Él te informará si el hospital dispone de este tipo de asistencia y si cumples con los requisitos para ser atendido en casa

¿CÓMO FUNCIONA UN SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA?
El servicio de hospitalización en casa varía de acuerdo con el diagnóstico del paciente, sin embargo, este debe estar conformado por personal médico y de enfermería. A través de ellos se pone a tu disposición medios diagnósticos y terapéuticos similares a los del hospital, con una frecuencia y calidad asistencial comparable a la que se te proporcionaría si estuvieras ingresado en este.

Debes tener en cuenta que este es un servicio que está disponible dependiendo del Centro Médico donde estés recibiendo la atención, ya que de ellos dependerá la disponibilidad durante el año. Así mismo, todo programa de hospitalización domiciliaria debe garantizar que los pacientes que son atendidos no reciben una atención sanitaria de calidad inferior respecto a la que reciben si están en el hospital.

¿Me pueden garantizar una atención sanitaria equiparable a la que recibiría en el hospital?

El servicio de Hospitalización a Domicilio está formado por personal médico y de enfermería. Se ponen a tu disposición medios diagnósticos y terapéuticos similares a los del hospital, con una frecuencia y calidad asistencial comparable a la que se te proporcionaría si estuvieras ingresado en él.

Asimismo, la Unidad de Hospitalización a Domicilio está disponible todos los días del año y junto con el Servicio de Urgencia s del Hospital y Urgencias Extrahospitalarias cubre todas las horas del día.

En definitiva, todo programa de hospitalización domiciliaria debe garantizar que los pacientes que son atendidos no reciben una atención sanitaria de calidad inferior respecto a la que reciben si están en el hospital.

El programa de Atención Médica Domiciliaria está diseñado para que el paciente, desde su entorno familiar, tenga una recuperación con manejo integral, que involucra directamente al cuidador e incorpora, entre otros, la administración de medicamentos, manejo integral de curaciones, terapia respiratoria, terapia enterostomal, terapia de rehabilitación, atención psicológica y de trabajo Social, consulta prioritaria domiciliaria, educación a la familia y usuario, consulta paciente crónico y la orientación médica, entre otros.

La hospitalización domiciliaria como herramienta de apoyo a la red prestadora de servicios de salud, se puede convertir en una alternativa, al sin número de necesidades referidas del colapsado y hostil sistema de salud actual, en el cual puede ayudar disminuyendo la congestión de los servicios de urgencias, que se encuentran repletos de situaciones no pertinentes y que no requieren de un medio hospitalario para el mejoramiento de patologías de bajo riesgo, y aportando a mejorar la calidad de vid a no solo de los usuarios sino de su entorno. Transfiriendo el paciente a un entorno cálido y vinculando el familiar al rol de cuidador, estimulando la aparición y difusión de nuevas formas de asistencia y extensión hospitalarias, siempre comprometiendo un grupo interdisciplinario, capacitado que puede favorecer el mejoramiento de la calidad diversificando los servicios de salud.

Beneficios de la Atención Médica Domiciliaria

- Los pacientes se recuperan en la comodidad de la casa
- Atención personalizada
- Mayor privacidad
- Tratamientos supervisados
- Recuperación más rápida • Menos costos para el paciente en traslados y transporte
- Se reduce la sobreocupación en los servicios de urgencias

GENERALIDADES DE LOS SECTOR ECONOMICO.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	ACTIVIDADES DEL SECOR	➢ Sector Ganadero ➢ Sector Pesquero ➢ Sector Agrícola ➢ Sector Minero ➢ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➢ Sector Industrial ➢ Sector Energético ➢ Sector Minero ➢ Sector de la Construcción Sector Metalurgia
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➢ Sector Transporte ➢ Sector Comunicaciones ➢ Sector Comercial ➢ Sector Turismo ➢ Sector Sanitario ➢ **Sector Salud** ➢ Sector Educativo ➢ Sector de las Artes ➢ Sector Financiero ➢ Sector Administrativo

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. ***El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.***

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario que es el sector que engloba las actividades relacionadas con

los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación INFLACIÓN, IPC).

- **INDICADORES ECONOMICOS – DANE.**



- **INDICE DEL PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC).**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	**0,52**	2,73	**2,62**	7,36	**5,09**

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

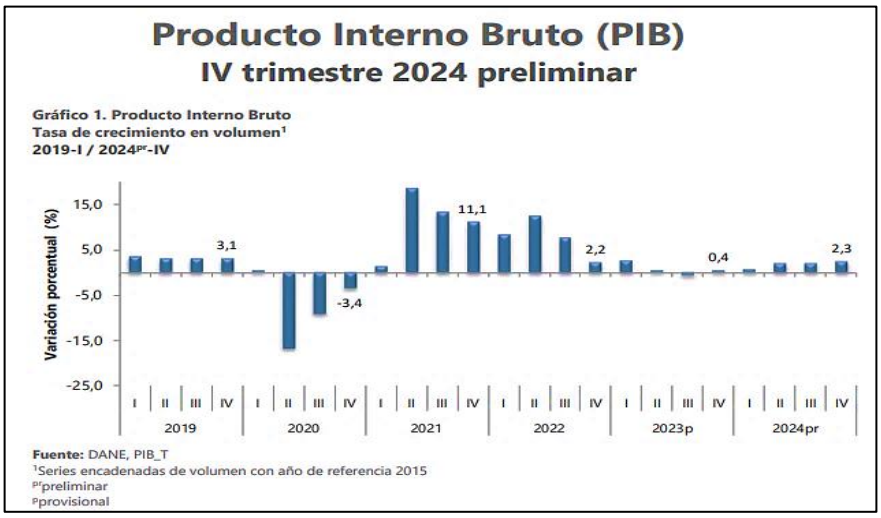
En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- ✓ **PIB – PRODUCTO INTERNO BRUTO**



El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación;
* Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2024ᵖʳ

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024ᵖʳ / 2023ᵖ	2024ᵖʳ-IV / 2023ᵖ-IV	2024ᵖʳ-IV / 2024ᵖʳ-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

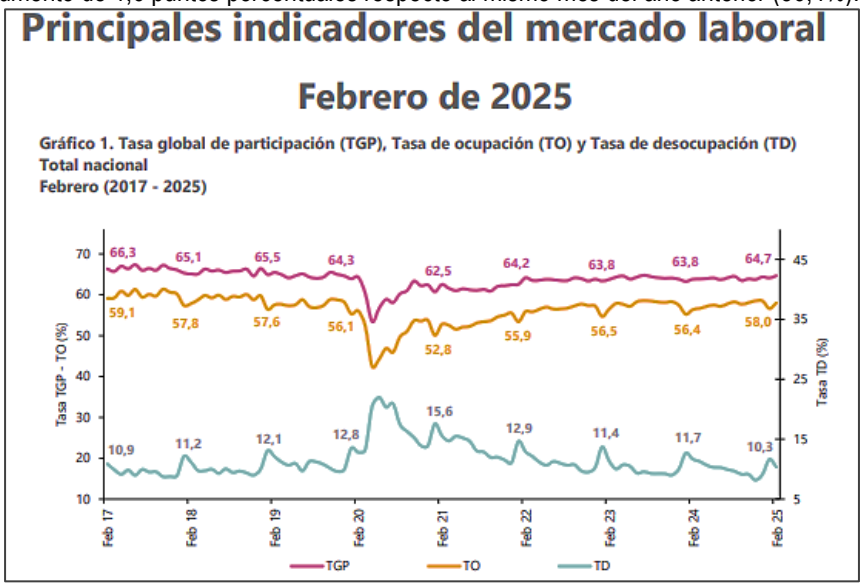
Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca Para el año 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 8,3%. • Cultivo permanente de café crece 22,5%. • Ganadería crece 5,6%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 9,4%. • Pesca y acuicultura decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%. • Cultivo permanente de café crece 33,1%. • Ganadería crece 6,6%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%. • Pesca y acuicultura decrece 7,3%.

- ✓ **TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO ENERO 2025.**

Total nacional mensual.

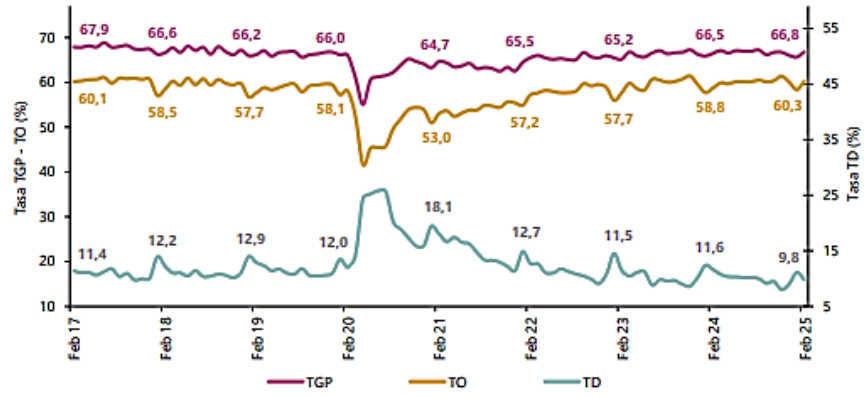
Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual.

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

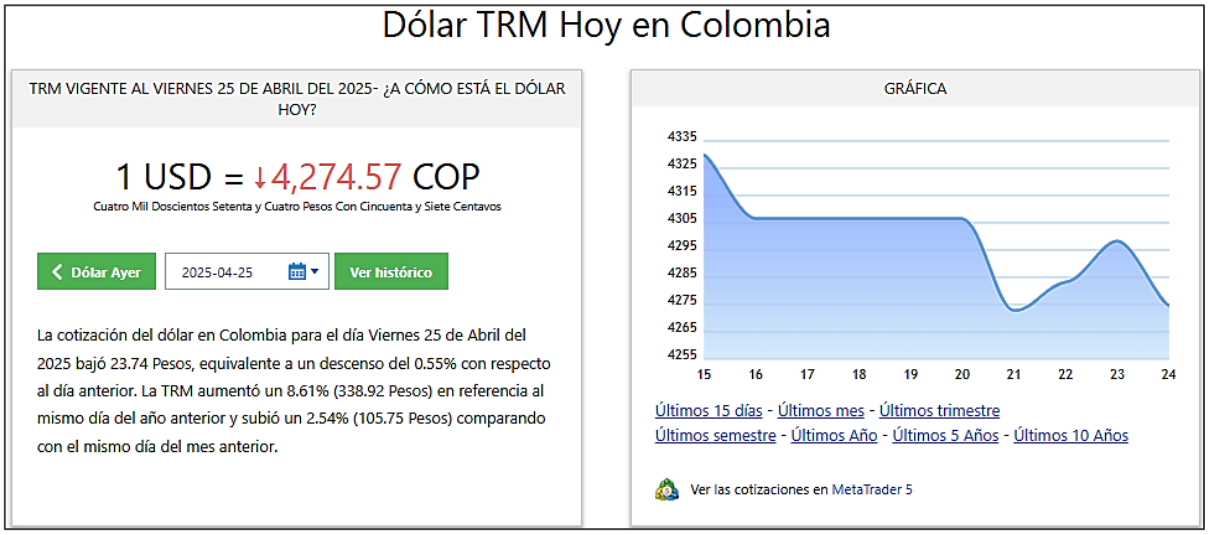
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

✓ **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO.**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



https://www.dolar-colombia.com/

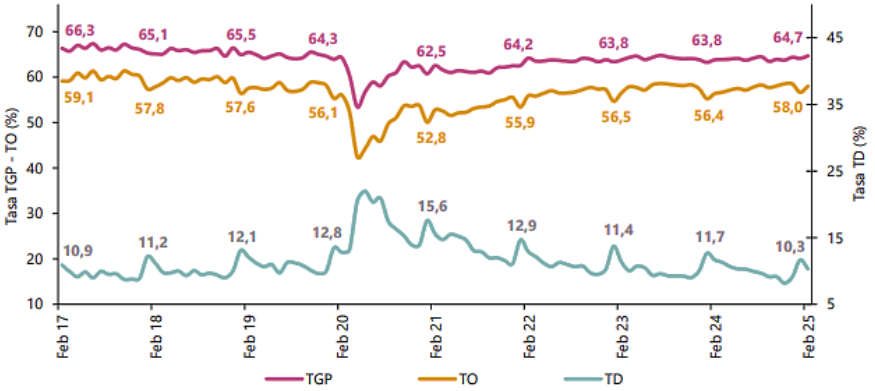
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL FEBRERO DE 2025

Total nacional mensual

Para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó una disminución de

1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

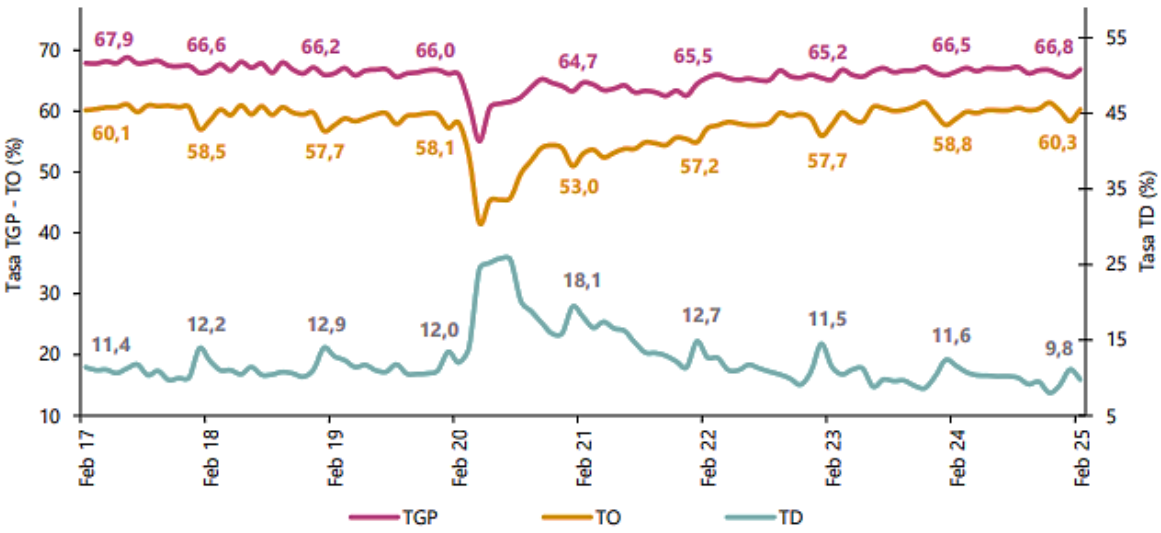
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2017 - 2025)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual.

En febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2017 - 2025)



- ✓ **SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2025.**

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- ✓ Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- ✓ Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- ✓ Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

Evolución del salario mínimo:

AÑO	Salario Mínimo	Incremento	Acuerdo:
2024	1'300.000	12,07%	Decreto
2023	1'160.000	16%	Consenso
2022	1'000.000	10.07%	Consenso
2021	908.526	3,5%	Decreto
2020	877.803	6%	Decreto
2019	828.116	6%	Consenso
2018	781.242	5,9%	Decreto
2017	737.717	7%	Decreto
2016	689.455	7%	Decreto
2015	644.350	4,6%	Decreto
2014	616.000	4,5%	Decreto

El Gobierno Nacional de Colombia, mediante Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, anunció el incremento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio legal de transporte, respectivamente.

Así, a partir del 1 de enero de 2025, el SMLMV ascenderá a COP $1.423.500, lo que representa un incremento del 9.5 por ciento respecto del que rigió para el año 2024.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS	$1.423.500

En cuanto al auxiliar legal de transporte, este será de COP $200.000 para el año 2025.

A partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2025), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

VALOR EN LETRAS	CIFRA EN PESOS COLOMBIANOS
DOSCIENTOS MIL PESOS	$200.0000

- **IVA: IMPUESTO DE VALOR AGREGADO.**

SERVICIOS DE SALUD ESTÁN EXCLUIDOS DE IVA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN LOS PRESTE O EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

La Dian resolvió una consulta sobre si a las instituciones prestadoras de salud (IPS), al prestar sus servicios con dineros de la unidad de pago por capitación (UPC), les aplica la exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) prevista en el artículo 476 del Estatuto Tributario (E. T.), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, sobre seguridad social como servicio público de carácter obligatorio.

En primer lugar, indicó, el impuesto sobre las ventas se causa cuando tiene lugar alguno de los supuestos de hecho señalados por el legislador como generadores del mismo, **dentro de los cuales está la prestación de servicios en el territorio nacional o desde el exterior**, con excepción de los expresamente excluidos (Artículo 420 del E. T.).

En segundo lugar, aclaró, siendo la excepción a la regla general los eventos de exclusión expresamente señalados por el legislador, **el numeral 1 del Artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional mencionado establece como excluidos del impuesto los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio para la salud humana.**

Ahora bien, tratándose de su aplicación, independientemente de quien preste el servicio, bien sea una persona natural o jurídica autorizada, una IPS o un médico particular, estos están excluidos del impuesto sobre las ventas. Así mismo, precisó, la exclusión no atiende al origen de los recursos destinados a la prestación de dichos servicios.

Bibliografía

- ✓ "¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
- ✓ https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf
- ✓ https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
- ✓ "Comunicado de prensa" – Producto Interno Bruto – PIB https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_
- ✓ "Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2019" https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
- ✓ "Boletín Técnico – Cuentas departamentales 2018; Producto Interno Bruto por departamento"; preliminar https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/departamentales/B_2015/Bol_dptal_2018preliminar.pdf
- ✓ Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar) https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm https://www.dolar-colombia.com/
- ✓ Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
- ✓ https://www.dolar-colombia.com/grafica
- ✓ https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/bol-GEIH-abr2023.pdf
- ✓ https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/EMPLEO_DESEMPLEO/cp-GEIH-abr2023.pdf
- ✓ El salario mínimo para 2025:
- ✓ https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-salario-minimo-para-2025-aumentara-el-9-54-porciento-y-queda-en-1423500-presidente-Gustavo-Petro-241224.aspx http://icef.com.co/component/k2/item/7641-decreto-1572-fija-el-salario-minimo-mensual-legal-para-2025

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es: **"LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.**

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC DE PERSONAL, representado por el Director y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA de conformidad con la resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. Resoluciones 4223 de fecha 23 de junio de 2022. "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

1. El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código del Comercio, teniendo en cuenta que para el suministro de servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado y se encuentran regulados por las normas del código de comercio colombiano.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, , como quiera que el servicio objeto del presente proceso es susceptible en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas uniformes. Así mismo, dichas disposiciones no contravienen las normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; así pues, En este sentido, y de acuerdo con la modalidad de selección aplicable, desde el punto de vista legal se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual.
3. De acuerdo con el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, se establece el marco en materia de regulación del control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización, estableciendo que son responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
4. Para lo anterior, el artículo 7 de la Ley 1480 de 20118 , señala que todo productor o proveedor debe responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los elementos y servicios que comercializa, para ello mediante el Decreto 735 de 20139 , se reglamenta la efectividad de la garantía que se puede otorgar, señalando que pueden entregarse garantías suplementarias sin que implique necesariamente un aumento del precio ofrecido por el bien, postulados que aplican íntegramente para el caso de computadores y periféricos.

5. Así las cosas, al ser aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, el Código del comercio y demás normas comerciales, el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes objeto del presente proceso. De igual forma, en el presente estudio se establecerán los riesgos que se asignarán a cada una de las partes.
6. El oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
7. Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución del objeto del contrato en beneficio de terceros es decir a favor del Ejército Nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.
8. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.
9. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
10. La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País.

Tratándose de la regulación ambiental, el Decreto 1076 de 201510, ha establecido políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores, por ello, en el marco de protección del medio ambiente las personas dedicadas a la fabricación, importación, comercialización y distribución de computadores y periféricos deben realizar un trato ambiental que garantice: (i) que los elementos objeto de la contratación son amigables con el medio ambiente, y (ii) una correcta disposición final de los equipos.

El titulo 7ª del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE - , con el fin de prevenir y minimizar los impactos adversos al ambiente, también dispone las generalidades y obligaciones de los actores involucrados en el sistema de recolección y gestión de los residuos de los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos, necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

11. Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.
12. Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
13. Se especifica que la PRESTACION objeto del proceso podrán ser oferta por personas naturales o jurídicas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas

comerciales destinadas al sector.

Teniendo en cuenta el artículo 173 de la Ley 1819 de 2016, estos bienes y servicios se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA (si aplica)

En consecuencia, en la propuesta se debe discriminar la base gravable, la tarifa del impuesto y el valor total de la oferta presentada de conformidad con la oferta Económica adjunta al presente estudio.

El impuesto se causa en el momento de la emisión de la factura o del documento equivalente.

Las personas naturales que no son responsables del Impuesto al Valor Agregado - IVA por cumplir con todas las condiciones establecidas en el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016. (Si Aplica)

Las personas naturales o jurídicas responsables del Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

Finalmente, los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales aplicables al objeto contractual, toda vez que por su naturaleza los bienes y/o servicios a suministrar son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire", motivo por el cual durante la ejecución del contrato se deberá garantizar la disposición final de residuos peligrosos, la recolección y transporte de los mismos.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para el **"**LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*

b) La contratación de menor cuantía. *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS ($220.000.000) MCTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5525 del 08 de febrero de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe

en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

2.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similaes a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

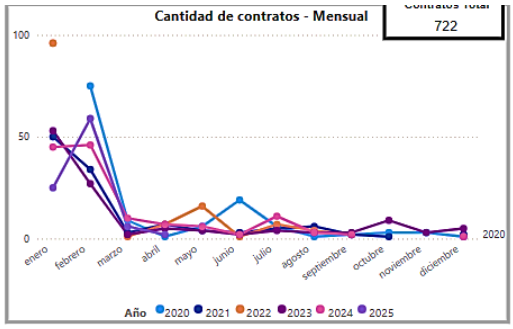
A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta del último año de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al modelo de abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

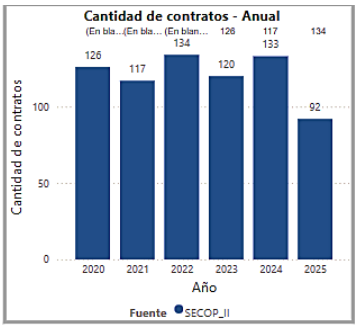
ANALISIS DEMANDA

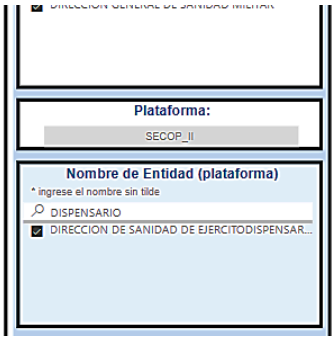
El código UNSPSC consultado es:
85121501: SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA POR MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

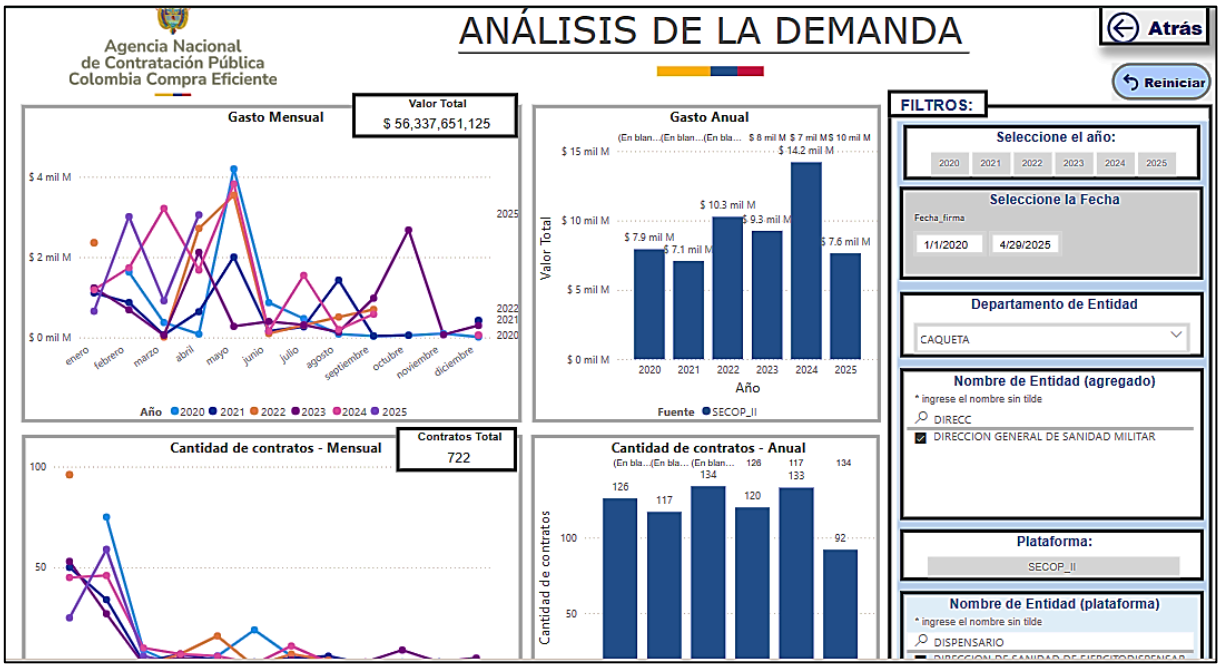
GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(8512)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(851215)	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
PRODUCTOS	(85121501)	SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA POR MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

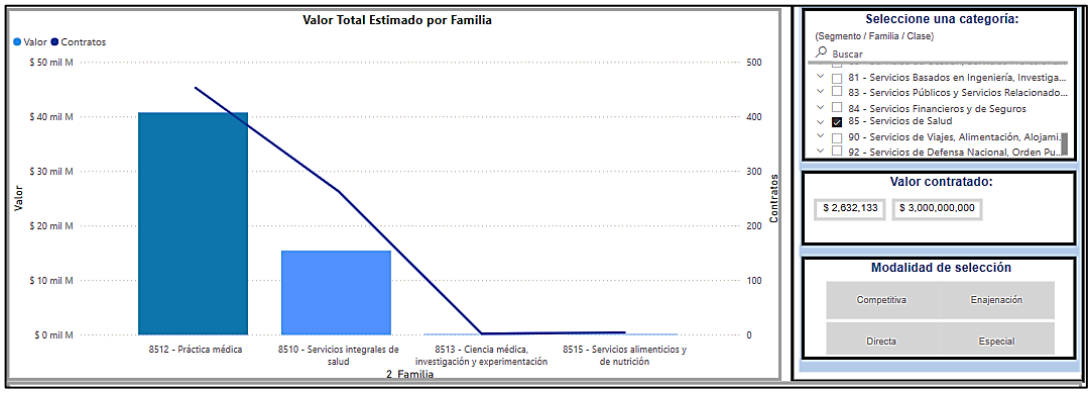
Se dio la búsqueda hasta el segundo nivel con el objetivo de obtener mayores resultados toda vez que era el único código registrado asociado a **: SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA POR MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.**

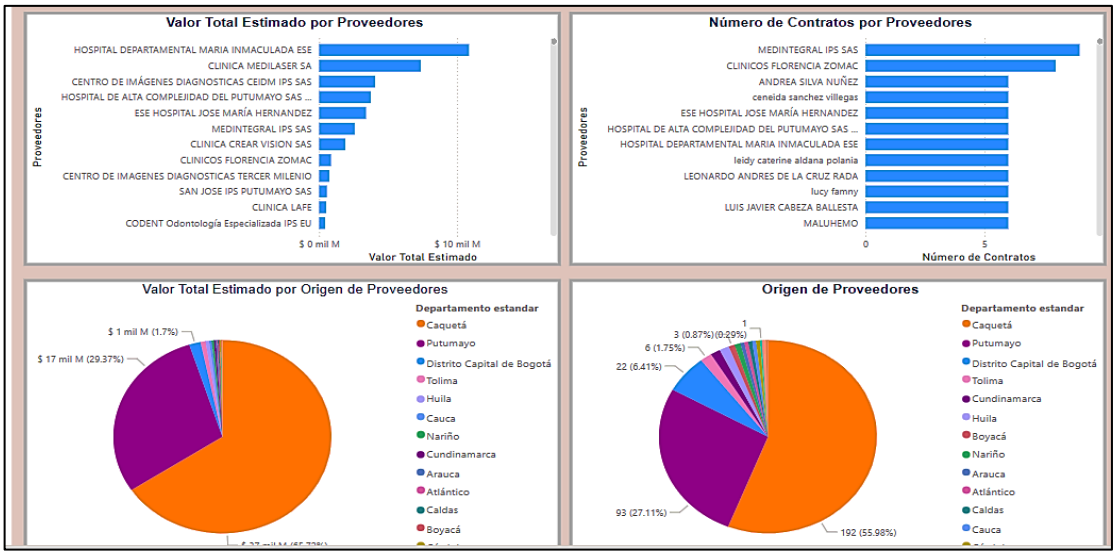







ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 56,337,651,125
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
722
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
CAQUETA
Nombre de Entidad (agregado)
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
DISPENSARIO


Valor Total Estimado por Familia
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Valor contratado:
$ 2,632,133
$ 3,000,000,000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

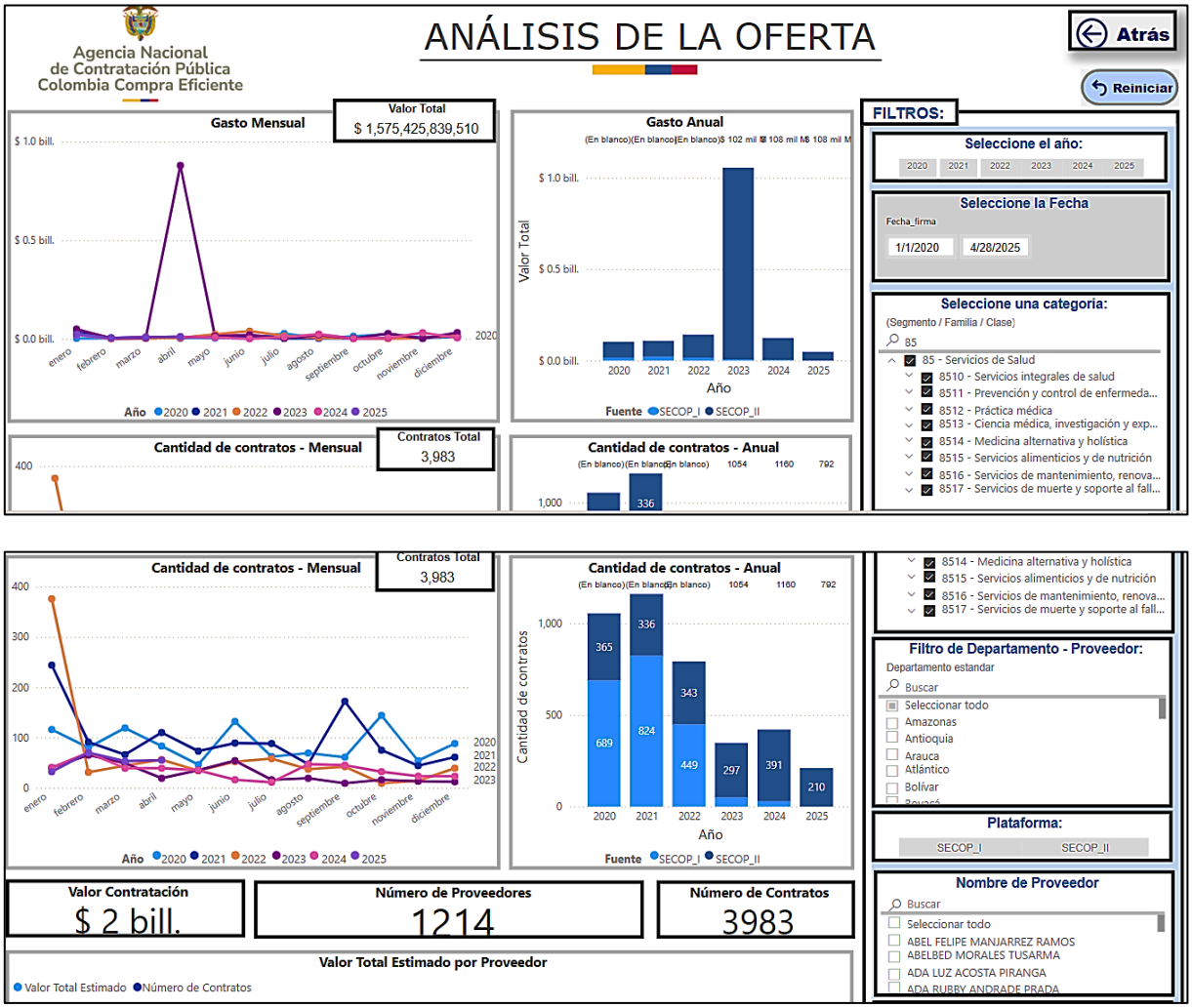

Valor Total Estimado por Proveedores
Número de Contratos por Proveedores
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Origen de Proveedores
Departamento estandar

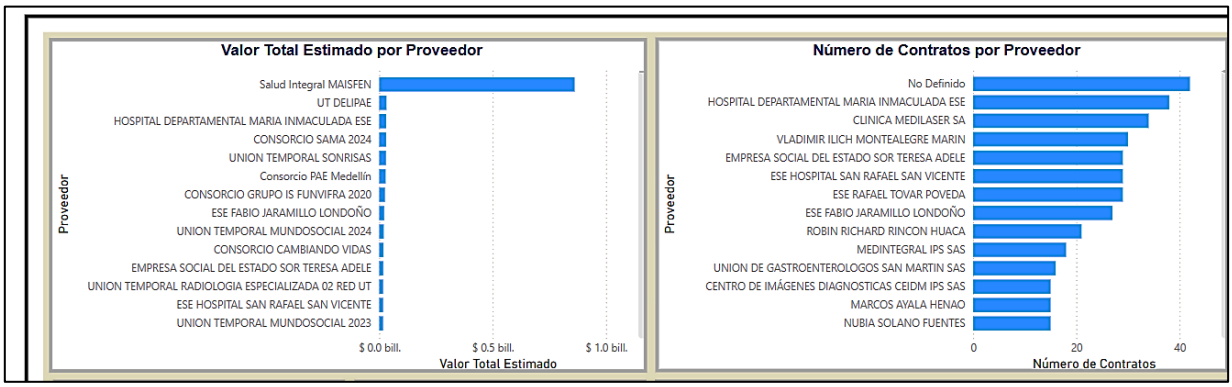
ANALISIS OFERTA

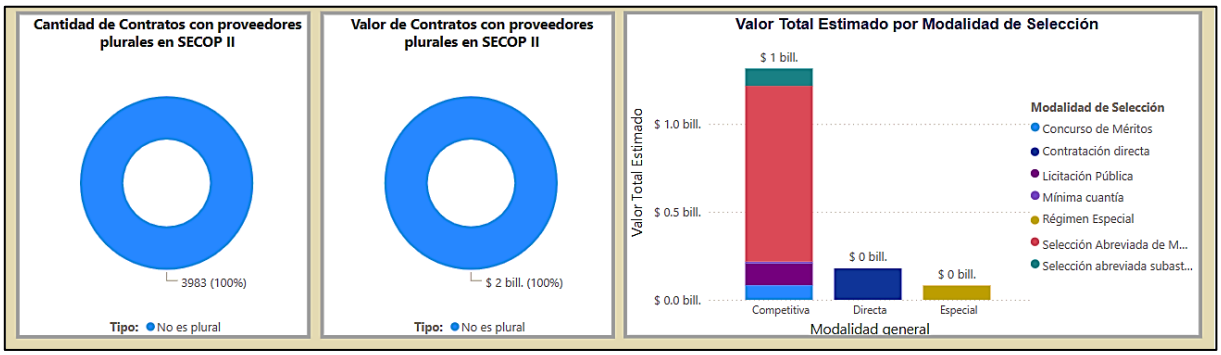
Los códigos UNSPSC consultados son:

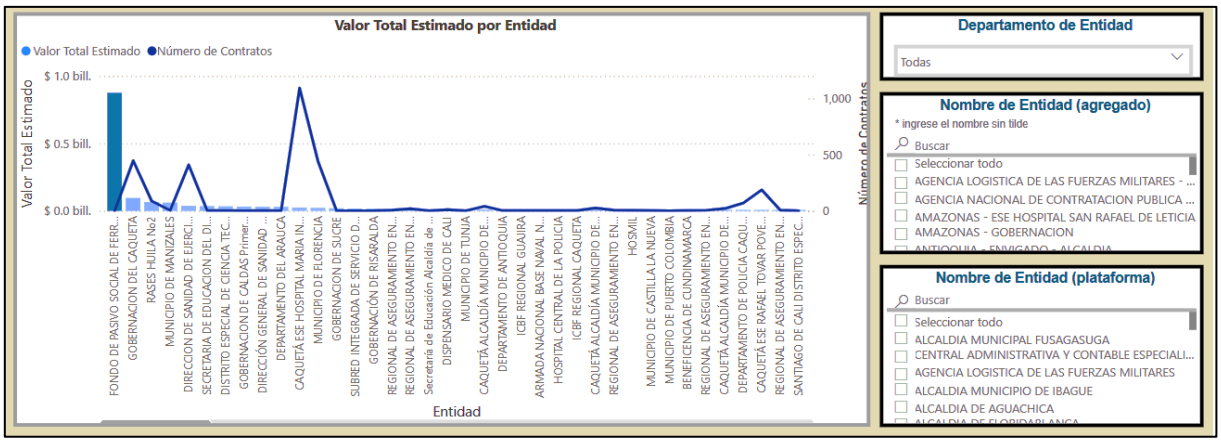
85121501: SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA POR MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	(85)	SERVICIOS DE SALUD
FAMILIA	(8512)	PRACTICA MEDICA
CLASE	(851215)	SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO
PRODUCTOS	(85121501)	SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA POR MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.









- **Posibles oferentes**

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual.

Para dar alcance a la necesidad que se pretende satisfacer existen posibles o potenciales oferentes a nivel nacional cuya actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente proceso y los cuales de acuerdo con la información registrada en el SECOP II han participado o resultado adjudicatarios de contratos con características similares al contractual, adicionalmente, se realizó la búsqueda en la opción directorio, de los proveedores en la misma plataforma, con algunos códigos UNSPSC que se requerirán como experiencia.

Pantallazo desde el directorio del SECOP II:

Proveedor (259)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (0)	Respondidas (0)
ITMS COLOMBIA S A COLOMBIA Número de documento 9001201957	Telefono: 5931770 Fax: 5931798 Correo electrónico: c.ramirez@itms.com.co		-	-	-
JASEN CONSULTORES S.A.S. COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830087225	Telefono: 2608664		-	-	-
EMERMEDICA SA SERVICIOS DE AMBULANCIA PREPAGADOS COLOMBIA Número de documento 800126785	Telefono: 3077098		-	-	-
inverseb s.a.s. COLOMBIA Número de documento 900916693	Telefono: 6425367		-	-	-
MYT MEDICA SAS COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 9004690048	Telefono: 5715519633		-	-	-

Proveedor (259)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (0)	Respondidas (0)
CENTRO MEDICO 54 COLOMBIA \| Barranquilla Número de documento 890111797	Telefono: 3166222283		-	-	-
CEENTIR S.A.S - Terapias Integrales COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900548734	Telefono: 3016213955		-	-	-
FUCS COLOMBIA \| Bogotá **Instituciones educativas** Número de documento 860051853	Telefono: 3538100		-	-	-
NANCY SANCHEZ NIETO COLOMBIA Número de documento 41213833	Telefono: 4377100 Fax: 6300369 Correo electrónico: nsanchez@coldeportes.gov.co		-	-	-
TECNOINNSOFT S.A.S BIC COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 900935453	Telefono: 3005192319		-	-	-

Proveedor (259)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (0)	Interesados (0)	Respondidas (0)
AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA COLOMBIA **Servicios integrales de salud** Número de documento 900202290	Telefono: 3157804902 Fax: 3176457323 Correo electrónico: direccionadministrativa@audiosaludintegral.com		-	-	-
CLIPSALUD COLOMBIA \| Neiva Número de documento 900304743	Telefono: 3176607170		-	-	-
Fundación Oriéntame COLOMBIA Número de documento 860049972	Telefono: 601 917 3500 Fax: 2454186 Correo electrónico: secgeneral@orientame.org.co		-	-	-
VIVE IPS S.A.S. COLOMBIA \| Facatativá Número de documento 900924678	Telefono: 3003430586 Fax: 3012447925 Correo electrónico: gerencia@viveips.com.co		-	-	-
Areté IPS COLOMBIA \| Fonseca Número de documento 900931497	Telefono: 7756940		-	-	-

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información financiera de las empresas que realizaron la cotización para el presente proceso de contratación. Información financiera con corte del 31 de diciembre de 2025.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades.

En el departamento del Caquetá existen al menos dos (02) Entidades con la capacidad de prestar los servicios requeridos:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	NIT
1	MEDICED IPS SAS	901.150.492-1
2	MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETA IPS SAS	900.253.241-9

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: ES "LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025"

3.2. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

CODIGO UNSPSC – DESCRIPCION

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los bienes y servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC.

CODIGO	CLASIFICACION	NOMBRE - PRODUCTO
85121501	(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE ATENCION DOMICILIARIA POR MEDICOS DE ATENCION PRIMARIA
85101605	(F) SERVICIOS	AUXILIARES DE SALUD A DOMICILIO
42271802	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	NEBULIZADORES O ACESSORIOS
85101508	(F) SERVICIOS	CENTROS O SERVICIOS MOVILES DE ATENCION DE SALUD
85101600	(F) SERVICIOS	PERSONA DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

1.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
1	869500-1	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD-(QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
		JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) - GRUPO A: MENOR 5X5 CMS DE DIÁMETRO - (ESTADIO I)		
1.1	869500-1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
1.2	869500-1	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
1.3	869500-1	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
1.4	869500-1	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
1.5	869500-1	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
1.6	869500-1	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
1.7	869500-1	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
1.8	869500-1	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
2	869500-2	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD-(QUEMADURA) Ó CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) - GRUPO B: ENTRE 5X5 A 7X7 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO II)	SERVICIO	1
2.1	869500-2	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
2.2	869500-2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
2.3	869500-2	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
2.4	869500-2	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
2.5	869500-2	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
2.6	869500-2	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
2.7	869500-2	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
2.8	869500-2	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
3	869500-3	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD-(QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) GRUPO C: ENTRE 7X7 A 10X10 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO III)	SERVICIO	1
3.1	869500-3	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
3.2	869500-3	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
3.3	869500-3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
3.4	869500-3	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
3.5	869500-3	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
3.6	869500-3	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
3.7	869500-3	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
3.8	869500-3	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
4	869500-4	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD-(QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) GRUPO D: MAYOR DE 10X10 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO IV)	SERVICIO	1
4.1	869500-4	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
4.2	869500-4	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
4.3	869500-4	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
4.4	869500-4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
4.5	869500-4	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
4.6	869500-4	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
4.7	869500-4	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
4.8	869500-4	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
5	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION.	SERVICIO	1
5.1	890101	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
5.2	890101	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
5.3	890101	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
5.4	890101	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
5.5	890101	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
5.6	890101	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
5.7	890101	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
5.8	890101	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
6	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA- AUXILIAR OCUPACIONAL SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X HORA.	SERVICIO	1
6.1	890105	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
6.2	890105	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
6.3	890105	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
6.4	890105	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
6.5	890105	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
6.6	890105	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
6.7	890105	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
6.8	890105	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
7	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION.	SERVICIO	1
7.1	890106	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
7.2	890106	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
7.3	890106	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
7.4	890106	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
7.5	890106	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
7.6	890106	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
7.7	890106	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
7.8	890106	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
8	890108	CONSULTA INDIVIDUAL DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA [DE PRIMERA VEZ]	SERVICIO	1
8.1	890108	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
8.2	890108	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
8.3	890108	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
8.4	890108	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
8.5	890108	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
8.6	890108	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
8.7	890108	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
8.8	890108	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
9	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	SERVICIO	1
9.1	890110	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
9.2	890110	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
9.3	890110	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
9.4	890110	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
9.5	890110	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
9.6	890110	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
9.7	890110	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
9.8	890110	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
10	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	SERVICIO	1
10.1	890111	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
10.2	890111	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
10.3	890111	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
10.4	890111	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
10.5	890111	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
10.6	890111	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
10.7	890111	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
10.8	890111	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
11	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 30 MINUTOS.	SERVICIO	1
11.1	890112	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
11.2	890112	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
11.3	890112	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
11.4	890112	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
11.5	890112	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
11.6	890112	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
11.7	890112	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
11.8	890112	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
12	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	SERVICIO	1
12.1	890113	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
12.2	890113	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
12.3	890113	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
12.4	890113	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
12.5	890113	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
12.6	890113	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
12.7	890113	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
12.8	890113	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
13	890115	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	1
13.1	890115	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
13.2	890115	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
13.3	890115	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
13.4	890115	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
13.5	890115	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
13.6	890115	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
13.7	890115	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
13.8	890115	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
14	890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	SERVICIO	1
14.1	890116	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
14.2	890116	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
14.3	890116	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
14.4	890116	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
14.5	890116	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
14.6	890116	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
14.7	890116	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
14.8	890116	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
15	893812	REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA	SERVICIO	1
15.1	893812	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
15.2	893812	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
15.3	893812	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
15.4	893812	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
15.5	893812	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
15.6	893812	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
15.7	893812	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
15.8	893812	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
16	939402	NEBULIZACIÓN	SERVICIO	1
16.1	939402	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
16.2	939402	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
16.3	939402	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
16.4	939402	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
16.5	939402	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
16.6	939402	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
16.7	939402	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
16.8	939402	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
17	N/A	ASPIRACION DE SECRECIONES	SERVICIO	1
17.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
17.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
17.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
17.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
17.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
17.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
17.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
17.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
18	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	SERVICIO	1
18.1	961601	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
18.2	961601	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
18.3	961601	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
18.4	961601	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
18.5	961601	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
18.6	961601	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
18.7	961601	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
18.8	961601	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
19	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL SOD- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
		ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).		
19.1	963900	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
19.2	963900	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
19.3	963900	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
19.4	963900	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
19.5	963900	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
19.6	963900	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
19.7	963900	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
19.8	963900	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA SOD	SERVICIO	1
20.1	965500	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
20.2	965500	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
20.3	965500	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
20.4	965500	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
20.5	965500	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
20.6	965500	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
20.7	965500	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
20.8	965500	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
21	970100	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA SOD- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	SERVICIO	1
21.1	970100	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
21.2	970100	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
21.3	970100	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
21.4	970100	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
21.5	970100	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
21.6	970100	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
21.7	970100	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
21.8	970100	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
22	970200	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	SERVICIO	1
22.1	970200	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
22.2	970200	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
22.3	970200	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
22.4	970200	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
22.5	970200	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
22.6	970200	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
22.7	970200	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
22.8	970200	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
23	991501	INFUSIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL	SERVICIO	1
23.1	991501	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
23.2	991501	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
23.3	991501	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
23.4	991501	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
23.5	991501	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
23.6	991501	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
23.7	991501	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
23.8	991501	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
24	991800	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SERVICIO	1
24.1	991800	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
24.2	991800	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
24.3	991800	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
24.4	991800	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
24.5	991800	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
24.6	991800	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
24.7	991800	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
24.8	991800	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
25	N/A	ADMINISTACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL INFUSION CONTINUA	SERVICIO	1
25.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
25.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
25.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
25.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
25.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
25.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
25.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
25.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
26	N/A	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS SUB CUTANEO	SERVICIO	1
26.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
26.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
26.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
26.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
26.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
26.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
26.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
26.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
27	N/A	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 1 DOSIS (dosis unica), insumos se facturan adicional	SERVICIO	1
27.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
27.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
27.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
27.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
27.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
27.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
27.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
27.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
28	N/A	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 2 DOSIS (Cada 12 hrs)	SERVICIO	1
28.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
28.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
28.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
28.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
28.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
28.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
28.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
28.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
29	N/A	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 3 DOSIS (Cada 8 hrs)	SERVICIO	1
29.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
29.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
29.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
29.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
29.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
29.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
29.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
29.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
30	N/A	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 4 DOSIS (cada 6 hr)	SERVICIO	1
30.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
30.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
30.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
30.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
30.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
30.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
30.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
30.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
31	N/A	GLUCOMETRIA DOMICILIARIA (insumos basicos para el procedimiento se facturan adicional)	SERVICIO	1
31.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
31.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
31.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
31.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
31.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
31.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
31.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
31.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
32	N/A	TOMA DE MUESTRA PARA LABORATORIO (incluidos insumos basicos para el procedimiento)	SERVICIO	1
32.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
32.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
32.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
32.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
32.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
32.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
32.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
32.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
33	N/A	ALQUILER DIARIO BOMBA DE INFUSIÓN	SERVICIO	1
33.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
33.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
33.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
33.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
33.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
33.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
33.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
33.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
34	N/A	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS	SERVICIO	1
34.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
34.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
34.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
34.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
34.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
34.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
34.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
34.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
35	N/A	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON DE ESPUMA	SERVICIO	1
35.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
35.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
35.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
35.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
35.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
35.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
35.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
35.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
36	N/A	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON ANTI ESCARA	SERVICIO	1
36.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
36.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
36.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
36.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
36.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
36.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
36.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
36.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
37	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO 8 HORAS	SERVICIO	1
37.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
37.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
37.3	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
37.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
37.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
37.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
37.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
37.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
38	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO DIURNO 12 HORAS	SERVICIO	1
38.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
38.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
38.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
38.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD MINIMAS
38.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
38.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
38.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
38.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
39	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFREMERIA TURNO NOCTURNO 12 HORAS	SERVICIO	1
39.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
39.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
39.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
39.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
39.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
39.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
39.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
39.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1
40	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFREMERIA 24 HORAS	SERVICIO	1
40.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1
40.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1
40.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1
40.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1
40.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1
40.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1
40.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1
40.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: *CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.*

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se suscribirá un contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS"** de acuerdo a la definición preceptuada en el artículo 1495 del Código de Comercio, que a la letra reza:

"ARTICULO 1495. <DEFINICION DE CONTRATO O CONVENCION>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

3.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 816 de 2003 ""Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Decreto No. 399 del 13 de Abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Concepto C—288 del 17 de Junio de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente Temas: CAPACIDAD FINANCIERA – Concepto – Requisito habilitante / CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – Concepto – Requisito habilitante / DECRETO 399 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica / DECRETO 399 DE 2021 – Información – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – RUP / DECRETO 399 DE 2021 – Indicadores – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Período / MEJOR AÑO FISCAL – Decreto 399 – Capacidad financiera – Capacidad organizacional – Interpretación / CAPACIDAD RESIDUAL – Cálculo – Decreto 399 – Capacidad financiera – Incidencia.
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "por el cual se modifica la resolución 4130 de 2022 que "expide el manual de contratación y de convenios"
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "*Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES (Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos – Modificado por el Articulo 1 del Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de sí el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

***Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones**. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. *La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.*
2. *La modalidad del proceso de selección y su justificación.*
3. *Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.*
4. *Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.*
5. *Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.*
6. *Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.*
7. *El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar*
8. *Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.*
9. *Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.*
10. *La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial*
11. *Los términos, condiciones y minuta del contrato.*
12. *Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.*
13. *El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.*
14. *El Cronograma".*

4.3. JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas para **OBJETO ES "ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025",** con destinos a las Unidades Centralizadas Presupuestalmente por la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia"; atendiendo la naturaleza del objeto y el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional y en consecuencia le es aplicable los montos que establece la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en literal b) Numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

> ***Artículo 2°. De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…)*
>
> ***2. Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*
>
> ***b) La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;".

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de ($220.000.000) DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS MCTE Respaldado por un lado por el CDP No. 5525 del 08 de Febrero de 2025.

Por tal razón, la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:*

"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del anexo al pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en el M.D.N – EJERCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

4.4. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de

contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

Acuerdos Marco vigentes y próximos
Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
Acuerdo Marco de Servicios BPO III
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Vehículos III

También se confirman los Acuerdo Marco de Precios que existen para la salud3 los cuales son: (I) Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III (II) Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos y (III) Adquisición de Equipos Biomédicos II.



Sin embargo para el presente proceso de contratación que tiene como objeto es la LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 destinados para la atención del personal militar afiliado y beneficiarios de quienes apoyan las operaciones militares orientadas a defender la soberanía, independencia e integridad territorial y a proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación; en estas unidades se encuentran héroes de nuestra patria que ponen su vida y las de sus familias para cumplir con la misión de esta Institución, lo cual debe ser retribuido en varios ámbitos, uno de ellos es la Salud; es por ello que el Dispensario Médico de Medellín como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 6; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste los servicios requeridos.

En virtud de lo anterior y analizado los resultados que arrojan la búsqueda de acuerdos marcos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se concluye que la necesidad planteada por el Dispensario Médico Florencia, no se encuentra contemplada en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Mínima Cuantía, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad la cual consiste en contratar la "LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12" procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la causal de selección abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido Decreto 1082 de 2015.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

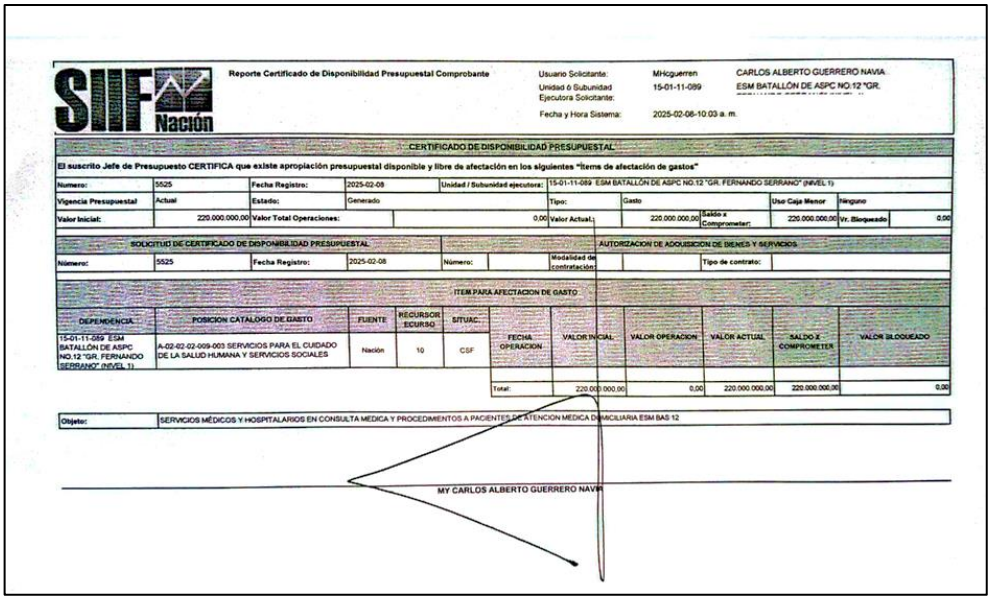
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 de 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, en este de detallan las apropiaciones presupuestales en el que se definen y

clasifican los gastos. La distribución de los recursos presupuestales asignados a la Regional No. 6 se realizó por parte de la Dirección de Sanidad de Ejercito mediante la OAP No. 001 de 2024.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-A-02-02-02-009-003 REC- 16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **($220.000.000) DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 5525 del 08 de febrero de 2025 expedido por el jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5525 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2025.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHoguerren — CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-089 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR.
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-08-10:03 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5525	Fecha Registro:	2025-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	220.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	220.000.000,00	Saldo x Comprometer:	220.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	5525	Fecha Registro:	2025-02-08	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-089 ESM BATALLÓN DE ASPC NO.12 "GR. FERNANDO SERRANO" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	220.000.000,00	0,00	220.000.000,00	220.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA ESM BAS 12

MY CARLOS ALBERTO GUERRERO NAVIA

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	R 16 SSF	SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BAS12 Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATELITES	100%	$ 220.000.000

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL FLORENCIA, en la vigencia 2022 estructuró el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 114-2023, cuyo objeto a contratar fue "LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES

DEL CAQUETÁ, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Adjudicado a la empresa MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETA IPS SAS con NIT. No. 900.2536.241-9, representada legalmente por el señor JULIAN ANDRES MENESES RIVERA con cédula de ciudadanía No. 76.325.09 expedida en Popayán, con la cual se suscribió el contrato N. 132 del 19 de abril de 2024, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MCTE incluido IVA**, proceso del cual se tomarán los valores de referencia para el análisis de precios históricos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 132 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901.540.902-3 Y MEDICNA INTEGRAL DEL CAQUETLINICA MEDILASER S.A.S IDENTIFICADO CON NIT. No. 813.001.952-0.

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	132-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024
TIPO DE PROCESO	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PROCESO No.	119-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024
CDP No.	2824 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2024.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBROS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-009-003 Recurso 16 SSF. SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2024.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (200.000.000)
ENTIDAD CONTRATANTE	LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", CON NIT. 901540902-3
CONTRATISTA	MEDCINA INTEGRAL DEL CAQUETA IPS SAS
TIPO DE PERSONA	JURÍDICA
NIT No.	900.253.241-9
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN ANDRES MENESES RIVERA
C.C. REPRESENTANTE LEGAL	76.325.029 DE POPAYAN
DIRECCIÓN	Cr. 10 No. 5B 27 – 29 Barrio Las Avenidas
CIUDAD	FLORENCIA - CAQUETÁ
TELÉFONO	6084355711
CORREO ELECTRÓNICO	medintegralflorencia@gmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA DE AHORROS No. 496000025833 DEL BANCO DAVIVIENDA
SUPERVISOR:	El SUPERVISOR será la señora **CT. MERA ZAPATA ROSSY LILIANA** o quien haga sus veces en el cargo nombrados mediante **Resolución No. 00287913 del 12 de marzo de 2024.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El proceso será ejecutado dentro de la vigencia 2024, una vez perfeccionado el contrato hasta el 20 de diciembre del mismo año o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, el pago de la Estampilla Pro Universidad de la Amazonia (Cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FLORENCIA-CAQUETÁ, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2024.
LUGAR DE ENTREGA	**LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.** Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán en las instalaciones de la IPS Habilitada del contratista dentro del área georreferenciada al departamento del

5.2.1.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIO HISTÓRICO

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:**

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Dónde:

Valor presente equivalente$_t$: Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio

Valor monetario$_{t-1}$: es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

***Inflación*$_{-1}$**: es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc
Inflación año 2024 = 5.20% (año de adjudicación del contrato antecedente)
Valor presente equivalente = ***Valor monetario*$_{-1}$*(1+ 5,20%)**

De acuerdo a las cotizaciones recibidas por el área de Planes, el comité económico estructurador procede a realizar el respectivo análisis económico de los precios para el proceso en mención.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO 2024	ACTUALIZACION PH A 2025
1	869500-1	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD- (QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) - GRUPO A: MENOR 5X5 CMS DE DIÁMETRO - (ESTADIO I)	SERVICIO	1	N/A	N/A
1.1	869500-1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
1.2	869500-1	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
1.3	869500-1	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
1.4	869500-1	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
1.5	869500-1	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
1.6	869500-1	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
1.7	869500-1	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
1.8	869500-1	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
2	869500-2	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD- (QUEMADURA) Ó CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) - GRUPO B: ENTRE 5X5 A 7X7 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO II)	SERVICIO	1	N/A	N/A
2.1	869500-2	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
2.2	869500-2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	50.000	52.600
2.3	869500-2	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	50.000	52.600
2.4	869500-2	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	50.000	52.600
2.5	869500-2	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	50.000	52.600
2.6	869500-2	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	50.000	52.600
2.7	869500-2	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	50.000	52.600
2.8	869500-2	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	50.000	52.600
3	869500-3	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD- (QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) GRUPO C: ENTRE 7X7 A 10X10 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO III)	SERVICIO	1	N/A	N/A
3.1	869500-3	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	60.000	63.120
3.2	869500-3	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
3.3	869500-3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
3.4	869500-3	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
3.5	869500-3	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
3.6	869500-3	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
3.7	869500-3	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
3.8	869500-3	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
4	869500-4	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD- (QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) GRUPO D: MAYOR DE 10X10 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO IV)	SERVICIO	1	N/A	N/A
4.1	869500-4	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO 2024	ACTUALIZACION PH A 2025
4.2	869500-4	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	80.000	84.160
4.3	869500-4	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	80.000	84.160
4.4	869500-4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	80.000	84.160
4.5	869500-4	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	80.000	84.160
4.6	869500-4	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	80.000	84.160
4.7	869500-4	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	80.000	84.160
4.8	869500-4	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	80.000	84.160
5	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION.	SERVICIO	1	N/A	N/A
5.1	890101	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
5.2	890101	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
5.3	890101	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
5.4	890101	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
5.5	890101	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
5.6	890101	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
5.7	890101	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
5.8	890101	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
6	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA- AUXILIAR OCUPACIONAL SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X HORA.	SERVICIO	1	N/A	N/A
6.1	890105	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
6.2	890105	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
6.3	890105	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
6.4	890105	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
6.5	890105	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
6.6	890105	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
6.7	890105	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
6.8	890105	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
7	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION.	SERVICIO	1	N/A	N/A
7.1	890106	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
7.2	890106	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
7.3	890106	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
7.4	890106	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
7.5	890106	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
7.6	890106	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
7.7	890106	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
7.8	890106	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
8	890108	CONSULTA INDIVIDUAL DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA [DE PRIMERA VEZ]	SERVICIO	1	N/A	N/A
8.1	890108	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
8.2	890108	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
8.3	890108	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
8.4	890108	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
8.5	890108	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
8.6	890108	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
8.7	890108	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
8.8	890108	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
9	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	SERVICIO	1	N/A	N/A
9.1	890110	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
9.2	890110	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
9.3	890110	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
9.4	890110	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
9.5	890110	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
9.6	890110	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
9.7	890110	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
9.8	890110	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO 2024	ACTUALIZACION PH A 2025
10	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	SERVICIO	1	N/A	N/A
10.1	890111	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
10.2	890111	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
10.3	890111	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
10.4	890111	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
10.5	890111	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
10.6	890111	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
10.7	890111	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
10.8	890111	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
11	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 30 MINUTOS.	SERVICIO	1	N/A	N/A
11.1	890112	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
11.2	890112	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
11.3	890112	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
11.4	890112	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
11.5	890112	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
11.6	890112	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
11.7	890112	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
11.8	890112	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
12	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	SERVICIO	1	N/A	N/A
12.1	890113	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
12.2	890113	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
12.3	890113	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
12.4	890113	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
12.5	890113	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
12.6	890113	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
12.7	890113	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
12.8	890113	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
13	890115	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	1	N/A	N/A
13.1	890115	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
13.2	890115	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
13.3	890115	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
13.4	890115	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
13.5	890115	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
13.6	890115	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
13.7	890115	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
13.8	890115	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
14	890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	SERVICIO	1	N/A	N/A
14.1	890116	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
14.2	890116	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
14.3	890116	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
14.4	890116	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
14.5	890116	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
14.6	890116	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
14.7	890116	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
14.8	890116	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
15	893812	REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA	SERVICIO	1	N/A	N/A
15.1	893812	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
15.2	893812	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
15.3	893812	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
15.4	893812	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
15.5	893812	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO 2024	ACTUALIZACION PH A 2025
15.6	893812	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
15.7	893812	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
15.8	893812	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
16	939402	NEBULIZACIÓN	SERVICIO	1	N/A	N/A
16.1	939402	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
16.2	939402	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
16.3	939402	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
16.4	939402	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
16.5	939402	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
16.6	939402	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
16.7	939402	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
16.8	939402	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
17	N/A	ASPIRACION DE SECRECIONES	SERVICIO	1	N/A	N/A
17.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
17.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
17.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
17.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
17.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
17.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
17.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
17.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
18	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	SERVICIO	1	N/A	N/A
18.1	961601	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
18.2	961601	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
18.3	961601	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
18.4	961601	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
18.5	961601	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
18.6	961601	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
18.7	961601	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
18.8	961601	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
19	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL SOD- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	SERVICIO	1	N/A	N/A
19.1	963900	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
19.2	963900	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
19.3	963900	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
19.4	963900	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
19.5	963900	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
19.6	963900	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
19.7	963900	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
19.8	963900	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO 2024	ACTUALIZACION PH A 2025
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA SOD	SERVICIO	1	N/A	N/A
20.1	965500	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
20.2	965500	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
20.3	965500	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
20.4	965500	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
20.5	965500	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
20.6	965500	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
20.7	965500	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
20.8	965500	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
21	970100	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA SOD- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	SERVICIO	1	N/A	N/A
21.1	970100	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
21.2	970100	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
21.3	970100	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
21.4	970100	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
21.5	970100	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
21.6	970100	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
21.7	970100	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
21.8	970100	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
22	970200	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	SERVICIO	1	N/A	N/A
22.1	970200	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
22.2	970200	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
22.3	970200	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
22.4	970200	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
22.5	970200	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
22.6	970200	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
22.7	970200	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
22.8	970200	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	NO TIENE PRECIOS	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS
23	991501	INFUSIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL	SERVICIO	1	N/A	N/A
23.1	991501	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
23.2	991501	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
23.3	991501	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
23.4	991501	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
23.5	991501	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
23.6	991501	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
23.7	991501	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
23.8	991501	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
24	991800	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SERVICIO	1	N/A	N/A
24.1	991800	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
24.2	991800	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
24.3	991800	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO 2024	ACTUALIZACION PH A 2025
24.4	991800	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
24.5	991800	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
24.6	991800	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
24.7	991800	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
24.8	991800	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
25	N/A	ADMINISTACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL INFUSION CONTINUA	SERVICIO	1	N/A	N/A
25.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
25.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
25.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
25.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
25.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
25.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
25.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
25.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	30.000	31.560
26	N/A	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS SUB CUTANEO	SERVICIO	1	N/A	N/A
26.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
26.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
26.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
26.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
26.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
26.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
26.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
26.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	20.000	21.040
27	N/A	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 1 DOSIS (dosis unica), insumos se facturan adicional	SERVICIO	1	N/A	N/A
27.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
27.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
27.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
27.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
27.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
27.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
27.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
27.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
28	N/A	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 2 DOSIS (Cada 12 hrs)	SERVICIO	1	N/A	N/A
28.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
28.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
28.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
28.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
28.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
28.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
28.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
28.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	70.000	73.640
29	N/A	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 3 DOSIS (Cada 8 hrs)	SERVICIO	1	N/A	N/A
29.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	100.000	105.200
29.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	100.000	105.200
29.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	100.000	105.200
29.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	100.000	105.200
29.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	100.000	105.200
29.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	100.000	105.200
29.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	100.000	105.200
29.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	100.000	105.200
30	N/A	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 4 DOSIS (cada 6 hr)	SERVICIO	1	N/A	N/A
30.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	120.000	126.240
30.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	120.000	126.240
30.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	120.000	126.240
30.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	120.000	126.240
30.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	120.000	126.240
30.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	120.000	126.240
30.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	120.000	126.240

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO 2024	ACTUALIZACION PH A 2025
30.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	120.000	126.240
31	N/A	GLUCOMETRIA DOMICILIARIA (insumos basicos para el procedimiento se facturan adicional)	SERVICIO	1	N/A	N/A
31.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
31.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
31.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
31.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
31.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
31.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
31.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
31.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	10.000	10.520
32	N/A	TOMA DE MUESTRA PARA LABORATORIO (incluidos insumos basicos para el procedimiento)	SERVICIO	1	N/A	N/A
32.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	15.000	15.780
32.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	15.000	15.780
32.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	15.000	15.780
32.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	15.000	15.780
32.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	15.000	15.780
32.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	15.000	15.780
32.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	15.000	15.780
32.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	15.000	15.780
33	N/A	ALQUILER DIARIO BOMBA DE INFUSIÓN	SERVICIO	1	N/A	N/A
33.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
33.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
33.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
33.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
33.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
33.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
33.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
33.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	40.000	42.080
34	N/A	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS	SERVICIO	1	N/A	N/A
34.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	200.000	210.400
34.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	200.000	210.400
34.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	200.000	210.400
34.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	200.000	210.400
34.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	200.000	210.400
34.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	200.000	210.400
34.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	200.000	210.400
34.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	200.000	210.400
35	N/A	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON DE ESPUMA	SERVICIO	1	N/A	N/A
35.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	260.000	273.520
35.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	260.000	273.520
35.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	260.000	273.520
35.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	260.000	273.520
35.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	260.000	273.520
35.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	260.000	273.520
35.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	260.000	273.520
35.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	260.000	273.520
36	N/A	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON ANTI ESCARA	SERVICIO	1	N/A	N/A
36.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	300.000	315.600
36.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	300.000	315.600
36.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	300.000	315.600
36.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	300.000	315.600
36.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	300.000	315.600
36.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	300.000	315.600
36.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	300.000	315.600
36.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	300.000	315.600
37	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO 8 HORAS	SERVICIO	1	N/A	N/A
37.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	160.000	168.320

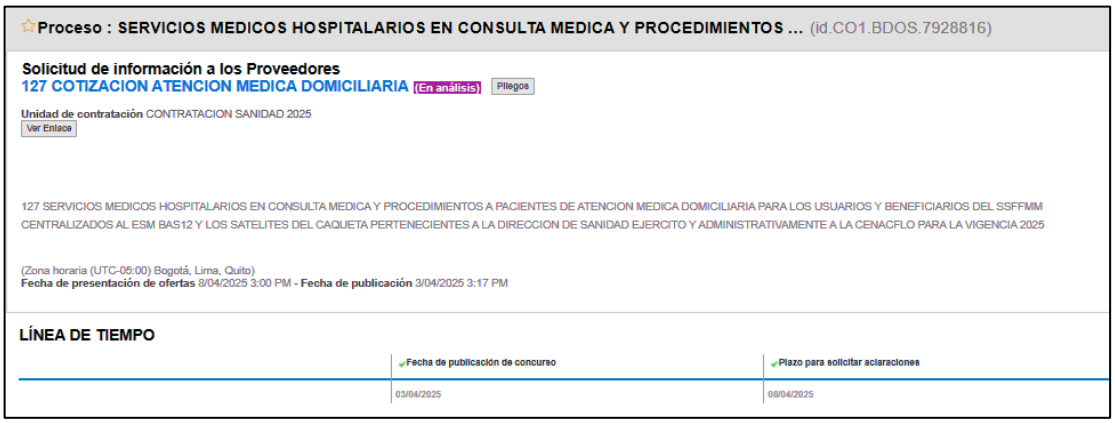
ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MEDICO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO 2024	ACTUALIZACION PH A 2025
37.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	160.000	168.320
37.3	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	160.000	168.320
37.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	160.000	168.320
37.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	160.000	168.320
37.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	160.000	168.320
37.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	160.000	168.320
37.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	160.000	168.320
38	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO DIURNO 12 HORAS	SERVICIO	1	N/A	N/A
38.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
38.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
38.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
38.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
38.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
38.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
38.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
38.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
39	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFREMERIA TURNO NOCTURNO 12 HORAS	SERVICIO	1	N/A	N/A
39.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
39.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
39.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
39.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
39.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
39.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
39.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
39.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	240.000	252.480
40	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFREMERIA 24 HORAS	SERVICIO	1	N/A	N/A
40.1	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	480.000	504.960
40.2	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	480.000	504.960
40.3	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	480.000	504.960
40.4	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	480.000	504.960
40.5	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	480.000	504.960
40.6	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	480.000	504.960
40.7	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	480.000	504.960
40.8	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	480.000	504.960

- **NOTA:** El comité económico estructurador no tomo en cuenta los precios históricos de Todos los ítems teniendo en cuenta que **TIENEN LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO 132 DE 2024**.

Adicional a lo anterior, la entidad utilizo dos (02) cotizaciones con el objetivo de garantizar un estudio coherente con la realidad del mercado.

5.2.2. **PRECIOS DE MERCADO.**

Con el fin de establecer el análisis económico para el presente proceso, la CENAC REGIONAL FLORENCIA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización), sin embargo, no se obtuvo respuesta, tal y como se evidencia a continuación:



Proceso : SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS ... (id.CO1.BDOS.7928816)

Solicitud de información a los Proveedores
127 COTIZACION ATENCION MEDICA DOMICILIARIA (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación CONTRATACION SANIDAD 2025
Ver Enlace

127 SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESM BAS12 Y LOS SATELITES DEL CAQUETA PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENACFLO PARA LA VIGENCIA 2025

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 8/04/2025 3:00 PM - **Fecha de publicación** 3/04/2025 3:17 PM

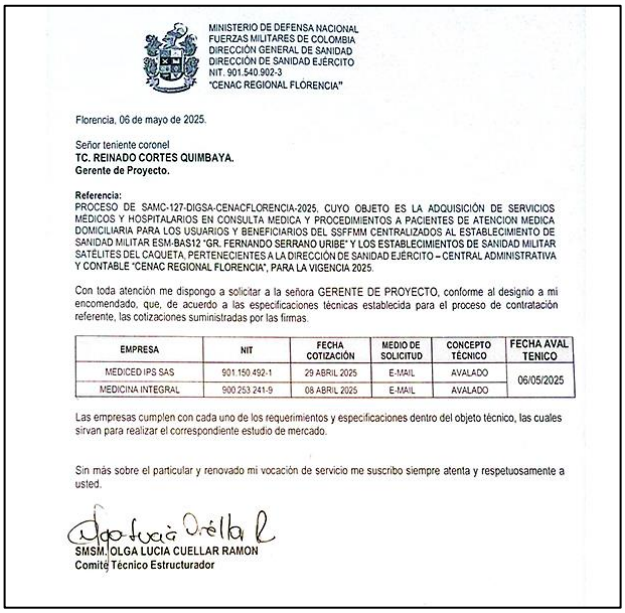
LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones
	03/04/2025	08/04/2025

Así las cosas, se realizó la solicitud de las cotizaciones para la PRESTACION de OBJETO ES **“**LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 “GR. FERNANDO SERRANO URIBE” Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, PARA LA VIGENCIA 2025”. efectuadas por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, se le dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
MEDICED IPS SAS	901.150.492-1	29 ABRIL 2025	E-MAIL	AVALADO	06/05/2025
MEDICINA INTEGRAL	900.253.241-9	08 ABRIL 2025	E-MAIL	AVALADO	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 901.540.902-3
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Florencia, 06 de mayo de 2025.

Señor teniente coronel
TC. REINADO CORTES QUIMBAYA.
Gerente de Proyecto.

Referencia:
PROCESO DE SAMC-127-DIGSA-CENACFLORENCIA-2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025.

Con toda atención me dispongo a solicitar a la señora GERENTE DE PROYECTO, conforme al designio a mi encomendado, que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecida para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
MEDICED IPS SAS	901.150.492-1	29 ABRIL 2025	E-MAIL	AVALADO	06/05/2025
MEDICINA INTEGRAL	900.253.241-9	08 ABRIL 2025	E-MAIL	AVALADO	

Las empresas cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, las cuales sirvan para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovado mi vocación de servicio me suscribo siempre atenta y respetuosamente a usted.

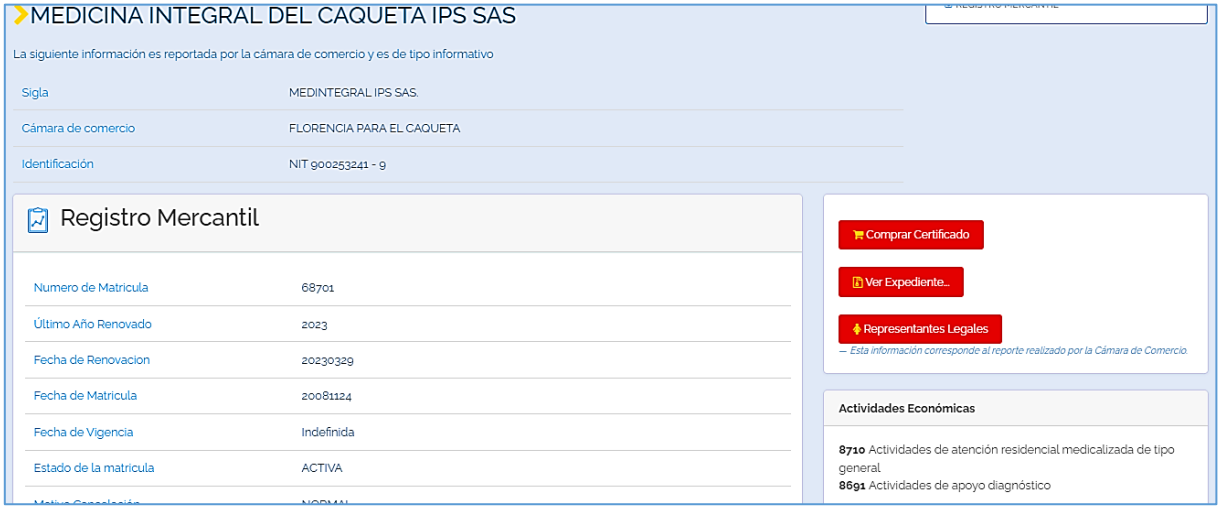
SMSM. OLGA LUCIA CUELLAR RAMON
Comité Técnico Estructurador

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

1- MEDICED IPS SAS CON NIT 901150492-1



2. MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETA IPS SAS CON NIT 900.253.241-9



PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL REPS (REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS)

https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/

1- MEDICED IPS SAS CON NIT 901.150.492-1

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 901150492 - 1
Cédula extranjería:CE

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá	Municipio	FLORENCIA
Código de Prestador	1800107754 - 02		
Nombre del Prestador	MEDICED IPS S.A.S		
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CARRERA 9A No 9-30 - Barrio:BARRIO EL PRADO		
Teléfono(s)	3202729145		
Fax			
Correo Electrónico	ipsmedicedflorencia@gmail.com		
Razón Social	MEDICED IPS S.A.S		
Representante Legal	MARTHA LILIANA ESPINEL GARNICA		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20180201	Fecha de Vencimiento	20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 06 de mayo de 2025 (12:08 p.m.)

(21) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0113439
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0022458
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0022459
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0022460
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	323 -INFECTOLOGÍA	DHSS0022461
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0022462
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0022463
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0022464
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0022465
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0022466
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0022467
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0113440
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0022468
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0022469
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0022470
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0022471
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0022472
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0022473
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0022474
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0022475
Caquetá	FLORENCIA	1800107754	02	MEDICED PRADO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0022476

1

2. MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETA IPS SAS CON NIT 900.253.241-9

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 900253241 - 9

Naturaleza Jurídica: Privada — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Caquetá — Municipio: FLORENCIA
Código de Prestador	1800107508 - 01
Nombre del Prestador	MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETA IPS SAS
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CR 13 6-104 JUAN XXIII
Teléfono(s)	984341307
Fax	984355711
Correo Electrónico	medintegralflorencia@gmail.com
Razón Social	MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETA IPS SAS
Representante Legal	JULIAN ANDRES MENESES RIVERA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20081201 — Fecha de Vencimiento: 20250831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 06 de mayo de 2025 (12:11 p.m.)

(13) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0117660
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0117661
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0117662
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0117663
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0117664
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0117665
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0117666
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0117667
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0117668
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0117669
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0117670
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0117671
Caquetá	FLORENCIA	1800107508	01	MEDINTEGRAL IPS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0117672

NOTA Las empresas cotizantes son empresas IPS y cuentan con el objeto social, la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, adicionalmente tienen habilitados los servicios que cotizaron.

9.2 ESTUDIO DE MERCADO. Se realizó el siguiente análisis del mercado con las tres (03) cotizaciones avaladas y el precio histórico y con base en éstas, se calculó el precio unitario de referencia: "LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025"

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS 2025	MEDICED IPS SAS NIT. 901.150.492-1	MEDINTEGRAL IPS SAS NIT. 900.253.241-9
				VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS
1	**85101605**	869500-1	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD- (QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) - GRUPO A: MENOR 5X5 CMS DE DIÁMETRO - (ESTADIO I)	N/A	N/A	NA
1.1	85101605	869500-1	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	180.000	50.000
1.2	85101605	869500-1	En el municipio de Morelia CAQUETA	42.080	212.000	64.000
1.3	85101605	869500-1	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	42.080	212.000	64.000
1.4	85101605	869500-1	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	42.080	212.000	64.000
1.5	85101605	869500-1	En el municipio de Albania CAQUETA	42.080	212.000	64.000
1.6	85101605	869500-1	En el municipio de Montañita CAQUETA	42.080	212.000	64.000
1.7	85101605	869500-1	En el municipio de El paujil CAQUETA	42.080	212.000	64.000
1.8	85101605	869500-1	En el municipio de Doncello CAQUETA	42.080	212.000	64.000
2	**85101605**	869500-2	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD- (QUEMADURA) Ó CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) - GRUPO B: ENTRE 5X5 A 7X7 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO II)	N/A	N/A	N/A
2.1	85101605	869500-2	En el municipio de Florencia CAQUETA	42.080	210.000	63.000
2.2	85101605	869500-2	En el municipio de Morelia CAQUETA	52.600	266.000	75.000
2.3	85101605	869500-2	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	52.600	266.000	75.000
2.4	85101605	869500-2	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	52.600	266.000	75.000
2.5	85101605	869500-2	En el municipio de Albania CAQUETA	52.600	266.000	75.000
2.6	85101605	869500-2	En el municipio de Montañita CAQUETA	52.600	266.000	75.000
2.7	85101605	869500-2	En el municipio de El paujil CAQUETA	52.600	266.000	75.000
2.8	85101605	869500-2	En el municipio de Doncello CAQUETA	52.600	266.000	75.000
3	85101605	869500-3	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD- (QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) GRUPO C: ENTRE 7X7 A 10X10 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO III)	N/A	N/A	N/A
3.1	85101605	869500-3	En el municipio de Florencia CAQUETA	63.120	238.000	87.000
3.2	85101605	869500-3	En el municipio de Morelia CAQUETA	73.640	308.000	99.000
3.3	85101605	869500-3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	73.640	308.000	99.000
3.4	85101605	869500-3	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	73.640	308.000	99.000
3.5	85101605	869500-3	En el municipio de Albania CAQUETA	73.640	308.000	99.000
3.6	85101605	869500-3	En el municipio de Montañita CAQUETA	73.640	308.000	99.000
3.7	85101605	869500-3	En el municipio de El paujil CAQUETA	73.640	308.000	99.000
3.8	85101605	869500-3	En el municipio de Doncello CAQUETA	73.640	308.000	99.000
4	**85101605**	869500-4	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD- (QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) GRUPO D: MAYOR DE 10X10 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO IV)	N/A	N/A	N/A
4.1	85101605	869500-4	En el municipio de Florencia CAQUETA	73.640	308.000	99.000
4.2	85101605	869500-4	En el municipio de Morelia CAQUETA	84.160	358.000	99.000
4.3	85101605	869500-4	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	84.160	358.000	99.000
4.4	85101605	869500-4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	84.160	358.000	99.000
4.5	85101605	869500-4	En el municipio de Albania CAQUETA	84.160	358.000	99.000
4.6	85101605	869500-4	En el municipio de Montañita CAQUETA	84.160	358.000	99.000
4.7	85101605	869500-4	En el municipio de El paujil CAQUETA	84.160	358.000	99.000
4.8	85101605	869500-4	En el municipio de Doncello CAQUETA	84.160	358.000	99.000

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS 2025	MEDICED IPS SAS NIT. 901.150.492-1	MEDINTEGRAL IPS SAS NIT. 900.253.241-9
				VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS
5	85101604	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION.	N/A	N/A	N/A
5.1	85101604	890101	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	210.000	51.000
5.2	85101604	890101	En el municipio de Morelia CAQUETA	42.080	266.000	63.000
5.3	85101604	890101	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	42.080	266.000	63.000
5.4	85101604	890101	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	42.080	266.000	63.000
5.5	85101604	890101	En el municipio de Albania CAQUETA	42.080	266.000	63.000
5.6	85101604	890101	En el municipio de Montañita CAQUETA	42.080	266.000	63.000
5.7	85101604	890101	En el municipio de El paujil CAQUETA	42.080	266.000	63.000
5.8	85101604	890101	En el municipio de Doncello CAQUETA	42.080	266.000	63.000
6	85101601	890105	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA-AUXILIAR OCUPACIONAL SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X HORA.	N/A	N/A	N/A
6.1	85101601	890105	En el municipio de Florencia CAQUETA	21.040	150.000	40.000
6.2	85101601	890105	En el municipio de Morelia CAQUETA	21.040	210.000	40.000
6.3	85101601	890105	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	21.040	210.000	40.000
6.4	85101601	890105	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	21.040	210.000	40.000
6.5	85101601	890105	En el municipio de Albania CAQUETA	21.040	210.000	40.000
6.6	85101601	890105	En el municipio de Montañita CAQUETA	21.040	210.000	40.000
6.7	85101601	890105	En el municipio de El paujil CAQUETA	21.040	210.000	40.000
6.8	85101601	890105	En el municipio de Doncello CAQUETA	21.040	210.000	40.000
7	85101601	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION.	N/A	N/A	N/A
7.1	85101601	890106	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	150.000	51.000
7.2	85101601	890106	En el municipio de Morelia CAQUETA	31.560	210.000	51.000
7.3	85101601	890106	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	31.560	210.000	51.000
7.4	85101601	890106	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	31.560	210.000	51.000
7.5	85101601	890106	En el municipio de Albania CAQUETA	31.560	210.000	51.000
7.6	85101601	890106	En el municipio de Montañita CAQUETA	31.560	210.000	51.000
7.7	85101601	890106	En el municipio de El paujil CAQUETA	31.560	210.000	51.000
7.8	85101601	890106	En el municipio de Doncello CAQUETA	31.560	210.000	51.000
8	**85121608**	890108	CONSULTA INDIVIDUAL DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA [DE PRIMERA VEZ]	N/A	N/A	N/A
8.1	85121608	890108	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	150.000	51.000
8.2	85121608	890108	En el municipio de Morelia CAQUETA	31.560	210.000	51.000
8.3	85121608	890108	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	31.560	210.000	51.000
8.4	85121608	890108	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	31.560	210.000	51.000
8.5	85121608	890108	En el municipio de Albania CAQUETA	31.560	210.000	51.000
8.6	85121608	890108	En el municipio de Montañita CAQUETA	31.560	210.000	51.000
8.7	85121608	890108	En el municipio de El paujil CAQUETA	31.560	210.000	51.000
8.8	85121608	890108	En el municipio de Doncello CAQUETA	31.560	210.000	51.000
9	**85122108**	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	N/A	N/A	N/A
9.1	85122108	890110	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	150.000	51.000
9.2	85122108	890110	En el municipio de Morelia CAQUETA	31.560	210.000	51.000
9.3	85122108	890110	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	31.560	210.000	51.000
9.4	85122108	890110	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	31.560	210.000	51.000
9.5	85122108	890110	En el municipio de Albania CAQUETA	31.560	210.000	51.000
9.6	85122108	890110	En el municipio de Montañita CAQUETA	31.560	210.000	51.000
9.7	85122108	890110	En el municipio de El paujil CAQUETA	31.560	210.000	51.000
9.8	85122108	890110	En el municipio de Doncello CAQUETA	31.560	210.000	51.000

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS 2025	MEDICED IPS SAS NIT. 901.150.492-1	MEDINTEGRAL IPS SAS NIT. 900.253.241-9
				VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS
10	**85122101**	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	N/A	N/A	N/A
10.1	85122101	890111	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	150.000	51.000
10.2	85122101	890111	En el municipio de Morelia CAQUETA	31.560	210.000	51.000
10.3	85122101	890111	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	31.560	210.000	51.000
10.4	85122101	890111	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	31.560	210.000	51.000
10.5	85122101	890111	En el municipio de Albania CAQUETA	31.560	210.000	51.000
10.6	85122101	890111	En el municipio de Montañita CAQUETA	31.560	210.000	51.000
10.7	85122101	890111	En el municipio de El paujil CAQUETA	31.560	210.000	51.000
10.8	85122101	890111	En el municipio de Doncello CAQUETA	31.560	210.000	51.000
11	**85111612**	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 30 MINUTOS.	N/A	N/A	N/A
11.1	85111612	890112	En el municipio de Florencia CAQUETA	42.080	150.000	63.000
11.2	85111612	890112	En el municipio de Morelia CAQUETA	42.080	210.000	63.000
11.3	85111612	890112	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	42.080	210.000	63.000
11.4	85111612	890112	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	42.080	210.000	63.000
11.5	85111612	890112	En el municipio de Albania CAQUETA	42.080	210.000	63.000
11.6	85111612	890112	En el municipio de Montañita CAQUETA	42.080	210.000	63.000
11.7	85111612	890112	En el municipio de El paujil CAQUETA	42.080	210.000	63.000
11.8	85111612	890112	En el municipio de Doncello CAQUETA	42.080	210.000	63.000
12	85122102	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	N/A	N/A	N/A
12.1	85122102	890113	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	150.000	51.000
12.2	85122102	890113	En el municipio de Morelia CAQUETA	31.560	210.000	51.000
12.3	85122102	890113	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	31.560	210.000	51.000
12.4	85122102	890113	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	31.560	210.000	51.000
12.5	85122102	890113	En el municipio de Albania CAQUETA	31.560	210.000	51.000
12.6	85122102	890113	En el municipio de Montañita CAQUETA	31.560	210.000	51.000
12.7	85122102	890113	En el municipio de El paujil CAQUETA	31.560	210.000	51.000
12.8	85122102	890113	En el municipio de Doncello CAQUETA	31.560	210.000	51.000
13	85122200	890115	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	N/A	N/A	N/A
13.1	85122200	890115	En el municipio de Florencia CAQUETA	10.520	350.000	27.000
13.2	85122200	890115	En el municipio de Morelia CAQUETA	10.520	350.000	27.000
13.3	85122200	890115	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	10.520	350.000	27.000
13.4	85122200	890115	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	10.520	350.000	27.000
13.5	85122200	890115	En el municipio de Albania CAQUETA	10.520	350.000	27.000
13.6	85122200	890115	En el municipio de Montañita CAQUETA	10.520	350.000	27.000
13.7	85122200	890115	En el municipio de El paujil CAQUETA	10.520	350.000	27.000
13.8	85122200	890115	En el municipio de Doncello CAQUETA	10.520	350.000	27.000
14	85121600	890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	N/A	N/A	N/A
14.1	85121600	890116	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	150.000	51.000
14.2	85121600	890116	En el municipio de Morelia CAQUETA	31.560	210.000	51.000
14.3	85121600	890116	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	31.560	210.000	51.000
14.4	85121600	890116	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	31.560	210.000	51.000
14.5	85121600	890116	En el municipio de Albania CAQUETA	31.560	210.000	51.000
14.6	85121600	890116	En el municipio de Montañita CAQUETA	31.560	210.000	51.000
14.7	85121600	890116	En el municipio de El paujil CAQUETA	31.560	210.000	51.000
14.8	85121600	890116	En el municipio de Doncello CAQUETA	31.560	210.000	51.000

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS 2025	MEDICED IPS SAS NIT. 901.150.492-1	MEDINTEGRAL IPS SAS NIT. 900.253.241-9
				VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS
15	85111612	893812	REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA	N/A	N/A	N/A
15.1	85111612	893812	En el municipio de Florencia CAQUETA	10.520	80.000	27.000
15.2	85111612	893812	En el municipio de Morelia CAQUETA	10.520	112.000	27.000
15.3	85111612	893812	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	10.520	112.000	27.000
15.4	85111612	893812	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	10.520	112.000	27.000
15.5	85111612	893812	En el municipio de Albania CAQUETA	10.520	112.000	27.000
15.6	85111612	893812	En el municipio de Montañita CAQUETA	10.520	112.000	27.000
15.7	85111612	893812	En el municipio de El paujil CAQUETA	10.520	112.000	27.000
15.8	85111612	893812	En el municipio de Doncello CAQUETA	10.520	112.000	27.000
16	85111612	939402	NEBULIZACIÓN	N/A	N/A	N/A
16.1	85111612	939402	En el municipio de Florencia CAQUETA	10.520	80.000	27.000
16.2	85111612	939402	En el municipio de Morelia CAQUETA	10.520	112.000	27.000
16.3	85111612	939402	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	10.520	112.000	27.000
16.4	85111612	939402	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	10.520	112.000	27.000
16.5	85111612	939402	En el municipio de Albania CAQUETA	10.520	112.000	27.000
16.6	85111612	939402	En el municipio de Montañita CAQUETA	10.520	112.000	27.000
16.7	85111612	939402	En el municipio de El paujil CAQUETA	10.520	112.000	27.000
16.8	85111612	939402	En el municipio de Doncello CAQUETA	10.520	112.000	27.000
17	**42142715**	N/A	ASPIRACION DE SECRECIONES	N/A	N/A	N/A
17.1	42142715	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	80.000	27.000
17.2	42142715	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	112.000	27.000
17.3	42142715	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	112.000	27.000
17.4	42142715	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	112.000	27.000
17.5	42142715	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	112.000	27.000
17.6	42142715	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	112.000	27.000
17.7	42142715	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	112.000	27.000
17.8	42142715	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	112.000	27.000
18	85101601	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	N/A	N/A	N/A
18.1	85101601	961601	En el municipio de Florencia CAQUETA	21.040	210.000	39.000
18.2	85101601	961601	En el municipio de Morelia CAQUETA	21.040	252.000	39.000
18.3	85101601	961601	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	21.040	252.000	39.000
18.4	85101601	961601	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	21.040	252.000	39.000
18.5	85101601	961601	En el municipio de Albania CAQUETA	21.040	252.000	39.000
18.6	85101601	961601	En el municipio de Montañita CAQUETA	21.040	252.000	39.000
18.7	85101601	961601	En el municipio de El paujil CAQUETA	21.040	252.000	39.000
18.8	85101601	961601	En el municipio de Doncello CAQUETA	21.040	252.000	39.000

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS 2025	MEDICED IPS SAS NIT. 901.150.492-1	MEDINTEGRAL IPS SAS NIT. 900.253.241-9
				VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS
19		963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL SOD- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	N/A	N/A	N/A
19.1	85101505	963900	En el municipio de Florencia CAQUETA	21.040	80.000	39.000
19.2	85101505	963900	En el municipio de Morelia CAQUETA	21.040	112.000	39.000
19.3	85101505	963900	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	21.040	112.000	39.000
19.4	85101505	963900	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	21.040	112.000	39.000
19.5	85101505	963900	En el municipio de Albania CAQUETA	21.040	112.000	39.000
19.6	85101505	963900	En el municipio de Montañita CAQUETA	21.040	112.000	39.000
19.7	85101505	963900	En el municipio de El paujil CAQUETA	21.040	112.000	39.000
19.8	85101505	963900	En el municipio de Doncello CAQUETA	21.040	112.000	39.000
20	42231701	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA SOD	N/A	N/A	N/A
20.1	42231701	965500	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	210.000	51.000
20.2	42231701	965500	En el municipio de Morelia CAQUETA	31.560	252.000	51.000
20.3	42231701	965500	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	31.560	252.000	51.000
20.4	42231701	965500	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	31.560	252.000	51.000
20.5	42231701	965500	En el municipio de Albania CAQUETA	31.560	252.000	51.000
20.6	42231701	965500	En el municipio de Montañita CAQUETA	31.560	252.000	51.000
20.7	42231701	965500	En el municipio de El paujil CAQUETA	31.560	252.000	51.000
20.8	42231701	965500	En el municipio de Doncello CAQUETA	31.560	252.000	51.000
21	**42231601**	970100	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA SOD- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	N/A	N/A	N/A
21.1	42231601	970100	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	252.000	51.000
21.2	42231601	970100	En el municipio de Morelia CAQUETA	31.560	322.000	51.000
21.3	42231601	970100	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	31.560	322.000	51.000
21.4	42231601	970100	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	31.560	322.000	51.000
21.5	42231601	970100	En el municipio de Albania CAQUETA	31.560	322.000	51.000
21.6	42231601	970100	En el municipio de Montañita CAQUETA	31.560	322.000	51.000
21.7	42231601	970100	En el municipio de El paujil CAQUETA	31.560	322.000	51.000
21.8	42231601	970100	En el municipio de Doncello CAQUETA	31.560	322.000	51.000
22	**85101601**	970200	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	N/A	N/A	N/A
22.1	85101601	970200	En el municipio de Florencia CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	252.000	51.000
22.2	85101601	970200	En el municipio de Morelia CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	322.000	51.000
22.3	85101601	970200	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	322.000	51.000
22.4	85101601	970200	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	322.000	51.000
22.5	85101601	970200	En el municipio de Albania CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	322.000	51.000
22.6	85101601	970200	En el municipio de Montañita CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	322.000	51.000

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS 2025	MEDICED IPS SAS NIT. 901.150.492-1	MEDINTEGRAL IPS SAS NIT. 900.253.241-9
				VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS
22.7	85101601	970200	En el municipio de El paujil CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	322.000	51.000
22.8	85101601	970200	En el municipio de Doncello CAQUETA	NO SE ACTUALIZAN PRECIOS	322.000	51.000
23	**85101601**	991501	INFUSIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL	N/A	N/A	N/A
23.1	85101601	991501	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	210.000	51.000
23.2	85101601	991501	En el municipio de Morelia CAQUETA	31.560	280.000	51.000
23.3	85101601	991501	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	31.560	280.000	51.000
23.4	85101601	991501	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	31.560	280.000	51.000
23.5	85101601	991501	En el municipio de Albania CAQUETA	31.560	280.000	51.000
23.6	85101601	991501	En el municipio de Montañita CAQUETA	31.560	280.000	51.000
23.7	85101601	991501	En el municipio de El paujil CAQUETA	31.560	280.000	51.000
23.8	85101601	991501	En el municipio de Doncello CAQUETA	31.560	280.000	51.000
24	**85101605**	991800	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	N/A	N/A	N/A
24.1	85101605	991800	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	112.000	51.000
24.2	85101605	991800	En el municipio de Morelia CAQUETA	31.560	168.000	51.000
24.3	85101605	991800	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	31.560	168.000	51.000
24.4	85101605	991800	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	31.560	168.000	51.000
24.5	85101605	991800	En el municipio de Albania CAQUETA	31.560	168.000	51.000
24.6	85101605	991800	En el municipio de Montañita CAQUETA	31.560	168.000	51.000
24.7	85101605	991800	En el municipio de El paujil CAQUETA	31.560	168.000	51.000
24.8	85101605	991800	En el municipio de Doncello CAQUETA	31.560	168.000	51.000
25	**85101605**	N/A	ADMINISTACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL INFUSION CONTINUA	N/A	N/A	N/A
25.1	85101605	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	31.560	112.000	51.000
25.2	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	31.560	168.000	51.000
25.3	85101605	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	31.560	168.000	51.000
25.4	85101605	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	31.560	168.000	51.000
25.5	85101605	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	31.560	168.000	51.000
25.6	85101605	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	31.560	168.000	51.000
25.7	85101605	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	31.560	168.000	51.000
25.8	85101605	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	31.560	168.000	51.000
26	**85101605**	N/A	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS SUB CUTANEO	N/A	N/A	N/A
26.1	85101605	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	21.040	112.000	40.000
26.2	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	21.040	168.000	40.000
26.3	85101605	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	21.040	168.000	40.000
26.4	85101605	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	21.040	168.000	40.000
26.5	85101605	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	21.040	168.000	40.000
26.6	85101605	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	21.040	168.000	40.000
26.7	85101605	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	21.040	168.000	40.000
26.8	85101605	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	21.040	168.000	40.000
27		N/A	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 1 DOSIS (dosis unica), insumos se facturan adicional	N/A	N/A	N/A
27.1	85101605	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	42.080	112.000	63.000
27.2	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	42.080	168.000	63.000
27.3	85101605	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	42.080	168.000	63.000
27.4	85101605	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	42.080	168.000	63.000
27.5	85101605	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	42.080	168.000	63.000
27.6	85101605	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	42.080	168.000	63.000
27.7	85101605	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	42.080	168.000	63.000
27.8	85101605	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	42.080	168.000	63.000

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS 2025	MEDICED IPS SAS NIT. 901.150.492-1	MEDINTEGRAL IPS SAS NIT. 900.253.241-9
				VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS
28	85101605	N/A	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 2 DOSIS (Cada 12 hrs)	N/A	N/A	N/A
28.1	85101605	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	73.640	280.000	99.000
28.2	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	73.640	336.000	99.000
28.3	85101605	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	73.640	336.000	99.000
28.4	85101605	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	73.640	336.000	99.000
28.5	85101605	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	73.640	336.000	99.000
28.6	85101605	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	73.640	336.000	99.000
28.7	85101605	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	73.640	336.000	99.000
28.8	85101605	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	73.640	336.000	99.000
29	85101605	N/A	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 3 DOSIS (Cada 8 hrs)	N/A	N/A	N/A
29.1	85101605	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	105.200	392.000	135.000
29.2	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	105.200	392.000	135.000
29.3	85101605	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	105.200	392.000	135.000
29.4	85101605	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	105.200	392.000	135.000
29.5	85101605	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	105.200	392.000	135.000
29.6	85101605	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	105.200	392.000	135.000
29.7	85101605	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	105.200	392.000	135.000
29.8	85101605	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	105.200	392.000	135.000
30	**85101605**	N/A	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 4 DOSIS (cada 6 hr)	N/A	N/A	N/A
30.1	85101605	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	126.240	490.000	159.000
30.2	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	126.240	490.000	159.000
30.3	85101605	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	126.240	490.000	159.000
30.4	85101605	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	126.240	490.000	159.000
30.5	85101605	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	126.240	490.000	159.000
30.6	85101605	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	126.240	490.000	159.000
30.7	85101605	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	126.240	490.000	159.000
30.8	85101605	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	126.240	490.000	159.000
31	**85101605**	N/A	GLUCOMETRIA DOMICILIARIA (insumos basicos para el procedimiento se facturan adicional)	N/A	N/A	N/A
31.1	85101605	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	10.520	112.000	27.000
31.2	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	10.520	168.000	27.000
31.3	85101605	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	10.520	168.000	27.000
31.4	85101605	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	10.520	168.000	27.000
31.5	85101605	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	10.520	168.000	27.000
31.6	85101605	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	10.520	168.000	27.000
31.7	85101605	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	10.520	168.000	27.000
31.8	85101605	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	10.520	168.000	27.000
32	42222001	N/A	TOMA DE MUESTRA PARA LABORATORIO (incluidos insumos basicos para el procedimiento)	N/A	N/A	N/A
32.1	42222001	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	15.780	112.000	33.000
32.2	42222001	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	15.780	168.000	33.000
32.3	42222001	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	15.780	168.000	33.000
32.4	42222001	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	15.780	168.000	33.000
32.5	42222001	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	15.780	168.000	33.000
32.6	42222001	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	15.780	168.000	33.000
32.7	42222001	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	15.780	168.000	33.000
32.8	42222001	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	15.780	168.000	33.000
33	**42191808**	N/A	ALQUILER DIARIO BOMBA DE INFUSIÓN	N/A	N/A	N/A
33.1	42191808	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	42.080	889.000	63.000

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS 2025	MEDICED IPS SAS NIT. 901.150.492-1	MEDINTEGRAL IPS SAS NIT. 900.253.241-9
				VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS
33.2	42191808	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	42.080	889.000	63.000
33.3	42191808	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	42.080	889.000	63.000
33.4	42191808	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	42.080	889.000	63.000
33.5	42191808	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	42.080	889.000	63.000
33.6	42191808	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	42.080	889.000	63.000
33.7	42191808	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	42.080	889.000	63.000
33.8	42191808	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	42.080	889.000	63.000
34	**42191808**	N/A	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS	N/A	N/A	N/A
34.1	42191808	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	210.400	1.848.000	255.000
34.2	42191808	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	210.400	1.848.000	255.000
34.3	42191808	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	210.400	1.848.000	255.000
34.4	42191808	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	210.400	1.848.000	255.000
34.5	42191808	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	210.400	1.848.000	255.000
34.6	42191808	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	210.400	1.848.000	255.000
34.7	42191808	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	210.400	1.848.000	255.000
34.8	42191808	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	210.400	1.848.000	255.000
35	**42191808**	N/A	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON DE ESPUMA	N/A	N/A	N/A
35.1	42191808	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	273.520	1.120.000	327.000
35.2	42191808	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	273.520	1.120.000	327.000
35.3	42191808	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	273.520	1.120.000	327.000
35.4	42191808	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	273.520	1.120.000	327.000
35.5	42191808	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	273.520	1.120.000	327.000
35.6	42191808	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	273.520	1.120.000	327.000
35.7	42191808	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	273.520	1.120.000	327.000
35.8	42191808	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	273.520	1.120.000	327.000
36	85101605	N/A	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON ANTI ESCARA	N/A	N/A	N/A
36.1	85101605	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	315.600	1.680.000	375.000
36.2	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	315.600	1.680.000	375.000
36.3	85101605	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	315.600	1.680.000	375.000
36.4	85101605	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	315.600	1.680.000	375.000
36.5	85101605	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	315.600	1.680.000	375.000
36.6	85101605	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	315.600	1.680.000	375.000
36.7	85101605	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	315.600	1.680.000	375.000
36.8	85101605	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	315.600	1.680.000	375.000
37	85101605	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO 8 HORAS	N/A	N/A	N/A
37.1	85101605	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	168.320	364.000	207.000
37.2	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	168.320	420.000	207.000
37.3	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	168.320	420.000	207.000
37.4	85101605	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	168.320	420.000	207.000
37.5	85101605	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	168.320	420.000	207.000
37.6	85101605	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	168.320	420.000	207.000
37.7	85101605	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	168.320	420.000	207.000
37.8	85101605	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	168.320	420.000	207.000
38	**85101605**	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO DIURNO 12 HORAS	N/A	N/A	N/A
38.1	85101605	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	252.480	546.000	303.000
38.2	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	252.480	630.000	303.000
38.3	85101605	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	252.480	630.000	303.000
38.4	85101605	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	252.480	630.000	303.000

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS 2025	MEDICED IPS SAS NIT. 901.150.492-1	MEDINTEGRAL IPS SAS NIT. 900.253.241-9
				VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS	VALORES UNITARIOS
38.5	85101605	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	252.480	630.000	303.000
38.6	85101605	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	252.480	630.000	303.000
38.7	85101605	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	252.480	630.000	303.000
38.8	85101605	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	252.480	630.000	303.000
39	85101605	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFREMERIA TURNO NOCTURNO 12 HORAS	N/A	N/A	N/A
39.1	85101605	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	252.480	672.000	303.000
39.2	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	252.480	756.000	303.000
39.3	85101605	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	252.480	756.000	303.000
39.4	85101605	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	252.480	756.000	303.000
39.5	85101605	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	252.480	756.000	303.000
39.6	85101605	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	252.480	756.000	303.000
39.7	85101605	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	252.480	756.000	303.000
39.8	85101605	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	252.480	756.000	303.000
40	85101605	N/A	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFREMERIA 24 HORAS	N/A	N/A	N/A
40.1	85101605	N/A	En el municipio de Florencia CAQUETA	504.960	1.218.000	591.000
40.2	85101605	N/A	En el municipio de Morelia CAQUETA	504.960	1.386.000	591.000
40.3	85101605	N/A	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	504.960	1.386.000	591.000
40.4	85101605	N/A	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	504.960	1.386.000	591.000
40.5	85101605	N/A	En el municipio de Albania CAQUETA	504.960	1.386.000	591.000
40.6	85101605	N/A	En el municipio de Montañita CAQUETA	504.960	756.000	591.000
40.7	85101605	N/A	En el municipio de El paujil CAQUETA	504.960	672.000	591.000
40.8	85101605	N/A	En el municipio de Doncello CAQUETA	504.960	1.974.000	591.000

5.2.2.1. PRECIO DE REFERENCIA. Par el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde CV = Coeficiente de variación σ = desviación estándar de la población μ = media aritmética de la población	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MENOR VALOR UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos.
b) **PROMEDIO UNITARIO:** entre los precios cotizados y precios históricos.
c) **MEDIA GEOMETRICA:** entre los precios cotizados y precios históricos.
d) **MEDIANA:** entre los precios cotizados y precios históricos.
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y la MEDIA GEOMETRICA.
f) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y la MEDIA GEOMETRICA.
g) **PRECIO UNITARIODE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para el presente proceso (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA. Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 35**%** y se establece como criterio el MENOR VALOR UNITARIO
- Cuando la variación de los datos es mayor al **35%** se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales puede distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es moderada se establece el 35% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
1	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD-(QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) - GRUPO A: MENOR 5X5 CMS DE DIÁMETRO - (ESTADIO I)	SERVICIO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	87.187	50.000	65.734	24.165	65.700	MEDIA GEOMETRICA
1.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	106.027	64.000	82.959	28.906	83.000	MEDIA GEOMETRICA
1.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	106.027	64.000	82.959	28.906	83.000	MEDIA GEOMETRICA
1.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	106.027	64.000	82.959	28.906	83.000	MEDIA GEOMETRICA
1.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	106.027	64.000	82.959	28.906	83.000	MEDIA GEOMETRICA
1.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	106.027	64.000	82.959	28.906	83.000	MEDIA GEOMETRICA
1.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	106.027	64.000	82.959	28.906	83.000	MEDIA GEOMETRICA
1.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	106.027	64.000	82.959	28.906	83.000	MEDIA GEOMETRICA
2	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD-(QUEMADURA) Ó CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) - GRUPO B: ENTRE 5X5 A 7X7 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO II)	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	105.027	63.000	82.264	28.415	82.300	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
2.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	52.600	131.200	75.000	101.619	34.662	101.600	MEDIA GEOMETRICA
2.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	52.600	131.200	75.000	101.619	34.662	101.600	MEDIA GEOMETRICA
2.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	52.600	131.200	75.000	101.619	34.662	101.600	MEDIA GEOMETRICA
2.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	52.600	131.200	75.000	101.619	34.662	101.600	MEDIA GEOMETRICA
2.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	52.600	131.200	75.000	101.619	34.662	101.600	MEDIA GEOMETRICA
2.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	52.600	131.200	75.000	101.619	34.662	101.600	MEDIA GEOMETRICA
2.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	52.600	131.200	75.000	101.619	34.662	101.600	MEDIA GEOMETRICA
3	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD-(QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) GRUPO C: ENTRE 7X7 A 10X10 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO III)	SERVICIO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	63.120	129.373	87.000	109.334	32.678	109.300	MEDIA GEOMETRICA
3.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	160.213	99.000	130.948	40.523	130.900	MEDIA GEOMETRICA
3.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	160.213	99.000	130.948	40.523	130.900	MEDIA GEOMETRICA
3.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	160.213	99.000	130.948	40.523	130.900	MEDIA GEOMETRICA
3.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	160.213	99.000	130.948	40.523	130.900	MEDIA GEOMETRICA
3.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	160.213	99.000	130.948	40.523	130.900	MEDIA GEOMETRICA
3.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	160.213	99.000	130.948	40.523	130.900	MEDIA GEOMETRICA
3.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	160.213	99.000	130.948	40.523	130.900	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
4	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD-(QUEMADURA) O CURACIÓN DE ESCARAS Y/O LESIONES POR ENFERMERA JEFE O AUXILIAR DE ENFERMERÍA (CON SUPERVISIÓN DE ENFERMERA JEFE) GRUPO D: MAYOR DE 10X10 CM DE DIÁMETRO - (ESTADIO IV)	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	160.213	99.000	130.948	40.523	130.900	MEDIA GEOMETRICA
4.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	84.160	180.387	99.000	143.949	42.277	143.900	MEDIA GEOMETRICA
4.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	84.160	180.387	99.000	143.949	42.277	143.900	MEDIA GEOMETRICA
4.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	84.160	180.387	99.000	143.949	42.277	143.900	MEDIA GEOMETRICA
4.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	84.160	180.387	99.000	143.949	42.277	143.900	MEDIA GEOMETRICA
4.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	84.160	180.387	99.000	143.949	42.277	143.900	MEDIA GEOMETRICA
4.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	84.160	180.387	99.000	143.949	42.277	143.900	MEDIA GEOMETRICA
4.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	84.160	180.387	99.000	143.949	42.277	143.900	MEDIA GEOMETRICA
5	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION.	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
5.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	123.693	63.000	89.009	33.184	89.000	MEDIA GEOMETRICA
5.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	123.693	63.000	89.009	33.184	89.000	MEDIA GEOMETRICA
5.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	123.693	63.000	89.009	33.184	89.000	MEDIA GEOMETRICA
5.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	123.693	63.000	89.009	33.184	89.000	MEDIA GEOMETRICA
5.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	123.693	63.000	89.009	33.184	89.000	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
5.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	123.693	63.000	89.009	33.184	89.000	MEDIA GEOMETRICA
5.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	123.693	63.000	89.009	33.184	89.000	MEDIA GEOMETRICA
6	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA- AUXILIAR OCUPACIONAL SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X HORA.	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	70.347	40.000	50.165	20.594	50.200	MEDIA GEOMETRICA
6.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	90.347	40.000	56.119	24.804	56.100	MEDIA GEOMETRICA
6.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	90.347	40.000	56.119	24.804	56.100	MEDIA GEOMETRICA
6.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	90.347	40.000	56.119	24.804	56.100	MEDIA GEOMETRICA
6.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	90.347	40.000	56.119	24.804	56.100	MEDIA GEOMETRICA
6.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	90.347	40.000	56.119	24.804	56.100	MEDIA GEOMETRICA
6.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	90.347	40.000	56.119	24.804	56.100	MEDIA GEOMETRICA
6.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	90.347	40.000	56.119	24.804	56.100	MEDIA GEOMETRICA
7	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION.	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	77.520	51.000	62.268	21.714	62.300	MEDIA GEOMETRICA
7.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
7.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
7.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
7.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
7.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
7.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
7.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
8	CONSULTA INDIVIDUAL DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA [DE PRIMERA VEZ]	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	77.520	51.000	62.268	21.714	62.300	MEDIA GEOMETRICA
8.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
8.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
8.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
8.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
8.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
8.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
8.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
9	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	77.520	51.000	62.268	21.714	62.300	MEDIA GEOMETRICA
9.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
9.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
9.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
9.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
9.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
9.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
9.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
10	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	77.520	51.000	62.268	21.714	62.300	MEDIA GEOMETRICA
10.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
10.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
10.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
10.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
10.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
10.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
10.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
11	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 30 MINUTOS.	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	85.027	63.000	73.536	22.243	73.500	MEDIA GEOMETRICA
11.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	105.027	63.000	82.264	28.415	82.300	MEDIA GEOMETRICA
11.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	105.027	63.000	82.264	28.415	82.300	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
11.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	105.027	63.000	82.264	28.415	82.300	MEDIA GEOMETRICA
11.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	105.027	63.000	82.264	28.415	82.300	MEDIA GEOMETRICA
11.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	105.027	63.000	82.264	28.415	82.300	MEDIA GEOMETRICA
11.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	105.027	63.000	82.264	28.415	82.300	MEDIA GEOMETRICA
11.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	105.027	63.000	82.264	28.415	82.300	MEDIA GEOMETRICA
12	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL- SEGÚN NECESIDAD DEFINIDA EN PLAN INDIVIDUAL DE MANEJO X SESION DE 45 MINUTOS.	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	77.520	51.000	62.268	21.714	62.300	MEDIA GEOMETRICA
12.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
12.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
12.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
12.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
12.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
12.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
12.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
13	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	129.173	27.000	46.325	25.318	46.300	MEDIA GEOMETRICA
13.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	129.173	27.000	46.325	25.318	46.300	MEDIA GEOMETRICA
13.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	129.173	27.000	46.325	25.318	46.300	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
13.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	129.173	27.000	46.325	25.318	46.300	MEDIA GEOMETRICA
13.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	129.173	27.000	46.325	25.318	46.300	MEDIA GEOMETRICA
13.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	129.173	27.000	46.325	25.318	46.300	MEDIA GEOMETRICA
13.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	129.173	27.000	46.325	25.318	46.300	MEDIA GEOMETRICA
13.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	129.173	27.000	46.325	25.318	46.300	MEDIA GEOMETRICA
14	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	SERVICIO	1	0	#¡DIV/0!	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	77.520	51.000	62.268	21.714	62.300	MEDIA GEOMETRICA
14.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
14.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
14.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
14.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
14.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
14.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
14.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
15	REGISTRO DE OXIMETRÍA CUTÁNEA	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	39.173	27.000	28.324	12.589	28.300	MEDIA GEOMETRICA
15.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
15.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
15.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
15.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
15.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
15.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
15.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
16	NEBULIZACIÓN	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	39.173	27.000	28.324	12.589	28.300	MEDIA GEOMETRICA
16.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
16.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
16.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
16.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
16.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
16.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
16.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
17	ASPIRACION DE SECRECIONES	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	27.000	53.500	53.500	46.476	13.771	46.500	MEDIA GEOMETRICA
17.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	27.000	69.500	69.500	54.991	19.793	55.000	MEDIA GEOMETRICA
17.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	27.000	69.500	69.500	54.991	19.793	55.000	MEDIA GEOMETRICA
17.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	27.000	69.500	69.500	54.991	19.793	55.000	MEDIA GEOMETRICA
17.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	27.000	69.500	69.500	54.991	19.793	55.000	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
17.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	27.000	69.500	69.500	54.991	19.793	55.000	MEDIA GEOMETRICA
17.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	27.000	69.500	69.500	54.991	19.793	55.000	MEDIA GEOMETRICA
17.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	27.000	69.500	69.500	54.991	19.793	55.000	MEDIA GEOMETRICA
18	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	90.013	39.000	55.647	24.471	55.600	MEDIA GEOMETRICA
18.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	104.013	39.000	59.134	26.936	59.100	MEDIA GEOMETRICA
18.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	104.013	39.000	59.134	26.936	59.100	MEDIA GEOMETRICA
18.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	104.013	39.000	59.134	26.936	59.100	MEDIA GEOMETRICA
18.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	104.013	39.000	59.134	26.936	59.100	MEDIA GEOMETRICA
18.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	104.013	39.000	59.134	26.936	59.100	MEDIA GEOMETRICA
18.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	104.013	39.000	59.134	26.936	59.100	MEDIA GEOMETRICA
18.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	104.013	39.000	59.134	26.936	59.100	MEDIA GEOMETRICA
19	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL SOD- DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
19.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	46.680	39.000	40.340	13.647	40.300	MEDIA GEOMETRICA
19.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	57.347	39.000	45.128	17.033	45.100	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
19.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	57.347	39.000	45.128	17.033	45.100	MEDIA GEOMETRICA
19.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	57.347	39.000	45.128	17.033	45.100	MEDIA GEOMETRICA
19.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	57.347	39.000	45.128	17.033	45.100	MEDIA GEOMETRICA
19.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	57.347	39.000	45.128	17.033	45.100	MEDIA GEOMETRICA
19.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	57.347	39.000	45.128	17.033	45.100	MEDIA GEOMETRICA
19.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	57.347	39.000	45.128	17.033	45.100	MEDIA GEOMETRICA
20	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA SOD	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
20.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	111.520	51.000	74.023	30.026	74.000	MEDIA GEOMETRICA
20.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	111.520	51.000	74.023	30.026	74.000	MEDIA GEOMETRICA
20.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	111.520	51.000	74.023	30.026	74.000	MEDIA GEOMETRICA
20.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	111.520	51.000	74.023	30.026	74.000	MEDIA GEOMETRICA
20.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	111.520	51.000	74.023	30.026	74.000	MEDIA GEOMETRICA
20.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	111.520	51.000	74.023	30.026	74.000	MEDIA GEOMETRICA
20.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	111.520	51.000	74.023	30.026	74.000	MEDIA GEOMETRICA
21	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE ESOFAGOSTOMÍA SOD-DEBE SER SOLICITADO POR EVENTO SOLO PARA AQUEL PACIENTE QUE NO TENGA ASIGNADO EL AUXILIAR DE ENFERMERÍA (ENFERMERA	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
	DE TIEMPO COMPLETO O POR TURNO DE 6-8-12 HR).									
21.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	111.520	51.000	74.023	30.026	74.000	MEDIA GEOMETRICA
21.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	134.853	51.000	80.326	34.483	80.300	MEDIA GEOMETRICA
21.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	134.853	51.000	80.326	34.483	80.300	MEDIA GEOMETRICA
21.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	134.853	51.000	80.326	34.483	80.300	MEDIA GEOMETRICA
21.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	134.853	51.000	80.326	34.483	80.300	MEDIA GEOMETRICA
21.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	134.853	51.000	80.326	34.483	80.300	MEDIA GEOMETRICA
21.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	134.853	51.000	80.326	34.483	80.300	MEDIA GEOMETRICA
21.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	134.853	51.000	80.326	34.483	80.300	MEDIA GEOMETRICA
22	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	51.000	151.500	151.500	113.367	44.100	113.400	MEDIA GEOMETRICA
22.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	51.000	186.500	186.500	128.148	54.552	128.100	MEDIA GEOMETRICA
22.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	51.000	186.500	186.500	128.148	54.552	128.100	MEDIA GEOMETRICA
22.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	51.000	186.500	186.500	128.148	54.552	128.100	MEDIA GEOMETRICA
22.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	51.000	186.500	186.500	128.148	54.552	128.100	MEDIA GEOMETRICA
22.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	51.000	186.500	186.500	128.148	54.552	128.100	MEDIA GEOMETRICA
22.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	51.000	186.500	186.500	128.148	54.552	128.100	MEDIA GEOMETRICA
22.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	51.000	186.500	186.500	128.148	54.552	128.100	MEDIA GEOMETRICA
23	INFUSIÓN DE ALIMENTACIÓN PARENTERAL	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
23.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	97.520	51.000	69.659	26.940	69.700	MEDIA GEOMETRICA
23.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	120.853	51.000	76.669	31.897	76.700	MEDIA GEOMETRICA
23.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	120.853	51.000	76.669	31.897	76.700	MEDIA GEOMETRICA
23.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	120.853	51.000	76.669	31.897	76.700	MEDIA GEOMETRICA
23.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	120.853	51.000	76.669	31.897	76.700	MEDIA GEOMETRICA
23.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	120.853	51.000	76.669	31.897	76.700	MEDIA GEOMETRICA
23.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	120.853	51.000	76.669	31.897	76.700	MEDIA GEOMETRICA
23.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	120.853	51.000	76.669	31.897	76.700	MEDIA GEOMETRICA
24	INFUSIÓN O ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE LÍQUIDOS Y ELECTROLITOS SOD	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	64.853	51.000	56.490	17.628	56.500	MEDIA GEOMETRICA
24.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
24.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
24.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
24.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
24.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
24.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
24.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
25	ADMINISTACION DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL INFUSION CONTINUA	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
25.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	64.853	51.000	56.490	17.628	56.500	MEDIA GEOMETRICA
25.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
25.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
25.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
25.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
25.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
25.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
25.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	31.560	83.520	51.000	64.665	23.409	64.700	MEDIA GEOMETRICA
26	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS SUB CUTANEO	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	57.680	40.000	45.510	17.303	45.500	MEDIA GEOMETRICA
26.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	76.347	40.000	52.096	21.960	52.100	MEDIA GEOMETRICA
26.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	76.347	40.000	52.096	21.960	52.100	MEDIA GEOMETRICA
26.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	76.347	40.000	52.096	21.960	52.100	MEDIA GEOMETRICA
26.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	76.347	40.000	52.096	21.960	52.100	MEDIA GEOMETRICA
26.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	76.347	40.000	52.096	21.960	52.100	MEDIA GEOMETRICA
26.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	76.347	40.000	52.096	21.960	52.100	MEDIA GEOMETRICA
26.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	21.040	76.347	40.000	52.096	21.960	52.100	MEDIA GEOMETRICA
27	APLICACIÓN DE MEDICAMENTO VIA PARENTERAL 1 DOSIS (dosis unica), insumos se facturan adicional	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	72.360	63.000	66.713	17.418	66.700	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
27.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	91.027	63.000	76.367	24.245	76.400	MEDIA GEOMETRICA
27.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	91.027	63.000	76.367	24.245	76.400	MEDIA GEOMETRICA
27.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	91.027	63.000	76.367	24.245	76.400	MEDIA GEOMETRICA
27.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	91.027	63.000	76.367	24.245	76.400	MEDIA GEOMETRICA
27.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	91.027	63.000	76.367	24.245	76.400	MEDIA GEOMETRICA
27.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	91.027	63.000	76.367	24.245	76.400	MEDIA GEOMETRICA
27.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	91.027	63.000	76.367	24.245	76.400	MEDIA GEOMETRICA
28	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 2 DOSIS (Cada 12 hrs)	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	150.880	99.000	126.853	37.628	126.900	MEDIA GEOMETRICA
28.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	169.547	99.000	134.802	43.248	134.800	MEDIA GEOMETRICA
28.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	169.547	99.000	134.802	43.248	134.800	MEDIA GEOMETRICA
28.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	169.547	99.000	134.802	43.248	134.800	MEDIA GEOMETRICA
28.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	169.547	99.000	134.802	43.248	134.800	MEDIA GEOMETRICA
28.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	169.547	99.000	134.802	43.248	134.800	MEDIA GEOMETRICA
28.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	169.547	99.000	134.802	43.248	134.800	MEDIA GEOMETRICA
28.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	73.640	169.547	99.000	134.802	43.248	134.800	MEDIA GEOMETRICA
29	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 3 DOSIS (Cada 8 hrs)	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO		105.200	210.733	135.000	177.233	50.935	177.200	MEDIA GEOMETRICA
29.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO		105.200	210.733	135.000	177.233	50.935	177.200	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
29.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO		105.200	210.733	135.000	177.233	50.935	177.200	MEDIA GEOMETRICA
29.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO		105.200	210.733	135.000	177.233	50.935	177.200	MEDIA GEOMETRICA
29.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO		105.200	210.733	135.000	177.233	50.935	177.200	MEDIA GEOMETRICA
29.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO		105.200	210.733	135.000	177.233	50.935	177.200	MEDIA GEOMETRICA
29.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO		105.200	210.733	135.000	177.233	50.935	177.200	MEDIA GEOMETRICA
29.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO		105.200	210.733	135.000	177.233	50.935	177.200	MEDIA GEOMETRICA
30	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VIA PARENREAL 4 DOSIS (cada 6 hr)	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	126.240	258.413	159.000	214.255	62.236	214.300	MEDIA GEOMETRICA
30.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	126.240	258.413	159.000	214.255	62.236	214.300	MEDIA GEOMETRICA
30.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	126.240	258.413	159.000	214.255	62.236	214.300	MEDIA GEOMETRICA
30.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	126.240	258.413	159.000	214.255	62.236	214.300	MEDIA GEOMETRICA
30.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	126.240	258.413	159.000	214.255	62.236	214.300	MEDIA GEOMETRICA
30.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	126.240	258.413	159.000	214.255	62.236	214.300	MEDIA GEOMETRICA
30.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	126.240	258.413	159.000	214.255	62.236	214.300	MEDIA GEOMETRICA
30.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	126.240	258.413	159.000	214.255	62.236	214.300	MEDIA GEOMETRICA
31	GLUCOMETRIA DOMICILIARIA (insumos basicos para el procedimiento se facturan adicional)	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	49.840	27.000	31.686	14.967	31.700	MEDIA GEOMETRICA
31.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	68.507	27.000	36.271	18.209	36.300	MEDIA GEOMETRICA
31.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	68.507	27.000	36.271	18.209	36.300	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
31.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	68.507	27.000	36.271	18.209	36.300	MEDIA GEOMETRICA
31.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	68.507	27.000	36.271	18.209	36.300	MEDIA GEOMETRICA
31.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	68.507	27.000	36.271	18.209	36.300	MEDIA GEOMETRICA
31.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	68.507	27.000	36.271	18.209	36.300	MEDIA GEOMETRICA
31.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	10.520	68.507	27.000	36.271	18.209	36.300	MEDIA GEOMETRICA
32	TOMA DE MUESTRA PARA LABORATORIO (incluidos insumos basicos para el procedimiento)	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	15.780	53.593	33.000	38.780	16.264	38.800	MEDIA GEOMETRICA
32.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	15.780	72.260	33.000	44.393	20.232	44.400	MEDIA GEOMETRICA
32.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	15.780	72.260	33.000	44.393	20.232	44.400	MEDIA GEOMETRICA
32.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	15.780	72.260	33.000	44.393	20.232	44.400	MEDIA GEOMETRICA
32.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	15.780	72.260	33.000	44.393	20.232	44.400	MEDIA GEOMETRICA
32.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	15.780	72.260	33.000	44.393	20.232	44.400	MEDIA GEOMETRICA
32.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	15.780	72.260	33.000	44.393	20.232	44.400	MEDIA GEOMETRICA
32.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	15.780	72.260	33.000	44.393	20.232	44.400	MEDIA GEOMETRICA
33	ALQUILER DIARIO BOMBA DE INFUSIÓN	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	331.360	63.000	133.078	64.345	133.100	MEDIA GEOMETRICA
33.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	331.360	63.000	133.078	64.345	133.100	MEDIA GEOMETRICA
33.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	331.360	63.000	133.078	64.345	133.100	MEDIA GEOMETRICA
33.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	331.360	63.000	133.078	64.345	133.100	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
33.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	331.360	63.000	133.078	64.345	133.100	MEDIA GEOMETRICA
33.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	331.360	63.000	133.078	64.345	133.100	MEDIA GEOMETRICA
33.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	331.360	63.000	133.078	64.345	133.100	MEDIA GEOMETRICA
33.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	42.080	331.360	63.000	133.078	64.345	133.100	MEDIA GEOMETRICA
34	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA DE TRES PLANOS	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	210.400	771.133	255.000	462.838	178.501	462.800	MEDIA GEOMETRICA
34.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	210.400	771.133	255.000	462.838	178.501	462.800	MEDIA GEOMETRICA
34.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	210.400	771.133	255.000	462.838	178.501	462.800	MEDIA GEOMETRICA
34.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	210.400	771.133	255.000	462.838	178.501	462.800	MEDIA GEOMETRICA
34.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	210.400	771.133	255.000	462.838	178.501	462.800	MEDIA GEOMETRICA
34.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	210.400	771.133	255.000	462.838	178.501	462.800	MEDIA GEOMETRICA
34.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	210.400	771.133	255.000	462.838	178.501	462.800	MEDIA GEOMETRICA
34.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	210.400	771.133	255.000	462.838	178.501	462.800	MEDIA GEOMETRICA
35	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON DE ESPUMA	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	273.520	573.507	327.000	464.428	134.992	464.400	MEDIA GEOMETRICA
35.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	273.520	573.507	327.000	464.428	134.992	464.400	MEDIA GEOMETRICA
35.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	273.520	573.507	327.000	464.428	134.992	464.400	MEDIA GEOMETRICA
35.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	273.520	573.507	327.000	464.428	134.992	464.400	MEDIA GEOMETRICA
35.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	273.520	573.507	327.000	464.428	134.992	464.400	MEDIA GEOMETRICA

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
35.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	273.520	573.507	327.000	464.428	134.992	464.400	MEDIA GEOMETRICA
35.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	273.520	573.507	327.000	464.428	134.992	464.400	MEDIA GEOMETRICA
35.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	273.520	573.507	327.000	464.428	134.992	464.400	MEDIA GEOMETRICA
36	ALQUILER MENSUAL CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON ANTI ESCARA	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	315.600	790.200	375.000	583.659	189.546	583.700	MEDIA GEOMETRICA
36.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	315.600	790.200	375.000	583.659	189.546	583.700	MEDIA GEOMETRICA
36.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	315.600	790.200	375.000	583.659	189.546	583.700	MEDIA GEOMETRICA
36.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	315.600	790.200	375.000	583.659	189.546	583.700	MEDIA GEOMETRICA
36.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	315.600	790.200	375.000	583.659	189.546	583.700	MEDIA GEOMETRICA
36.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	315.600	790.200	375.000	583.659	189.546	583.700	MEDIA GEOMETRICA
36.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	315.600	790.200	375.000	583.659	189.546	583.700	MEDIA GEOMETRICA
36.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	315.600	790.200	375.000	583.659	189.546	583.700	MEDIA GEOMETRICA
37	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO 8 HORAS	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	168.320	246.440	207.000	233.204	45.880	168.300	MENOR VALOR
37.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	168.320	265.107	207.000	244.597	53.936	168.300	MENOR VALOR
37.3	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	168.320	265.107	207.000	244.597	53.936	168.300	MENOR VALOR
37.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	168.320	265.107	207.000	244.597	53.936	168.300	MENOR VALOR
37.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	168.320	265.107	207.000	244.597	53.936	168.300	MENOR VALOR
37.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	168.320	265.107	207.000	244.597	53.936	168.300	MENOR VALOR
37.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	168.320	265.107	207.000	244.597	53.936	168.300	MENOR VALOR
37.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	168.320	265.107	207.000	244.597	53.936	168.300	MENOR VALOR

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
38	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFERMERIA TURNO DIURNO 12 HORAS	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	367.160	303.000	346.966	66.812	252.500	MENOR VALOR
38.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	395.160	303.000	363.918	78.798	252.500	MENOR VALOR
38.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	395.160	303.000	363.918	78.798	252.500	MENOR VALOR
38.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	395.160	303.000	363.918	78.798	252.500	MENOR VALOR
38.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	395.160	303.000	363.918	78.798	252.500	MENOR VALOR
38.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	395.160	303.000	363.918	78.798	252.500	MENOR VALOR
38.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	395.160	303.000	363.918	78.798	252.500	MENOR VALOR
38.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	395.160	303.000	363.918	78.798	252.500	MENOR VALOR
39	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFREMERIA TURNO NOCTURNO 12 HORAS	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	409.160	303.000	371.832	84.394	252.500	MENOR VALOR
39.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	437.160	303.000	386.720	94.922	386.700	MEDIA GEOMETRICA
39.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	437.160	303.000	386.720	94.922	386.700	MEDIA GEOMETRICA
39.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	437.160	303.000	386.720	94.922	386.700	MEDIA GEOMETRICA
39.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	437.160	303.000	386.720	94.922	386.700	MEDIA GEOMETRICA
39.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	437.160	303.000	386.720	94.922	386.700	MEDIA GEOMETRICA
39.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	437.160	303.000	386.720	94.922	386.700	MEDIA GEOMETRICA
39.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	252.480	437.160	303.000	386.720	94.922	386.700	MEDIA GEOMETRICA
40	ATENCION DOMICILIARIA POR AUXILIAR DE ENFREMERIA 24 HORAS	SERVICIO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40.1	En el municipio de Florencia CAQUETA	SERVICIO	1	504.960	771.320	591.000	713.670	147.580	505.000	MENOR VALOR
40.2	En el municipio de Morelia CAQUETA	SERVICIO	1	504.960	827.320	591.000	745.079	169.790	505.000	MENOR VALOR
40.3	En el municipio de Belén de los Andaquies CAQUETA	SERVICIO	1	504.960	827.320	591.000	745.079	169.790	505.000	MENOR VALOR
40.4	En el municipio de San José de Fragua CAQUETA	SERVICIO	1	504.960	827.320	591.000	745.079	169.790	505.000	MENOR VALOR

ITEMS	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIOS DE REFERENCIA CON REDONDEO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
40.5	En el municipio de Albania CAQUETA	SERVICIO	1	504.960	827.320	591.000	745.079	169.790	505.000	MENOR VALOR
40.6	En el municipio de Montañita CAQUETA	SERVICIO	1	504.960	617.320	591.000	608.773	73.407	505.000	MENOR VALOR
40.7	En el municipio de El paujil CAQUETA	SERVICIO	1	504.960	589.320	591.000	585.335	56.834	505.000	MENOR VALOR
40.8	En el municipio de Doncello CAQUETA	SERVICIO	1	504.960	1.023.320	591.000	838.296	235.704	838.300	MEDIA GEOMETRICA

Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados es NO moderada en la mayoría de los ítems, pero se puede establecer el 35% como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios a la realidad de acuerdo a la situación económica del país.

- ***NOTA:*** *De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como* ***FIJOS Y FIRMES****, por ende, serán de* ***CARÁCTER OBLIGATORIO*** *para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.*

5.2.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

La prestación de servicios de salud para la población de usuarios y beneficiarios del sub sistema de salud de las fuerzas militares SSFFMM **es indeterminable**, toda vez que la base de datos de los afiliados se encuentra en constante variación, lo que hace imposible determinar con exactitud la cantidad de servicios a contratar.

Por lo anterior la ejecución del proceso de selección será de tracto sucesivo teniendo en cuenta que la Entidad no puede realizar una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios, así exista una estadística de usuarios, toda vez que la misma es informativa y variable, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento y no se conoce con exactitud la cantidad de servicios que podrá adquirir. Por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

6.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

Personas Naturales (Profesionales de la Salud)

a) Inscripción en la Secretaría de Salud Departamental
b) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida

por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

.1.2.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

 El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4. Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran

así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.1.2.5. Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible durante el término de traslado del informe de evaluación dando aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

2.1.2.6 Propuestas Conjuntas

2.1.2.6.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal, la manifestación de celebrar promesa futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y la promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido, "a. cada una de las personas jurídicas y/o naturales que los integren"

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha

forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**,** identificada con **NIT. 901.140.902-3** con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

2.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.5. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia". **Siendo este hecho causal de rechazo.**

2.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- **Persona Natural**: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) donde conste el pago de su Seguridad Social y presentar la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (debidamente pagada) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

- **Persona jurídica**: El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); anexando las planillas de pago de los aportes de Seguridad Social, ARL y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual (debidamente pagado) donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 1: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.1.9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

2.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

2.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

2.1.13. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

2.1.14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)" y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No.11 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

> *"(…) Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. (…)" (Sic)*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

2.1.16. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 13

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

1.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

1.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

El oferente interesado debe aportar certificación donde se autoriza a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA, realizar consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

1.1.19 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/, previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

6.2. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

a) ANEXO No. 02 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO":
El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 02, mediante el cual acredite que los bienes y/o elementos a suministrar, cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

b) Especificaciones Técnicas Adicionales.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 2 - A Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán "CUMPLE" o "NO CUMPLE", conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El Oferente deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", respecto de los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. Este a su vez esta alimentado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.		
2.	El Oferente certifica que cuenta con la habilitación y se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios relacionados a continuación: -Medicina General -Fisioterapia y/o Terapia Física -Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje -Psicología -Terapia Respiratoria -Terapia Ocupacional -Nutrición		

	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	-Enfermería -Auxiliar de Enfermería -Trabajo Social		
3.	El Oferente en el estándar de talento humano brindara los servicios de todas sus especialidades por un personal profesional de la salud con título según los programas académicos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional en el ámbito de la rehabilitación (según oferta), así mismo, altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el objeto del contrato.		
4.	El Oferente deberá contar para el estándar de dotación con equipos biomédicos aprobados por el ente Territorial de Salud (secretaria) sobre todo, deberán registrar su respectivos mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y Resolución 544 de 2023 -Nombre del equipo biomédicos -Marca -Modelo -Serie -Registro sanitario para dispositivos médicos o permiso de comercialización para equipos biomédicos de tecnología controlada, cuando lo requiera. -Clasificación por riesgo, cuando el equipo lo requiera		
5.	El oferente se compromete a entregar a la coordinación del programa de atención domiciliaria copia de los registros clínicos de las atenciones realizadas de manera mensual para los análisis de casos dentro del programa de atención domiciliaria.		
6.	El oferente se compromete a presentar y aplicar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por especialidad a contratar de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que son utilizadas dentro de la institución. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Establecimiento de sanidad militar ESM BAS12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio magnético y físico.		
7.	El Oferente debe contar con un Sistema de Información Clínico que garantice la captura, transferencia de la información electrónica de manera fluida dentro y entre los entornos donde se presta la atención. La interoperabilidad semántica (CUPS, CIE10...), utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).		
8.	El Oferente prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda y de una manera humanizada.		
9.	El Oferente prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficial, Suboficiales, Soldados Profesional y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a		

	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	través del documento de identidad; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad con el suboficial de servicio o auxiliar de referencia.		
10.	El Oferente para la prestación de los servicios electivos deberá exigir la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores (coordinación y dirección), copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.		
11.	El Oferente para el proceso de referencia de la solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: Formato en papel membretado de la entidad emisora. Fecha Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior. Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.		
12.	El oferente para la referencia y contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborará la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Servicio de Referencia y Contra Referencia del ESM BAS12, con el fin de remitirlo a la red interna.		
13.	El oferente se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (Comités Técnico Científico CTC para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de Sanidad Militar, para Junta Médica Laboral JML, entre otros).		
14.	El Oferente aceptara y facilitara las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BAS12 considere pertinente.		

	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
15.	El Oferente deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio impreso y magnetico (RIPS), que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales		
16.	El Oferente se compromete a dar cumplimiento al Decreto 2676 de 2000 o la norma que la modifique o sustituya, lo que respecta sobre la gestión ambiental y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar		
17.	El Oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato. ; de igual manera a realizar los pagos puntuales a los profesionales garantizando así la continuidad en la prestación de los servicios para los usuarios.		
18.	El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requerido.		
19.	El Oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Por consiguiente, una vez agotado el 100% del presupuesto a ejecutar para el presente contrato se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del mismo.		
20.	El Oferente se compromete a cumplir con los tiempos de atención establecidos, las sesiones de mantenimiento y rehabilitación, de cumplir los ciclos de terapia deben cumplir con un tiempo de desarrollo de 45 minutos distribuidos así: 30 minutos de actividad terapeútica y 15 minutos administrativos, tiempo tomado desde el ingreso del profesional al domicilio hasta la firma de cierre del procedimiento terapeútico (firma de planilla de atención por parte del usuario y/o cuidador)		
21.	El Oferente se compromete al reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la Subdirección Científica del Establecimiento de Sanidad Militar.		
22.	El Oferente se compromete a cumplir con los lineamientos impartidos por la DIGSA y la DISAN en lo que corresponde al procedimiento de atención domiciliaria.		
23	El oferente debe estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 544 de 2023.(Anexar Registro, Certificado y/o distintivos de habilitación donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados.		
24	El oferente debe comprometerse que en caso de ser adjudicatario debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato con un tiempo máximo de respuesta de 5 días hábiles, para lo cual se debe efectuar un consolidado de las quejas, reclamos o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. Igualmente deberá enviar copia de la respuesta generada por la		

	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	institución de la petición, queja o reclamo, al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, así como el manejo de satisfacción de usuarios verificada por encuestas del servicio.		
25	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informara por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
26	La institución contratada NO podrá cobrar al Establecimiento de Sanidad Militar las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes. No podrá aplicar procedimientos que no estén incluidos en el contrato.		
27	La red externa contratada deberá responder por eventos adversos que surgen en el desarrollo de la prestación del Servicio asistencial, y comunicar al ESM BAS12 con un tiempo no superior a 48 horas.		
28	La red externa contratada brindara la prestación de los Servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.		

.

c) **Certificado reporte RIPS:** El oferente deberá aportar junto con su oferta, documento suscrito por el representante legal, en caso de ser el adjudicatario, realizará el reporte mensual de los RIPS(Decreto 441 del 2022) , las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que al supervisor del contrato.

d) **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.
3. El Servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

e) **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El Oferente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad de la prestación del servicio, responderá en un tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación.

Este termino de respuesta de la garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente, junto con la oferta debidamente firmado.

.

Nota 1: El documento debe ir firmado por el oferente.

f) **GARANTÍA DE CALIDAD:** El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato,

serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

Nota: Este requisito deberá estar contenido en un documento independiente firmado por el representante legal y/o quien haga sus veces, debidamente facultado.

g) CAPACIDAD OPERATIVA: De acuerdo a la experiencia del contratista debe certificar de manera expresa en su oferta que posee la suficiente capacidad técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad y cumplir con los siguientes requerimientos:

- El oferente deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante acta de disposición final expedida por la empresa prestadora del servicio especial.

h) CUMPLIMIENTO EN LA APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

El proponente deberá certificar junto a su oferta, en documento independiente firmado por el representante legal, que cuenta con el protocolo de bioseguridad y su adherencia.

i) REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar el registro único nacional de talento humano en salud; así como la correspondiente constancia de habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso. Este debe estar vigente antes del cierre del presente proceso contractual. Con una fecha máxima de expedición de 30 días por parte de la Secretaria de Salud Departamental.

j) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud.

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los servicios de salud, deberá ser presentado por el proponente y para ello deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos y número de identificación del personal que utilizara el oferente para el desarrollo del objeto contractual.

Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar:

- Carta de Compromiso: Documento independiente debidamente firmado por cada uno del personal mínimo requerido, en el cual deberá indicar el compromiso de participar en la ejecución del contrato. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, numero de cedula y firma.

CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA
Uno (01)	MEDICO GENERAL	**Experiencia especifica:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales que tenga relación al objeto del contrato.
Uno (01)	PSICOLOGA	**Experiencia especifica:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales que tenga relación al objeto del contrato.
Dos (02)	TERAPEUTA RESPIRATORIA	**Experiencia especifica:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales que tenga relación al objeto del contrato.
Dos (02)	TERAPEUTA FISICA Y/O FISIOTERAPEUTA	**Experiencia especifica:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales que tenga relación al objeto del contrato.
Dos (02)	FONOAUDIOLOGA	**Experiencia especifica:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales que tenga relación al objeto del contrato.
Diez (10)	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**Experiencia especifica:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales que tenga relación al objeto del contrato.
Uno (01)	TERAPEUTA OCUPACIONAL	**Experiencia especifica:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales que tenga relación al objeto del contrato.
Uno (01)	ENFERMERA JEFE	**Experiencia especifica:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales que tenga relación al objeto del contrato.
Uno (01)	NUTRICIÓN	**Experiencia especifica:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales que tenga relación al objeto del contrato.
Uno (01)	TRABAJO SOCIAL	**Experiencia especifica:** Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales que tenga relación al objeto del contrato.

Nota 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como mínimo:

(i) Hoja de Vida.
(ii) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
(iii) Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o tecnólogo profesional (para el caso que aplique)
(iv) Fotocopia de la tarjeta profesional (cuando aplique)
(v) Soporte de la experiencia de los contratos ejecutados por el tiempo requerido
(vi) Certificado del RETHUS

De igual manera la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.

Nota 2: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. **La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas**

k) SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único

1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos "de la resolución 0312 de 13 febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

NOTA 1: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 2: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL.

NOTA 3: en caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la arl sobre la implementación del sg-sst de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

I) EXPERIENCIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas
El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en el ámbito hospitalario, adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto asignado para cada uno de los grupos que integra el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el formulario No. 02 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.
El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en el ámbito hospitalario, adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto asignado para cada uno de los grupos que integra el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV, adicional a ello deberán estar registrados en el RUP, por tal razón el proponente diligenciara el formulario No. 02 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

Lo anterior deberá ser acreditado de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

"Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresay la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARA LOS DEMAS OFERENTES QUE NO ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES

El oferente para acreditar la experiencia específica deberá anexar junto a su oferta la copia de contratos o actas de liquidación o certificaciones suscritas con empresas públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual en ATENCIÒN MEDICA DOMICILIARIA, adicional a ello la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, expresado en SMMLV.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

2.2.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad".
En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 01 febrero de 2023, que establece: "(…) *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista:*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (…)"

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, ha establecido que, para el presente proceso, se determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta el literal a) del artículo antes mencionado, por lo que, se exige que la condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta, para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
TECNICO	El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa sin costo adicional para la CENAC REGIONAL FLORENCIA, a realizar capacitación trimestral a los cuidadores de los usuarios sobre las necesidades individuales de cada uno de los pacientes, con el fin de promover o mantener la recuperación de sus capacidades físicas mediante asesoría, educación, asistencia y apoyo emocional de manera humanizada.	25

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
	Nota 1: El contratista deberá aportar evidencia física y registro fotográfico al supervisor del contrato durante los cinco (05) días después de realizada la capacitación, donde muestre el cumplimiento de la ponderación técnica.	
	El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa sin costo adicional, a realizar acompañamiento psicológico para fortalecimiento de red de apoyo familiar a los cuidadores de los usuarios que ingresen por primera vez al programa. Nota 1: El contratista deberá aportar evidencia física y registro fotográfico al supervisor del contrato durante los cinco (05) días después de realizado el acompañamiento, donde muestre el cumplimiento de la ponderación técnica.	25
	El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito garantice que cuenta con personal autorizado de salud para expedir certificado de defunción.	50
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021. Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así: "*1. formulario acreditación puntaje MIPYME.* *2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.* *3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>	1
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así: *"Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* *1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de*	1

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
	los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. *2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.* *Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *3.Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.* *4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.* *PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".* Para lo anterior deberá diligenciar el formulario No. 14 establecido en el anexo al pliego de condiciones del presente proceso de contratación. <u>Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.</u>	
Puntaje Para Estimular La Industria Nacional (Ley 816/03)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) Max. 80 puntos OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD	

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
	10% (∑ ponderación económica+ ponderación técnica) Max. 40 puntos OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACIÓN)	

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.

2.2.2. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" -

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en aplicación del parágrafo primero del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 680 de 2021, son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y las normas que la adicionan o modifican, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

- Se le otorgará en puntos el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional u oferentes de bienes y servicios extranjeros con los cuales Colombia tenga un acuerdo comercial u bienes o servicios de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional (anexar los documentos que acrediten tal situación).

 La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

- Se le otorgará en puntos el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica; a oferentes que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional).

Para efectos de evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003, el oferente deberá diligenciar EL FORMULARIO NO. 5 "LEY 816 DE 2003 – "PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD". Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario No. 5, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

2.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD -

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÒMICA	**300 PUNTOS**
TECNICO PONDERABLE	**100 PUNTOS**
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO. **80 PUNTOS**
	10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION). **40 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**1 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**1 PUNTOS**
TOTAL, MAXIMO	**482**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En caso que aplique la Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones". Por consiguiente, el puntaje final será afectado de la siguiente manera:

PF: PTP * 0.98

Dónde:

PF: Puntaje Final al aplicar el artículo 58 de la ley 2195 de 2022
PTP: Puntaje Total del Proponente resultado de la evaluación y ponderación técnica y económica.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 DOCUMENTOS Y REVISION DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

- **DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el **FORMULARIO No7 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.**

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

C) FORMULARIO No. 7 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF: Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

El **FORMULARIO No. 6 INFORMACIÓN PARA EL SIIF** será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.

6.3.2 VERIFICACION INFORMACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la CENAC FLORENCIA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene los márgenes establecidos en cada indicador descrito a

continuación. De igual forma, para la verificación de requisitos de carácter financiero se tendrá en cuenta lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. Se verificará la documentación financiera y requisitos exigidos en el presente pliego por parte del comité financiero.

El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que se realiza, para verificar la capacidad financiera.

Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

- Estados Financieros: Balance General y Estado de Resultados. El oferente interesado en participar en el proceso puede seleccionar los estados financieros a presentar, a corte 31 de diciembre de 2024.

El estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total.
PASIVOS: Corrientes, Otros pasivos y Total.
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman.
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a Intereses Financieros.

Nota 1. Balance General y estado de Resultados, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

Nota 2. El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

Nota 3. El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

- La certificación a los estados financieros, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995). - El dictamen a los estados financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. (Art. 38, Ley 222 de 1995).
- Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal o contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:
Por expreso disposición del Articulo No. 6 de la Ley 1150 de 2007, **NO SE REQUIERE** estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) en los siguientes casos.
- Contratación directa.
- **Contratos para la prestación de servicios de salud**
- Contratos de mínima cuantía.

- Enajenación de bienes del Estado
- Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos.
- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales del Estado y las sociedades de economía mixta.
- Los contratos de concesión de cualquier índole.

En estos casos corresponde a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

De conformidad con la misma norma, tampoco se inscribe en el RUP las personas naturales sin domicilio en el país, ni las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia.

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior y con base en, lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

B) Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera **(NIIF)**, también conocidas por sus siglas en inglés como **IFRS,** *International Financial Reporting Standard*, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los **Estándares Internacionales** o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los alineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.
Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.

2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país[2].

 "Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

 El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

 INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
 UTILIDAD OPERACIONAL
 GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.[1]

6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.

7. **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8. Cuando el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes

anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Formulario No.3 *"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado por los oferentes* ***en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia****, con base en la información tomada de los Estados financieros del último periodo fiscal aplicado en su país*[2]*.*

6.3.3. CALCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.3.3.1 Tamaño de la Muestra

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial "LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN CONSULTA MEDICA Y PROCEDIMIENTOS A PACIENTES DE ATENCION MEDICA DOMICILIARIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 "GR. FERNANDO SERRANO URIBE" Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES DEL CAQUETA, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2025", se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información financiera de las empresas potencialmente oferentes para el presente proceso.

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo de Indicadores Financieros:

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf. Pag. 26

- Dos (02) procesos con objeto similar publicados en la plataforma SECOP II para la presente vigencia,
- El proceso se selección del contrato adjudicado del año inmediatamente anterior (por la CENAC FLORENCIA
- se toma una muestra de veintiuno (21) empresas a nivel regional y nacional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso que tienen indicadores Financieros que fueron revelados contienen la información financiera con **corte a 31 de diciembre de 2023**. Las dos empresas que participaron en la cotización aportaron información financiera con corte de **31 de diciembre de 2024.**

Muestra tomada de las empresas de orden nacional de las empresas requeridas por la superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y a corte de 31 de diciembre de 2023. Y para las empresas a nivel regional a través de estados financieros suministrados por las mismas empresas. Y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada asociada al tránsito comercial requerido, es decir, con empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU.

Dado lo anterior en consecuencia se toma a nivel nacional empresas que cumplen con la actividad económica relacionada según la clasificación CIIU es:

- 8610: Actividades de Hospitales y clínicas, con internación.
- 8621: Actividades de practica medica sin internación.
- 8691: Actividades de apoyo diagnóstico.
- 8692: Actividades de apoyo terapéutico.
- 8699: Otras actividades de atención a la salud Humana.

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	NIT	CIUDAD
1	INDICADORES FINANCIEROS HISTORICOS 2024- PROCESO SAMC-119-DIGSA- CENACFLORENCIA-2024	N/A	FLORENCIA
2	INDICADORES FINANCIEROS DE PROCESOS SAMC-327-DMMED-2025-DEL DISPENSARIO DE MEDELLIN.	N/A	TOLEMAIDA
3	INDICADORES FINANCIEROS DE PROCESOS SASS-130-DISANEJC-CENAC ARMERIA-2025 DEL CENAC DE ARMENIA	n/a	ARMENIA
4	MEDICED IPS SAS		FLORENCIA
5	MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETA		FLORENCIA
6	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	900715721 - 6	BOGOTA
7	SOLUCIONES DE ALTA TECNOLOGÍA VISUAL S.A.S.	900022253 - 6	CALI
8	INTENSIVOS IMAT S.A.	900335523 - 3	MONTERIA
9	CARDIO IMAT S.A.	900335507 - 5	MONTERIA
10	LABORATORIO BERNARDO ESPINOSA IMAT S.A.S	900486114 - 1	MONTERIA
11	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S	800052632 - 1	SOGAMOSO
12	CLINICA CENTRO S.A.	802021332 - 1	BARRANQUILLA
13	SERVIMED SAS	808003827 - 9	GIRARDOT
14	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900054903 - 2	BARRANQUILLA

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	NIT	CIUDAD
15	INVERSIONES LUCEDMARB S A	900110940 - 5	BOGOTA
16	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME S.A.S	900147660 - 8	ORIENTE ANTIOQUENO
17	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	900371613 - 0	TUNJA
18	NACERSANO S.A.S.	900910031 - 8	MONTERIA
19	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	800179073 - 9	NEIVA
20	INVERSIONES EME LIMITADA	802015012 - 3	BARRANQUILLA
21	GAMANUCLEAR SAS	804004037 - 7	BUCARAMANGA
22	HEMOCENTRO DEL CAFE S.A.S	810005636 - 5	MANIZALES
23	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS S.A.	830008157 - 5	BOGOTA
24	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA & CIA S EN C	830114455 - 9	BOGOTA

A. Análisis estadístico y aplicación de formula

1. Formulas sugeridas

Las siguientes son las fórmulas estadísticas sugeridas para hallar el mejor indicador de mercado garantizando pluralidad y protección a los recursos de la entidad.

MEDIA ARITMETICA $\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} X_i}{n}$	**MEDIANDA IMPAR** $M_e = \frac{x_{\frac{n}{2}} + x_{\frac{n+1}{2}}}{2}$ **MEDIANA PAR** $M_e = x_{\frac{n+1}{2}}$
MEDIA PODADA $\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	**DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL** $s = \sqrt{\frac{\sum (x - \bar{x})^2}{n}}$
ERROR MUESTRAL $e = \sqrt{\frac{N-n}{N} \frac{pq}{n}}$	

2. Aplicación de formula y análisis.

Análisis de indicadores de los Estados Financieros de los anteriores potenciales contratistas

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Se realizará la exigencia del Indicador Capital de Trabajo como complemento adicional a los indicadores de capacidad financiera con el fin de comprobar el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, la liquidez operativa de este y mitigar la inclusión de empresas con dificultades de liquidez y que puedan presentar incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo.

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas por medio de los estados financieros de las empresas potencialmente oferentes..

CUADRO 1

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	INDICADOR				
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
1	INDICADORES FINANCIEROS HISTORICOS 2024- PROCESO SAMC-119-DIGSA-CENACFLORENCIA-2024	0,69	0,89	12,57	0,20	0,12
2	INDICADORES FINANCIEROS DE PROCESOS SAMC-327-DMMED-2025- DEL DISPENSARIO DE MEDELLIN.	2,62	0,46	0,09	0,11	0,09
3	INDICADORES FINANCIEROS DE PROCESOS SASS-130-DISANEJC-CENAC ARMERIA-2025 DEL CENAC DE ARMENIA	2,54	0,43	0,88	0,11	0,06
4	MEDICED IPS SAS	1,94	50,90	100,90	0,63	0,31
5	MEDICINA INTEGRAL DEL CAQUETA	6,59	0,28	24,69	0,20	0,14
6	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	1,29	0,77	indeter	0,35	0,08
7	SOLUCIONES DE ALTA TECNOLOGÍA VISUAL S.A.S.	1,63	0,42	23,60	0,34	0,60
8	INTENSIVOS IMAT S.A.	3,56	0,27	indeter	0,24	0,17
9	CARDIO IMAT S.A.	11,80	0,08	indeter	indeter	indeter
10	LABORATORIO BERNARDO ESPINOSA IMAT S.A.S	98,90	0,01	indeter	0,10	0,11
11	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS S.A.S	5,14	0,17	indeter	0,10	0,15
12	CLINICA CENTRO S.A.	1,97	0,40	indeter	0,08	0,05
13	SERVIMED SAS	2,54	0,44	indeter	0,58	0,33
14	ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,29	0,54	indeter	0,18	0,08
15	INVERSIONES LUCEDMARB S A	2,06	0,49	2,84	0,07	0,04
16	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME S.A.S	0,62	0,71	indeter	0,41	0,27
17	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	1,64	0,64	indeter	0,53	0,19
18	NACERSANO S.A.S.	1,39	0,48	indeter	0,12	0,07

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	INDICADOR				
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
19	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	14,59	0,04	indeter	0,17	0,16
20	INVERSIONES EME LIMITADA	3,54	0,69	indeter	0,03	0,01
21	GAMANUCLEAR SAS	9,27	0,07	indeter	0,13	0,12
22	HEMOCENTRO DEL CAFE S.A.S	1,92	0,47	indeter	0,03	0,02
23	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS S.A.	3,28	0,30	indeter	0,05	0,03
24	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA & CIA S EN C	3,37	0,08	indeter	0,46	0,42

INDETER = INDETERMINADO

NOTA: todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra del presente estudio fueron adquiridos a través de *https://siis.ia.supersociedades.gov.co/.* ***(SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES).***

De acuerdo a la información anterior, los datos financieros y organizacionales obtenidos de cada empresa (CUADRO 1) y tras la aplicación de las fórmulas de desviación estándar y promedio se logró obtener el siguiente resultado inicial:

FORMULA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	19,76	10,31	35,59	0,18	0,13
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	7,63	2,50	23,65	0,23	0,16
MEDIANA	2,54	0,44	12,57	0,15	0,12
MEDIA GEOMETRICA	2,89	0,34	5,57	0,16	0,11
MINIMO	0,29	0,01	0,09	0,03	0,01
MAXIMO	98,90	50,90	100,90	0,63	0,60

Congruente con lo anterior, el nuevo resultado es el siguiente:

FORMULA A UTILIZAR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO
	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	19,76	10,31	35,59	0,18	0,13
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	7,63	2,50	23,65	0,23	0,16
MEDIANA	2,54	0,44	12,57	0,15	0,12
MEDIA GEOMETRICA	2,89	0,34	5,57	0,16	0,11
MINIMO	0,29	0,01	0,09	0,03	0,01
MAXIMO	98,90	50,90	100,90	0,63	0,60

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se utilizó la métrica de la Mediana de la muestra considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar la participación de proveedores, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto de la Entidad

	LIQUIDEZ ≥	ENDEUDAMIENTO ≤	RAZON DE COBERTURA ≥	RENTAB. PATRIMONIO ≥	RENTAB. ACTIVO ≥	CAPITAL DE TRABAJO
	MAYOR O =	MENOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	MAYOR O =	75% del Presupuesto Oficial
INDICADOR REQUERIDO	0,29	50,90	5,57	0,16	0,12	

NOTA: *Debido a que existe una estrecha relación entre el indicador de liquidez y el capital de trabajo se solicitará que este* ***último indicador sea igual o mayor al 75% del valor total del presupuesto*** *con el objetivo de mitigar las dificultades o riesgo de iliquidez que puedan generar incumplimiento de las obligaciones a corto plazo de los proponentes toda vez que el contrato será de compraventa, por lo tanto, de una sola entrega.*

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

6.3.4 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO

6.3.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información contenida en el **Estados Financieros.**

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 0{,}29\ YO\ INDETERMINADO$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez, el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 0,29.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Endeudamiento Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \textit{ x100}$$

$$\textit{Endeudamiento Total} \leq \textit{0,51}$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al *51* %.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$$

Razón de Cobertura de Intereses ≥ *5,57 Y/O INDETERMINADO*

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, **INDETERMINADO**, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a *5,57***.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$\textit{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 75 % del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 75% del valor total del presupuesto oficial del proceso VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso).*

	CAPITAL DE TRABAJO	CAPITAL DE TRABAJO
INDICADOR REQUERIDO	75% del Presupuesto Oficial	VTPO:= $220.000.00 Indicador requerido 75% del VTPO: Capital de trabajo= $165.000.000

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

6.3.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El M.D.N.- (Unidad Ejecutora) efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el **Estados Financieros.**

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 0,16

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual ***0,16.*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100**)** con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,12.

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a ***0,12.*** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

6.3.5. REQUISITOS DE ORDEN ECONOMICO

6.3.5.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

• **Oferta Número** (en el SECOP II 4.1), será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como indique la entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente.

• **FORMULARIO No. 9** (en el SECOP II 4.2): La propuesta económica tendrá que ser presentada en **FORMATO EXCEL** preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada, sin superar el precio unitario de referencia. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS (si aplica)". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)"; es decir, el precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A		1	$	
2	B		1	$	
3	C		1	$	

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM

***EL VALOR TOTAL OFERTADO SERA CALCULADO O ESTABLECIDO AUTOMÁTICAMENTE POR EL FORMATO CONFORME SU DILIGENCIAMIENTO.**

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

ELABORACION DE LA OFERTA (Aplica para FORMULARIO No. 9)

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO". En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 2: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO" y "AIU OFERTADO"; es decir, el valor evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO" y "AIU OFERTADO" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM O ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1.							
1.1	A			$	$		
1.2	B			$	$		$ 0,00
1.3	C			$	$		$ 0,00

ESPACIO PARA OFERTAR ITEM

Nota 3: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 9), será causal de rechazo.

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 5: cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 6: En caso de que el archivo de la oferta económica (Formulario No. 9), presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario No. 09 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

NOTA 8: Al momento de presentar su oferta, el proveedor podrá establecer los porcentajes del AIU según su conveniencia, siempre y cuando se ajuste a los parámetros (limites porcentuales) establecidos por la Entidad (revisar causales de rechazo).

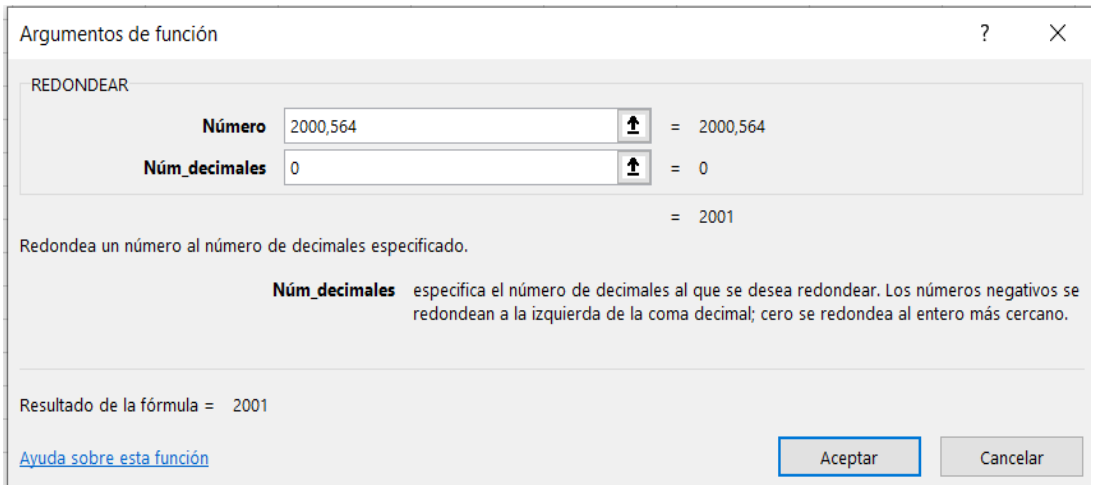
Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

6.3.6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la evaluación y se comparará.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

6.3.6.4 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

6.3.6.5. ASIGNACION DE PUNTAJE

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en la oferta económica formulario No. 09.

Una vez realizada la corrección aritmética o redondeo se continuará con la calificación económica así:

- A la oferta elegible que presente el MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA, se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos.

 Oferta Menor valor = *300* puntos

- Para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

 Puntaje Precio = (OMV * *300* / VPE)

 Dónde:

OMV =	**Valor total Oferta de Menor Valor habilitada**
VPE =	**Valor total propuesta a evaluar**

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" evaluará las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

CALIFICACIÓN	
CALIFICACION ECONÒMICA	**300 PUNTOS**
TECNICO PONDERABLE	**100 PUNTOS**
PUNTAJE "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (LEY 816/03)	20% (∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTE NACIONALES QUE MANIFIESTEN QUE EL 100% DE SU PERSONAL A DESARROLLAR ES 100% COLOMBIANO. **80 PUNTOS**
	10% (∑ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS QUE ACREDITEN COMO MINIMO QUE EL 70% DE SU PERSONAL A CONTRATAR PARA EL PRESENTE PROCESO ES COLOMBIANO (PREVIA ACREDITACION). **40 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**1 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME (Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.)	**1 PUNTOS**
TOTAL, MAXIMO	**482**

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica y técnica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente nacional.
Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de verificación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones

REDUCCIONES DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En caso que aplique la Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, el puntaje final será afectado de la siguiente manera:

PF: PTP * 0.98

Dónde:

PF: Puntaje Final al aplicar el artículo 58 de la ley 2195 de 2022
PTP: Puntaje Total del Proponente resultado de la evaluación y ponderación técnica y económica.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

8.1. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- *SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION*	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

8.2 RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

8.3 RIESGOS OPERACIONALES:

No.	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO JURIDICO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTARO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	INCUMPLIMIENTO TOTAL O DELCARATORIA DE CADUCIDAD	INCUMPLIMIENTO PARCIAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE SE SUSPENDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL EN LA SECCIONAL SANIDAD DEL PRESENTE PROCESO	NUEVAS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE MANERA INADECUADA	DEMORAS EN EL INICIO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS POR FALTA DE OPORTUNIDAD	SUSPENSION DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	3	3	3	2	3
IMPACTO	4	4	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	5	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA	GARANTIA UNICA

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO	DESDE EL INICIO DEL COTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE	SUPERVISION PERMANENTE
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE	INFORME MENSUAL DE NOVEDADES, EN CASO DE NOVEDAD INFORME INSTANTANEAMENTE

8.4 RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES CAUSADOS POR LAS AFECTACIONES DE OREDEN PUBLICO QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE Y LOS TIEMPOS DE ENTREGA GENERANDO GASTOS EXTRAS.	EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS DEBIDO A LA TEMPORADA (AUMENTO DE LA DEMANDA)	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN EL PRECIO DE AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL	QUE NO SE CUMPLA CON LA	QUE NO SE CUMPLA CON LA	QUE NO SE CUMPLA CON LA

		INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO		TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES	EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD(1-5)		2	1	1	2	3	1	1	4
IMPACTO (1-5)		4	4	4	4	3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	4	4	2	4	3	3	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
SEGUIMIENTO VALORACION DEL RIESGO		VERIFICACIÓN DETALLADA DE LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	ANALIZAR LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y SU CAPACIDAD FINANCIERA.	ANALIZAR LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y SU CAPACIDAD FINANCIERA.	ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO.	ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO.	ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO.	ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO.	ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO.
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

	SUPERVISIÓN								
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

8.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

8.6. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN		Que el personal encargado de la prestación de servicio no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas	durante la prestación de servicio no se logre detectar el cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato	Disponibilidad del contratista para resolver en tiempo modo y lugar, temas referentes a las garantís.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	Contratista (100%)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Contratista (100%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV. Por el término de la vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Contratista (100%)

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9.1. ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también deberá **constar que se RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

9.2. SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** A asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización

expresa del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**..

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

9.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.4. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

9.4.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9.4.2. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización

de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

9.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado de ejecución será dentro de la vigencia 2025, una vez perfeccionado el contrato hasta el día 31 de diciembre del mismo año o hasta agotar presupuesto o lo que ocurra primero, contado a partir de la aprobación de la póliza, expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la firma del acta de inicio

10.2. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto del futuro contrato se prestarán de manera extramural y en las instalaciones de la IPS Habilitada del contratista dentro del área georreferenciada al Departamento de Caquetá con sede principal para la prestación de los servicios en la ciudad de Florencia y los municipios de Morelia, Belén de los Andaquíes, San José del Fragua, Albania, Montañita, Paujíl y Doncello.

Nota 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Nota 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, desplazamiento, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

10.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será establecido y ajustado teniendo en cuenta el precio unitario incluido IVA (SI APLICA) de la oferta adjudicataria, considerando como limitantes las cantidades mínimas a adquirir y las cantidades máximas o totales establecidas en el presente estudio previo (numeral CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD), lo anterior, sin superar el presupuesto oficial asignado.

10.4. FORMA DE PAGO.

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al CONTRATISTA, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

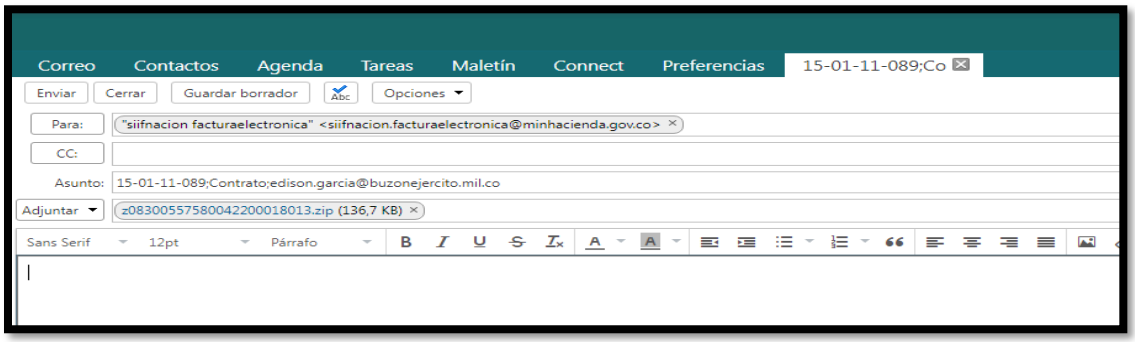
- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Medio magnético (CD) con los RIPS de los servicios facturados de acuerdo a la **Resolución 2278 del 28 de diciembre de 2023 expedida por Ministerio de Salud y Protección Social,** que tiene por objeto unificar y actualizar las disposiciones relativas al proceso de generación del RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta en salud, los cuales serán validados por el Ministerio como condición para adelantar el reconocimiento y pago de la prestación o provisión de servicios y tecnología de salud en el territorio nacional. Los RIPS deberán enviarse a los siguientes correos electrónicos: bioestadisticaesmbas12@gmail.com redexterna.disan.rips@gmail.com
- Informe del supervisor.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante legal del contratista.
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

El procedimiento para el cargue de la Facturación Electrónica se realizará de acuerdo a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No.9 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos para el respectivo cargue de facturación así:

- ✓ La factura deberá ir comprimida exclusivamente en un archivo ZIP este contenedor debe llevar únicamente la factura en PDF y el documento XML que genera el operador electrónico que tenga la entidad, el XML en su segundo renglón deberá decir **AttachedDocument.**
- ✓ Una vez comprimido el archivo deberá ser enviado al siguiente correo con las siguientes especificaciones:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 15-01-11-089;Contrato;alexander.zapata@ejercito.mil.co
Observación: se adjunta el comprimido ZIP con la especificación dadas el correo no deberá llevar mensajes de saludos o comentarios y deberá quedar como el siguiente ejemplo lo indica:



- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota1: Si la factura no es recibida y registrada en SIIF Nación no será posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito obligatorio para su gestión administrativa y financiera.

Nota 2: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, derogada por la Resolución 165 de 2023. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 4: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD AMAZONIA** y demás que sean establecidos por la Ley.

Nota 6: La Entidad tendrá en cuenta las disposiciones del Decreto 175 de 2025 asociadas a la **RETENCIÒN IMPUESTO DE TIMBRE** establecidas por el gobierno nacional.

Nota 7: Allegar para el primer pago sus estados financieros y demás documentos necesarios los cuales serán solicitados por el supervisor para determinar si aplica o no el impuesto del timbre de acuerdo con el Decreto No. 175 del 14 de febrero de 2025.

Nota 8: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 9: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.

Nota 10: En caso de solicitud de la Entidad Contratista de información de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica, se hará a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al correo electrónico: cartera.cenac.florencia@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO - OBJECIONES Y GLOSAS: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y la demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada ni se acompaña de los documentos requeridos en original para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10.5. MONEDA DEL CONTRATO: pesos colombianos

10.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.6.1. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas
b) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley.
c) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
d) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito a **EL CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
e) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, **EL CONTRATISTA** al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
f) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
g) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.

h) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado
i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
k) Entregar documentación pertinente a la programación de entregas y/o ejecución del contrato.
l) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
m) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
n) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por **EL CONTRATANTE** cuando a ello hubiere lugar.
o) Cumplir con las especificaciones técnicas contratadas.
p) Presentar la facturación correspondiente al ante el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA.**
q) **EL CONTRATISTA** se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes y servicios contratados.
r) Al momento de presentar la facturación para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA según el formulario No. 7 suministrado en la propuesta.
s) Las demás que se deriven del artículo 5o. de la Ley 80 de 1993.

10.6.2. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE "MDN – EJC – DIRECCIÓN DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA

a) **El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a la **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** establecida en este documento.
b) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras) o la que la modifique.
c) Verificar la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento, el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
d) Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas.
e) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**.
f) Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003
g) Las demás que establezca la Ley.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf). El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
	El Salvador	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI	10 DIAS
	Honduras	NO	SI	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A

Israel	SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

***Excepción 14**: Las convocatorias limitadas a Mipyme
Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.

*Para el acuerdo comercial con México el cual se encuentra establecido en dólares, se realizó la conversión a pesos colombianos tomando como base la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

***Plazo:** debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) **3.** La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme**

(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional .(…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, si el presupuesto del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **($ 220.000.000.00) DOCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS MCTE. INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas

en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el* ***tamaño empresarial*** *establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***

2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con ***la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015****, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la* ***copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto* ***no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que disponga el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA**, nombrado mediante resolución, el supervisor deberá dar estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y todas aquellas que la modifique, aclare o adicione, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes y/o servicios a través **de la SUPERVISORA: CT. AURA JULIETH ROMERO** o quien

haga sus veces en el cargo nombrada mediante **Resolución No. 00287913 del 08 de mayo de 2025.**

14. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA,** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Oficio expedición CDP
- CDP No. 5525 del 08 de febrero de 2025.
- Valor $ 220.000.000
- Cotizaciones (02)
- Aval técnico de cotización.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASE. ZAIDA MARCELA ARTUNDUAGA
Comité Económico Estructurador

ASJ. KARINA DIAZ CASTILLO
Comité Jurídico Estructurador

SMSM CUELLAR RAMON OLGA LUCIA
Comité Técnico Estructurador

CT. LAURA BEATRIZ SARAZA
Oficial Área de Contratación CENAC REGIONAL FLORENCIA

TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA.
Gerente de proyecto.